LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES

El Plan de Capacitación será desarrollado mediante jornadas presenciales dirigidas al personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, modalidad preparada en sitio, en las sedes educativas atendidas por la CORPORACIÓN CONADE.

Las capacitaciones se realizarán de manera continua durante la ejecución del contrato, incluyendo al personal manipulador que se encuentre activo y al personal nuevo que ingrese a la operación, con el fin de fortalecer sus conocimientos, habilidades y prácticas relacionadas con la higiene, manipulación segura de alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), saneamiento básico e inocuidad alimentaria.

La metodología será teórico-práctica y participativa, permitiendo que los temas tratados se relacionen directamente con las actividades diarias desarrolladas por el personal manipulador en los comedores escolares. Para ello, se podrán emplear charlas, talleres, demostraciones prácticas, análisis de situaciones cotidianas, socialización de procedimientos, material didáctico, ayudas visuales y ejercicios de retroalimentación.

Los contenidos de capacitación estarán orientados al cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, el Anexo Técnico del PAE y los programas operativos implementados por la CORPORACIÓN CONADE, tales como limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas, recepción y almacenamiento de materias primas, control de temperaturas, prevención de contaminación cruzada, manejo de contramuestras y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

El desarrollo de cada jornada de capacitación deberá contar con la orientación de personal idóneo, con conocimientos y experiencia en higiene de alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura, saneamiento e inocuidad alimentaria. Cuando la capacitación sea realizada por personal externo, se conservarán los soportes que acrediten su idoneidad técnica y experiencia.

Previo a la realización de las jornadas de capacitación, la CORPORACIÓN CONADE podrá informar a la Entidad Territorial el lugar, fecha y hora de ejecución, con el fin de permitir su seguimiento y verificación cuando así sea requerido.

Durante cada capacitación se promoverá la participación activa del personal manipulador, resolviendo dudas, reforzando conceptos y relacionando los contenidos con las responsabilidades propias del cargo. La finalidad será que el

personal aplique los conocimientos adquiridos en la preparación, conservación, distribución y entrega de alimentos seguros a los beneficiarios del programa.

Como mecanismo de verificación del aprendizaje, al finalizar cada jornada se aplicará una evaluación escrita o instrumento equivalente, de acuerdo con el tema tratado y las condiciones del grupo participante. Los resultados permitirán identificar oportunidades de mejora y reforzar los temas que lo requieran.

Cada jornada de capacitación deberá contar como mínimo con los siguientes soportes:

✓ Listado de asistencia del personal participante.
✓ Evaluación escrita o instrumento de verificación del aprendizaje.
✓ Registro fotográfico de la actividad.
✓ Tema tratado, fecha, lugar y responsable de la capacitación.
✓ Resultado de evaluación por participante, cuando aplique.

La CORPORACIÓN CONADE consolidará la información de las capacitaciones realizadas en los informes de actividades, incluyendo un cuadro resumen con los temas tratados, fechas de ejecución, asistentes, evidencias y resultados de evaluación, conforme a lo requerido por el Anexo Técnico del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

RECURSOS

La CORPORACIÓN CONADE dispondrá de los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Plan de Capacitación del personal manipulador de alimentos, incluyendo:

✓ Recurso humano: personal idóneo con conocimientos en manipulación de alimentos, saneamiento e inocuidad alimentaria.

✓ Recursos físicos: espacios adecuados para el desarrollo de las jornadas de capacitación en las sedes educativas o lugares definidos para tal fin.

✓ Recursos didácticos y tecnológicos: material de apoyo, formatos, ayudas audiovisuales, registros fotográficos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de capacitación y evaluación.

CONTENIDO TEMÁTICO

ITEM	TEMAS DE CAPACITACIÓN
1	Inducción al Programa de Alimentación Escolar – PAE, lineamientos operativos y responsabilidades del manipulador
2	Plan de Saneamiento – Diligenciamiento de Formatos
3	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios
4	Recepción, almacenamiento, conservación y rotación de materias primas e insumos (PEPS)
5	Rotulado, trazabilidad y diligenciamiento de formatos de control
6	Control de temperaturas, manejo de agua potable y conservación de alimentos
7	Prevención de contaminación cruzada y Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)
8	Manejo integral de residuos sólidos, líquidos y control de plagas
9	Manejo de contramuestras, productos no conformes y reporte de novedades

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

La CORPORACIÓN CONADE realizará seguimiento continuo al desarrollo del Plan de Capacitación del personal manipulador de alimentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas y garantizar la conservación de las evidencias correspondientes a cada jornada realizada.

Los soportes y registros de capacitación permanecerán disponibles para verificación por parte de la Entidad Territorial, supervisión del contrato y autoridades sanitarias competentes cuando sean requeridos.

Como evidencia del desarrollo de las capacitaciones se conservarán, como mínimo, los siguientes documentos:

✓ Listado de asistencia del personal participante.
✓ Registro fotográfico de la jornada de capacitación.
✓ Evaluaciones o instrumentos de verificación del aprendizaje.
✓ Material de apoyo utilizado durante la capacitación.

La información recopilada permitirá realizar seguimiento al cumplimiento del plan, identificar necesidades de refuerzo y verificar la participación del personal manipulador durante la ejecución de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

ITEM	TEMAS DE CAPACITACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	MARZO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Inducción general y aspectos contractuales. Reglamentación PAE (Resolución 00335 de 2021) / Documentos técnicos de nutrición (Minuta patrón, ciclos de menú, guías, lista de intercambio y manejo de grupos de escolaridad, Gramaje). Buenas prácticas de manipulación BPM, Introducción y conceptos generales / Legislación sanitaría vigente / Higiene personal del manipulador de alimento / Procedimiento de Lavado de manos. Plan de saneamiento. Introducción y conceptos generales / Programa de limpieza y desinfección; Control de plagas / manejo de residuos; agua potable / Procedimientos estandarizados de las operaciones de saneamiento / Dilgencionamiento de formatos de control.	2 Horas	20						

2	Plan de Saneamiento – Diligenciamiento de Formatos	1 Hora		29					
3	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios y Manejo de Kit basico de medición de agua	1 Hora		29					
4	Recepción, almacenamiento, conservación Rotulado y trazabilidad	1 Hora			12				
5	Manejo integral de residuos sólidos, líquidos y control de plagas	1 Hora			12				
6	Re entrenamiento al Programa de Alimentación Escolar (Plan de Saneamiento, formatos, ciclos de menú y gramajes)	2 Hora				31			
7	Prevención de contaminación cruzada y Tipos de Contaminación en los alimentos	1 Hora					21		
8	Enfermedades Trasmitidas por Alimentos, Manejo de contramuestras, productos no conformes y reporte de novedades	1 Hora						25	
9	Hábitos higiénicos del manipulador de alimentos, lavado de manos y uso adecuado de dotación y elementos de protección personal	1 Hora							9

Dirigido a: Manipuladores de alimentos del PAE.
Responsable: Coordinador General.
Intensidad total: 11 horas.

Metodología: Capacitaciones teórico-prácticas con evaluación y registro de asistencia.

FORMATOS

1. CND-F-AS-001 Control De Asistencia A Capacitaciones

Educación Alimentos para Aprender · Alcaldía Municipal Maní - Casanare · CONADE	CONTROL DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES	CND-F-A Rev 0 14-feb-26

FECHA Y MINICIPIO:	LUGAR:	OPERADOR:	INTENSIDAD HORARIA:
CAPACITADOR:	TEMA:		

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Vo.Bo. Coordinador General

CORPORACION CONADE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

MANI – CASANARE

2026

INTRODUCCIÓN

El mantenimiento de infraestructura y equipos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye un componente fundamental para garantizar la continuidad, calidad e inocuidad en la prestación del servicio de alimentación a la población beneficiaria. El adecuado funcionamiento de los equipos de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, así como de las instalaciones físicas de los comedores escolares, incide directamente en la eficiencia operativa, la seguridad alimentaria y la prevención de riesgos sanitarios y laborales.

En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero del contrato PAE para la vigencia 2026 en el municipio de Maní – Casanare, se hace necesario implementar un Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos que contemple acciones de carácter preventivo y correctivo, orientadas a garantizar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo desempeño de los recursos utilizados en la operación.

Este programa se fundamenta en la planificación periódica de actividades de inspección, revisión, limpieza, ajuste y reparación de equipos e instalaciones, así como en la atención oportuna de fallas o averías que puedan afectar la prestación del servicio. De igual manera, incorpora mecanismos de registro, seguimiento y control, tales como hojas de vida de equipos, matrices de mantenimiento y reportes técnicos, que permiten evidenciar la trazabilidad de las intervenciones realizadas.

Finalmente, el presente programa busca minimizar interrupciones en la operación del servicio, prevenir riesgos que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad vigente y la entidad territorial, contribuyendo así al adecuado desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el municipio.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos en las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Maní – Casanare, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y condiciones óptimas de los equipos e instalaciones, asegurando la continuidad en la prestación del servicio, la calidad e inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero del contrato para la vigencia 2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir las interrupciones en la operación del servicio ocasionadas por fallas imprevistas en los equipos.
- Definir y organizar las actividades de mantenimiento requeridas para los equipos utilizados en los restaurantes escolares.
- Implementar un sistema de registro y control que permita documentar y mantener actualizada la información de los mantenimientos realizados.
- Establecer acciones de contingencia que permitan dar respuesta oportuna ante fallas en equipos de almacenamiento y preparación de alimentos.
- Prevenir riesgos y accidentes laborales asociados al uso de equipos en condiciones inadecuadas.

ALCANCE

El presente programa aplica a los equipos e instalaciones de las sedes educativas priorizadas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en modalidad preparada en sitio en el área urbana del municipio de Maní – Casanare, bajo la operación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO – CONADE para la vigencia 2026, incluyendo la Sede Principal de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal y la Sede Travesuras Infantiles de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón. Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e infraestructura menor, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.

RESPONSABLE

Manipulador de Alimentos y Coordinador General

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL MANTENIMIENTO

Las actividades de inspección y mantenimiento preventivo se realizarán en cada sede educativa por el personal manipulador, mediante la verificación del funcionamiento de los equipos a través de revisión visual y operativa.

En caso de evidenciar fallas o funcionamiento inadecuado, el personal reportará la novedad al operador, quien gestionará con el proveedor correspondiente la revisión, diagnóstico y posible reparación del equipo.

Durante la operación del PAE, los mantenimientos correctivos se ejecutarán conforme a los requerimientos identificados y previa validación del operador, garantizando la continuidad del servicio.

Cada intervención realizada deberá ser registrada en el formato de mantenimiento, con el fin de llevar control y trazabilidad de las actividades ejecutadas.

Los formatos de mantenimiento de infraestructura y equipos serán diligenciados por el Coordinador General, únicamente en los casos en que se realicen actividades de inspección, mantenimiento preventivo, correctivo.

Así mismo, dichos registros deberán mantenerse debidamente diligenciados, firmados y disponibles como soporte documental de las actividades ejecutadas.

Proveedores de mantenimiento:

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento se contará con proveedores idóneos para la inspección, diagnóstico y reparación de los equipos utilizados en los restaurantes escolares.

1. AO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y BIOMEDICO SAS: Equipos de Medición
2. FRIOCASANARE: Equipos de Refrigeración, equipos de preparación y procesamiento de alimentos

Las reparaciones locativas básicas serán ejecutadas por personal competente, de acuerdo con el tipo de requerimiento.

PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar, ante la ocurrencia de fallas en equipos esenciales, el operador dispondrá de medidas de respuesta inmediata que permitan suplir temporalmente el equipo afectado.

En estos casos, se gestionará la reposición o sustitución del equipo en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, mientras se adelantan las acciones de diagnóstico y mantenimiento requeridas, asegurando así el normal desarrollo de la operación.

FORMATOS

1. CND-F-MTTO-001 Formato de reporte de Mantenimiento de Equipos
2. CND-F-MTTO-002 Formato de reporte de Mantenimiento de Infraestructura

Educación Alimentos Aprender ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE CONADI	**REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**	CND-F-M Rev 01 14-feb-26

MUNICIPIO: MANI								**MES:**	**AÑO: 2026**
I.E:								**SEDE:**	
Nº	FECHA	Tipo de Mantenimiento		EQUIPO	MARCA	SERIAL/PLACA	OBSERVACION	REPUESTOS/MATERIALES	RESPONSABLE
		Preventivo	Correctivo						
1									
2									
3									
4									
5									
6									

Vo.Bo. Coordinador General

Nota: Marcar con una "X" si es Mantenimeinto Correctivo o Preventivo. La Casilla de Responsable sebe der diligenciada por el tecnico que realice el mantenimiento

168

Educación Alimentos para Aprender · Alcaldía Municipal Maní - Casanare · COMADE	**REPORTE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y LOCATIVOS**	CND-F-M Rev 01 14-feb-26

MUNICIPIO: MANI						**MES:**	**AÑO: 2026**
I.E:						**SEDE:**	
Nº	FECHA	Tipo de Mantenimiento		AREA	OBSERVACION	REPUESTOS/MATERIALES	RESPONSABLE
		Preventivo	Correctivo				
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Vo.Bo. Coordinador General

Nota: Marcar con una "X" si es Mantenimeinto Correctivo o Preventivo. La Casilla de Responsable sebe der diligenciada por el tecnico que realice el mantenimiento

468

HOJA DE VIDA EQUIPOS DE COCINA

I.E JESUS BERNAL PINZON – SEDE TRAVESURAS INFANTILES

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	CANTD	ESTADO
Estufa Industrial	Equipo de cocina que consta de tres puestos de cocción a gas, elaborada en acero inoxidable en su base y metal en su estructura para mayor durabilidad, utilizada para cocinar alimentos a altas temperaturas. Incluye quemadores ajustables, control de temperatura y bandeja de recolección de grasa. En su parte inferior cuenta con parrilla de soporte.	No especifica	No especifica	No especifica	1	Buena
Estufa Industrial de Tres Puestos Grandes	Equipo de cocina que consta de tres puestos de cocción a gas, elaborada en acero inoxidable en su base y metal en su estructura para mayor durabilidad, utilizada para cocinar alimentos a altas temperaturas. Incluye quemadores ajustables, control de temperatura y bandeja de recolección de grasa. En su parte inferior cuenta con parrilla de soporte.	No especifica	No especifica	No especifica	1	Buena
Nevera	Refrigerador con congelador superior ubicado en la parte lateral superior izquierda del compartimiento de alimentos	Electrolux	ERS052B3HUS	20300412	1	Bueno

	frescos. Sistema Frost e Inverter, panel digital para control de temperatura, funciones Turbo Refrigerador y Turbo Freezer, nueve bandejas de vidrio, tres separadores plásticos y ocho organizadores en las puertas. Capacidad aproximada de 532 litros.					
Congelador de Dos Puertas	Congelador Horizontal Challenger Dual 337 litros CH363 Blanco, con opciones de congelador de 0°C a -18°C y refrigerador de 1°C a 5°C. Fabricado en lámina galvanizada prepintada resistente al óxido. Dimensiones: 117 × 89,5 × 75 cm (Ancho × Alto × Profundidad).	Challenger	CH363	No especifica	1	Bueno
Gramera / Báscula de Plataforma	Báscula de plataforma con capacidad máxima de 500 kg y mínima de 1.000 g. Cuenta con brazo plegable en acero, color azul y tablero digital color plateado ubicado en la parte derecha.	Teck Cosmos	No especifica	No especifica	1	Bueno
Gramera de Cocina	Gramera de cocina Kalley, con capacidad de 5 kg (11 lb) y precisión de 1 g (0,1 oz). Cuenta con pantalla LCD, medición de volumen para agua o leche, función de tara, indicador de batería baja y apagado automático. Funciona con dos baterías AAA (no incluidas).	Kalley	K-MGC01	2022ZC0874	1	Bueno
Licuadora	Licuadora de 750 W de potencia, con base color plateado y perilla de dos	Black+	No especifica	No especifica	1	Bueno

	velocidades color negro. Incluye vaso de vidrio con capacidad de 1,5 litros, cuchillas cuádruples y tapa plástica color negro.	Decker				
Licuadora Industrial	Licuadora industrial de 10 litros de capacidad, fabricada en acero inoxidable. Cuenta con sistema basculante para facilitar la descarga de jugos, cuchillas en platina de acero inoxidable, funcionamiento eléctrico a 110 V y motor entre 1 HP y 2 HP.	Picaball	No especifica	No especifica	1	Bueno

I.E LUIS ENRIQUE BARÓN LEAL – SEDE PRINCIPAL

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	CANT	ESTADO
Estufa Industrial	Equipo de cocina que consta de tres puestos de cocción a gas, elaborada en acero inoxidable en su base y metal en su estructura para mayor durabilidad, utilizada para cocinar alimentos a altas temperaturas. Incluye quemadores ajustables, control de temperatura y bandeja de recolección de grasa. En su parte inferior cuenta con lámina de soporte.	Inmena	No se especifica	No se especifica	1	Bueno
Nevera	Nevera Electrolux Side By Side de 528 litros, dimensiones 900 x 700 x 1770 mm. Tecnología No	Electrolux	ERS052B3HUS	20300412	1	Bueno

	Frost, sistema Inverter, color gris, panel digital para control de temperatura y funciones Turbo Refrigerador y Turbo Freezer.					
Balanza Gramera Digital	Balanza gramera digital tipo SF-400, color blanco, alimentación por pilas, capacidad máxima de 10.000 g y precisión de 1 g (0,1 oz).	SF-400	No se especifica	No se especifica	1	Bueno
Termómetro	Termómetro de bolsillo tipo punzón, carátula de 2 pulgadas y bulbo de 5 pulgadas, utilizado para control de temperatura de alimentos.	Tecnik	No se especifica	No se especifica	1	Bueno
Congelador	Congelador Horizontal Challenger Dual 337 litros CH363 Blanco, con opciones de congelador de 0°C a -18°C y refrigerador de 1°C a 5°C. Fabricado en lámina galvanizada prepintada resistente al óxido, con gabinete interno y externo en lámina galvanizada y canastillas plásticas de alta resistencia.	Challenger	CH363	No se especifica	1	Bueno
Licuadora Industrial	Licuadora industrial marca Picaball de 10 litros de capacidad, fabricada en acero inoxidable. Cuenta con sistema basculante para facilitar la descarga de jugos, cuchillas en platina de acero inoxidable, funcionamiento eléctrico a 110 voltios y motor entre 1 HP y 2 HP.	Picaball	No se especifica	No se especifica	1	Bueno

RESUMEN

EQUIPO	I.E JESUS BERNAL PINZON – SEDE TRAVESURAS INFANTILES	I.E LUIS ENRIQUE BARÓN LEAL – SEDE PRINCIPAL	TOTAL
Estufa Industrial	2	1	3
Nevera	1	1	2
Congelador Horizontal	1	1	2
Licuadora Industrial	1	1	2
Licuadora Doméstica	1	0	1
Gramera Digital	1	1	2
Báscula de Plataforma	1	0	1
Termómetro de Bolsillo	0	1	1
TOTAL EQUIPOS	**8**	**6**	**14**

CORPORACION CONADE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

MANI – CASANARE

2026

INTRODUCCIÓN

El control microbiológico en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una herramienta fundamental para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a la población beneficiaria. En la modalidad preparada en sitio, donde existe manipulación directa de alimentos, superficies, equipos y personal, se hace necesario implementar mecanismos de verificación que permitan identificar oportunamente posibles riesgos sanitarios.

En este sentido, el presente Plan de Muestreo Microbiológico establece los lineamientos para la toma, análisis y seguimiento de muestras en las diferentes etapas de la operación, incluyendo alimentos, agua, superficies, ambientes y manipuladores, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico del PAE para la vigencia 2026 en el municipio de Maní – Casanare.

A través de este plan, se busca fortalecer los controles de calidad, prevenir enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y garantizar condiciones seguras en la prestación del servicio de alimentación escolar.

OBJETIVO GENERAL

Establecer y ejecutar el Plan de Muestreo Microbiológico para la modalidad preparada en sitio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Maní – Casanare, con el fin de verificar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, superficies, ambientes, agua y manipuladores, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la vigencia 2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar que las muestras tomadas reflejen de manera adecuada las condiciones reales de los alimentos evaluados.
- Garantizar la conservación de las características originales de las muestras durante todo el proceso, desde su recolección hasta el análisis.
- Verificar la calidad e inocuidad de los alimentos a través de evaluaciones microbiológicas.
- Detectar de forma oportuna la posible presencia de agentes o condiciones que representen riesgo para la seguridad alimentaria.

- Fortalecer el control de los procesos de preparación mediante el seguimiento de los resultados microbiológicos.
- Apoyar la toma de decisiones mediante el análisis de resultados, permitiendo la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

ALCANCE

El presente Plan de Muestreo Microbiológico aplica a las sedes educativas priorizadas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en modalidad preparada en sitio en el área urbana del municipio de Maní – Casanare, bajo la operación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO – CONADE para la vigencia 2026, incluyendo la Sede Principal de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal y la Sede Travesuras Infantiles de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón.

Comprende la toma de muestras microbiológicas en alimentos, agua, superficies, ambientes y manipuladores, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, con el fin de verificar las condiciones de calidad e inocuidad durante la operación del servicio.

RESPONSABLE

Coordinador General, manipulador de alimentos

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL MUESTREO

Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e inocuidad en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el muestreo microbiológico se realizará sobre alimentos, agua, superficies, ambientes y personal manipulador, considerando que estos se encuentran en contacto directo o indirecto durante las diferentes etapas del proceso.

El muestreo se ejecutará conforme a una programación definida, asegurando la rotación de los puntos y tipos de muestra, de acuerdo con los criterios de riesgo, tipo de preparación y condiciones de operación.

Las muestras serán tomadas bajo condiciones higiénicas controladas, utilizando materiales estériles y procedimientos que eviten la contaminación cruzada, garantizando su adecuada conservación, transporte y análisis en laboratorios autorizados.

Para el procesamiento y análisis de las muestras microbiológicas, el operador podrá apoyarse en laboratorios acreditados y autorizados para la realización de análisis microbiológicos, fisicoquímicos y ambientales, tales como AQUALIM LABORATORIO Y CONSULTORÍAS S.A.S., laboratorio ubicado en la ciudad de Yopal – Casanare, el cual cuenta con acreditaciones y autorizaciones relacionadas con análisis ambientales y de agua para consumo humano.

El laboratorio realiza análisis microbiológicos y fisicoquímicos en alimentos, agua, superficies, ambientes y manipuladores, empleando metodologías técnicas y procedimientos de referencia reconocidos, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente y estándares de laboratorio aplicables.

Así mismo, el operador podrá apoyarse en otros laboratorios autorizados que cuenten con capacidad técnica y acreditaciones vigentes para el procesamiento de muestras requeridas dentro de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

TIPOS DE MUESTRA

En concordancia con los análisis microbiológicos contemplados dentro de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y los rubros reconocidos contractualmente, el presente plan establece los siguientes tipos de muestra:

- **Muestra de bebida a base de leche:** corresponde a bebidas preparadas con leche o derivados lácteos incluidas en el menú del día, tales como coladas, avenas, chocolates o jugos en leche.
- **Muestra de alimento proteico:** corresponde a preparaciones cuyo componente principal sea proteína de origen animal, como carnes, pollo, huevo, pescado o queso.
- **Muestra de fruta:** corresponde a la fruta suministrada en porción o como parte de la ración diaria.
- **Muestra de alimento derivado de cereal:** incluye preparaciones elaboradas a base de cereales o sus derivados, tales como coladas, masas o productos similares.
- **Frotis de superficies:** comprende la toma de muestras en áreas de contacto directo con los alimentos, como mesones, tablas de corte y superficies de preparación.
- **Frotis de equipos y utensilios:** corresponde al análisis microbiológico de equipos y utensilios utilizados en las diferentes etapas del proceso, tales como licuadoras, recipientes, cucharones, entre otros.

- **Muestra de manipulador de alimentos (manos):** corresponde a la evaluación microbiológica del personal manipulador mediante frotis de manos.
- **Muestra de ambiente:** corresponde al análisis microbiológico del área de producción o preparación, con el fin de evaluar las condiciones sanitarias del entorno.

La selección de las muestras se realizará de manera rotativa, considerando el tipo de alimento, nivel de riesgo, condiciones de operación y programación establecida, garantizando la representatividad del proceso.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDARIZADO DE TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS		
Código: **POES-MB-01**	Versión: **01**	Fecha: **14/03/2026**

Ítem	Descripción
Objetivo	Establecer el procedimiento para la toma de muestras microbiológicas en alimentos, superficies, equipos, utensilios, ambiente y manipuladores de alimentos en el PAE, con el fin de verificar la calidad e inocuidad del servicio.
Alcance	Aplica a todas las sedes educativas donde la Corporación CONADE ejecuta el PAE en modalidad preparada en sitio en el municipio de Maní, Casanare.
Frecuencia	Según cronograma de muestreo microbiológico y cuando sea requerido por supervisión o eventos sanitarios.
Responsable de ejecución	Personal competente designado (laboratorio autorizado y/o Coordinador).
Supervisión	Coordinador General
Elementos e insumos	Bolsas estériles tipo WHIRL-PAK, hisopos estériles, tubos de ensayo, guantes, tapabocas, gorro, marcador indeleble, cava con refrigeración.
Previo a la toma de muestras, se deberá verificar que el material suministrado por el laboratorio se encuentre en condiciones óptimas de esterilidad, sin presencia de contaminación o deterioro. El personal encargado deberá realizar lavado de manos bajo técnica adecuada y hacer uso obligatorio de elementos de protección personal (guantes, tapabocas y gorro). Asimismo, se garantizará la conservación del material y de las muestras bajo condiciones de refrigeración, evitando la ruptura de la cadena de frío.	

PROCEDIMIENTO

Paso	Actividad	Descripción / Observaciones
1	Alistamiento de material	Verificar que se cuente con todos los materiales estériles, formatos y cadena de custodia.
2	Verificación del área	Confirmar que el área esté limpia y desinfectada antes de la toma.
3	Uso de EPP	Utilizar guantes, tapabocas y gorro durante todo el procedimiento.
4	Toma de muestra alimentos sólidos	Tomar aproximadamente 250 g del alimento, depositar en bolsa estéril, cerrar inmediatamente y rotular.
5	Toma de muestra bebidas	Tomar aproximadamente 250 ml directamente del producto servido, depositar en recipiente estéril, cerrar y rotular.
6	Toma de muestra fruta	Seleccionar unidad representativa del alimento entregado y empacar en bolsa estéril.
7	Frotis de superficies	Delimitar área de 30x30 cm, realizar barrido con hisopo estéril y depositar en tubo.
8	Frotis equipos y utensilios	Realizar barrido en zonas de contacto directo con alimentos, depositar en tubo y rotular.
9	Frotis manipulador	Realizar barrido con hisopo en manos del manipulador, depositar en tubo y rotular.
10	Muestra de ambiente	Tomar muestra según metodología del laboratorio.
11	Rotulado	Registrar fecha, sede, tipo de muestra, menú, hora y responsable.
12	Conservación	Almacenar en cava con refrigeración (2–8°C).
13	Transporte	Las muestras serán transportadas en neveras con gel refrigerante, garantizando la conservación de la temperatura y evitando alteraciones microbiológicas.
14	Registro	Diligenciar formato de toma de muestras y cadena de custodia.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Milendes Cecilia Torres Betancourth	Norma Sofia Plazas Mahecha	Rodolfo Andrey Plazas Mahecha

Ítem	Descripción
Objetivo	Establecer las acciones correctivas a implementar ante resultados microbiológicos no conformes en alimentos, superficies, equipos, utensilios, ambiente y manipuladores, con el fin de mitigar riesgos sanitarios y garantizar la inocuidad en la operación del PAE.
Alcance	Aplica a todas las sedes donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar en modalidad preparada en sitio.
Frecuencia	Cada vez que se presenten resultados microbiológicos no conformes o desviaciones sanitarias.
Responsable de ejecución	Coordinador General y manipulador de alimentos.
Supervisión	Entidad territorial.

PROCEDIMIENTO

Paso	Actividad	Descripción / Observaciones
1	Recepción del resultado	Revisar el informe del laboratorio e identificar si el resultado es no conforme según parámetros establecidos.
2	Identificación de la causa	Analizar posibles causas: fallas en manipulación, limpieza, almacenamiento, temperatura, contaminación cruzada o materia prima.
3	Notificación	Informar de manera inmediata al coordinador del programa y, si aplica, a la supervisión o entidad territorial.
4	Aislamiento del proceso	Suspender temporalmente el uso del alimento, área o elemento involucrado hasta verificar condiciones sanitarias.
5	Verificación de contramuestra	Revisar la contramuestra almacenada para confirmar condiciones del lote evaluado.
6	Re-toma de muestra	Realizar una nueva toma de muestra bajo condiciones controladas para validar el resultado inicial.
7	Limpieza y desinfección	Ejecutar limpieza y desinfección profunda de áreas, equipos, utensilios o superficies involucradas.
8	Reentrenamiento del personal	Capacitar nuevamente al personal manipulador en BPM, higiene, lavado de manos y control de procesos.
9	Ajuste del proceso	Implementar mejoras en preparación, almacenamiento, manipulación o distribución según la causa identificada.

10	Seguimiento	Realizar seguimiento mediante nuevos muestreos o verificaciones internas.
11	Registro	Documentar todas las acciones tomadas en el formato correspondiente.
12	Cierre	Validar que la no conformidad ha sido corregida y dejar evidencia documental del cierre.

ACCIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE MUESTRA

Tipo de muestra	Acción correctiva específica
Alimento	Suspender consumo del lote si aplica, revisar proceso de preparación, verificar temperaturas y condiciones de almacenamiento.
Bebida en leche	Verificar cadena de frío, calidad de la leche y condiciones de preparación.
Proteico	Revisar cocción, manipulación y almacenamiento.
Fruta	Verificar lavado, desinfección y condiciones de almacenamiento.
Derivado de cereal	Revisar manipulación y tiempos de exposición.
Superficies	Intensificar limpieza y desinfección, verificar cumplimiento de POES.
Equipos y utensilios	Desinfección profunda y control de uso.
Manipulador	Reentrenamiento inmediato en higiene y BPM, posible restricción temporal.
Ambiente	Verificar ventilación, orden, limpieza y condiciones sanitarias del área.

MANEJO EN CASO DE EVENTO ETA

Paso	Acción
1	Notificar inmediatamente a la entidad territorial y autoridades de salud.
2	Conservar y entregar contramuestras disponibles.
3	Identificar alimentos consumidos y población afectada.
4	Apoyar investigación sanitaria.
5	Implementar medidas correctivas inmediatas.
6	Documentar todo el evento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Milendes Cecilia Torres Betancourth	Norma Sofia Plazas Mahecha	Rodolfo Andrey Plazas Mahecha

CRONOGRAMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO

Municipio: Maní – Casanare
Modalidad: Preparada en sitio

FECHA	SEDE	MENÚ PROGRAMADO	MUESTRAS PROGRAMADAS
16/06/2026	I.E Luis Enrique Barón Leal – Sede Principal	Menú N° 12	Bebida en leche, alimento proteico, fruta, frotis de superficies y manos de manipulador
21/07/2026	I.E Jesús Bernal Pinzón – Sede Travesuras	Menú N° 7	Bebida en leche, alimento proteico, alimento derivado de cereal y manos de manipulador
21/09/2026	I.E Luis Enrique Barón Leal – Sede Principal	Menú N° 16	Alimento proteico, fruta, frotis de equipos y utensilios y análisis microbiológico de ambiente
07/10/2026	I.E Jesús Bernal Pinzón – Sede Travesuras	Menú N° 3	Fruta, alimento derivado de cereal, frotis de superficies, frotis de equipos y utensilios y manos de manipulador

El cronograma de muestreo microbiológico se establece con base en criterios de riesgo, rotación de sedes y representatividad del proceso, garantizando la evaluación de los principales puntos críticos de la operación.

La selección de las muestras se realiza conforme a los análisis reconocidos contractualmente, asegurando el cumplimiento del anexo técnico del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

ANEXO: Documentos de la empresa AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000172 DE 2022

(-4 FEB 2022)

Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Así mismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de su comunidad.

Que el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que le corresponde a la Nación formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud.

Que de acuerdo con los numerales 1, 5, y 6 del artículo 7 del decreto 1575 de 2007, el Instituto Nacional de Salud (INS) coordinará la Red Nacional de Laboratorios para el Control y la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y dará orientaciones y directrices en esta área a los laboratorios públicos y privados, para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos y realizar la coordinación del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP).

Que el numeral 10 del artículo 8 del referido Decreto, establece dentro de las responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la de realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológico al agua para consumo humano, para verificar el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 27 del precitado decreto, lo cual se adelanta a través de visitas sanitarias y se materializa con las actas de visita, que incluyen de manera detallada la información de los laboratorios y del funcionario que adelanta la visita. Corresponde, igualmente, a dichas secretarías remitir la información recaudada a este Ministerio en los términos y los plazos que se señalen para el efecto.

Que el 8 de junio de 2020, este Ministerio solicitó formalmente el envío del listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y que estén presentes en la jurisdicción, de acuerdo con el proceso de inspección, vigilancia y control (IVC). La solicitud fue realizada a 38 secretarías departamentales y distritales de salud, así: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bogotá, Bolívar, Cartagena de Indias, Boyacá, Caquetá, Casanare, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guanía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Santa Marta, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Buenaventura, Santiago de Cali, Vaupés y Vichada.

Que el 22 de junio de 2020, el INS, mediante radicado INS222020002400, remitió a este Ministerio el listado de los laboratorios que participaron en el PICCAP del ciclo 2019, como parte de los requisitos que deben cumplir para obtener la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que el 27 de julio de 2020 se emitió un segundo requerimiento a Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Tolima, Vaupés y Vichada. Como resultado de dichas solicitudes se recibió la información por parte de las secretarías de salud de Antioquia, Bogotá, Boyacá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Magdalena, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Santiago de Cali, Buenaventura, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés; sin embargo, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés informaron que no cuentan con laboratorios para autorizar.

Que de la información recibida por parte de las secretarías de salud que cuentan con laboratorios por autorizar en su territorio, este Ministerio corroboró la existencia de estos en la base de datos del PICCAP, verificando su NIT, razón social y dirección, así como el tipo de ensayos autorizados a realizar. De este análisis, se encontraron inconsistencias, razón por la cual el 26 de noviembre de 2020 este Ministerio extendió una solicitud masiva a la totalidad de secretarías de salud departamentales y distritales para generar la validación de la información que se reporta en el PICCAP, con plazo máximo de entrega el 15 de diciembre del 2020, encontrando que a esta fecha únicamente se cuenta con información verificada de 179 laboratorios pertenecientes a la jurisdicción de 14 de las 38 requeridas.

Que con el fin de generar mayor cobertura a nivel nacional de laboratorios, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), este Ministerio el 28 de julio de 2021, realizó un último requerimiento a todas las secretarías de salud, teniendo como fecha límite para presentar el informe el día 27 de agosto de 2021, solicitando que reportaran y actualizaran los laboratorios a ser autorizados para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de la calidad de agua.

Que, ante este último requerimiento, las 34 secretarías de salud departamentales y distritales en las que se cuenta con laboratorios a ser autorizados, reportaron información de 250 de estos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que, en consecuencia, es necesario autorizar a los laboratorios identificados para la realización del análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano, de acuerdo con la información suministrada por parte de las secretarias departamentales y distritales de salud y de la remitida por el INS a través del PICCAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Autorizar*** los laboratorios relacionados en la siguiente tabla, para que realicen los análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para el consumo humano. El análisis autorizado para cada laboratorio es aquel que está señalado con una "X" en la columna respectiva.

183

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

Tabla. Laboratorios autorizados para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	Laboratorio QC S.A.S.	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	Carrera 4 # 20-32	X	X	X	Caucasia	
4	Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro-Nare (CORNARE)	Carrera 59 # 44-48	X	X	X	El Santuario	
5	Aquavida Laboratorio Proycom S.A.	Carrera 48 # 26 Sur-181 Local 117	X	X	X	Envigado	
6	Laboratorio Agua Santa S.A.S.	Carrera 44 # 38A Sur-30	X	X	X		
7	Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Calle 19 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
8	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
9	Acuambiente S.A.	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
10	Acuazul Ltda.	Transversal 22 # 65-41	X	X	X		
11	Analtec Laboratorio S.A.S.	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
12	Bioasiel Laboratorios S.A.S.	Transversal 39A # 70A-34	X	X	X		
13	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA)	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
14	Empresas Públicas de Medellín (EPM) E.S.P.	Calle 85B # 43-13	X	X	X		
15	Hidroasesores S.A.S.	Carrera 70A # 13-04	X	X	X		
16	Hidroquímica Laboratorio Ambiental S.A.S.	Calle 51A # 81B-08	X	X	X		
17	Laboratorio de Control de Calidad (LACMA), Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		
18	Investigaciones Tecnológicas y Científicas S.A.S. AGROLAB	Calle 33 # 76-44	X	X	X		
19	Medicina y Laboratorio Empresarial S.A.S. (MEDIEMPRESA)	Calle 57A # 48-21	X	X	X		
20	Seifam S.A.S.	Carrera 81A # 30AA-10	X	X	X		
21	Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
22	Testlab Laboratorio Análisis de Alimentos y Aguas S.A.S.	Carrera 45D # 60-16	X	X	X		
23	Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación (GDCON), Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Torre 2 Lab. 232 (Siu)	X	X	X		
24	Laboratorio de Estudios Ambientales, Universidad de Antioquia	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Of. 244	X	X	X		
25	Laboratorio de Salud Pública, Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Oficina 122	N/A	N/A	X		
26	Centro de Laboratorios, Universidad de Medellín	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
27	Laboratorio de Ingeniería Sanitaria, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 80 # 65-223 Núcleo Robledo Bloque M7 - 203	X	X	N/A		
28	Laboratorio de Microbiología de Aguas y Alimentos, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 65 # 59A-110 Bloque 11	N/A	N/A	X		
29	Conhydra S.A. E.S.P.	Calle 32F # 63A-117	X	X	X	Rionegro	
30	Omniambiente S.A.S.	Carrera 48 # 60-12	X	X	X		

184

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
31	Laboratorio de Calidad de Agua, Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca (Emserpa) E.I.C.E.	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA
32	Laboratorio de Suelos Aguas y Foliales. Universidad Nacional de Colombia	Kilómetro 9 Vía a Tame	X	X	X		
33	Empresa de Servicios Públicos de Arauquita. Alcaldía de Arauquita	Carrera 4 # 3-13	X	X	X	Arauquita	
34	Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P.	Calle 30 # 12-06	X	X	X	Saravena	
35	Empresa de Servicios Públicos de Tame (CARIBABARE) E.S.P.	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	
36	Als Life Science Colombia S.A.S.	Carrera 47 # 85-75	N/A	N/A	X	Barranquilla	ATLANTICO
37	AMFAC Laboratorio S.A.S.	Vía 40 # 71-197 Bodega 204	X	X	X		
38	Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.	Carrera 42 # 76-57	X	X	X		
39	Laboratorio Microbiológico Barranquilla S.A.S.	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Parque Empresarial Metrotex	X	X	X		
40	Laboratorio para la Industria y el Medio Ambiente	Carrera 47 # 76-235 Piso 2	X	X	X		
41	Servicios de Ingenieria y Ambiente	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
42	Sociedad Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	Carrera 8 Vía 5 Acueducto Distrital	X	X	X		
43	Zonas Costeras S.A.S.	Calle 68 # 44-95	X	X	N/A		
44	Laboratorio Parque Industrial Malambo S.A. (PIMSA)	Kilómetro 3 Vía Malambo a Sabanagrande	X	X	X	Malambo	
45	Acqua Laboratorios S.A.S.	Calle 74 # 71-10 Piso 2	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C
46	Allchem Cia. Ltda.	Transversal 39 # 20A-72	X	X	X		
47	Als Life Science Colombia S.A.S.	Calle 94B # 56- 45	X	X	X		
48	Ambiencig Ingenieros S.A.S.	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		
49	AMC Análisis de ColombiaLtda.	Carrera 28 # 71B - 80	X	X	X		
50	Analquim Ltda.	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
51	Anascol S.A.S.	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
52	Asebiol S.A.S.	Calle 84 # 22-39	X	X	X		
53	Asinal S.A.S.	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		
54	Biopolimeros Industriales Ltda. (BIOPOLAB)	Carrera 18 # 63A-50 Piso 6	X	X	X		
55	Bioquilab Ltda.	Carrera 47A # 91-85	N/A	N/A	X		
56	Biotrends Laboratorios S.A.S.	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
57	Calidad Industrial Microbiologia y Asesoria S.A.S.	Calle 148 #17-15	X	X	X		
58	Calidad Microbiológica S.A.S.	Carrera 27C 68-79	X	X	X		
59	Chemical Laboratory S.A.S.	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
60	Confia Control S.A.S	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
61	Constanza Castillo Herrera	Carrera 9 # 50-20 Consultorio 203	X	X	X		
62	Consultoria y Servicios Ambientales CIAN Ltda.	Carrera 72A # 48-20	X	X	X		
63	Consultoria y Servicios CONOSER Ltda.	Carrera 27B # 70-10	X	X	X		
64	Consultorio y Análisis Ambiental - Cyanam S.A.S	Carrera 70D # 78-21	X	X	N/A		
65	Corporación Integral del Medio Ambiente (CIMA)	Carrera 32 # 8- 93 Sur	X	X	X		
66	Daphnia Ltda.	Carrera 42B # 14-50	X	X	X		
67	Doctor Calderón Asistencia Técnica Agricola Ltda.	Carrera 20 # 87-81	X	X	X		
68	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Avenida Calle 24 # 37-15	X	X	X		
69	Planta El Dorado, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Vereda El Uval, 1 Km Antes del 1er Túnel a Villavicencio. Planta El Dorado	X	X	N/A		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
70	Enzipan Laboratorios S.A.	Carrera 53 # 68-52	X	X	X		
71	Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios (FUNDASES)	Calle 89 # 87A-50 Piso 2 Parque Innovación Social	X	X	X		
72	H2o Es Vida S.A.S.	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		
73	Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.	Calle 25F # 84B-47	X	X	X		
74	Instrumental Service S.A.S.	Carrera 70D # 48 - 23	X	X	X		
75	Labcontrol EU	Calle 143 # 9-21	X	X	X		
76	Laboratorio AGQ Prodycon S.A.S.	Calle 153A # 7H- 72	X	X	X		
77	Laboratorio Ambiental y Servicios Sanitarios (LASS)	Carrera 47 # 134A-82	X	X	X		
78	Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional (LACCE)	Carrera 19 Sur # 6-40	X	X	X		
79	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Aguas Procalidad - Roncancio Bareño Gina Milena	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	N/A	N/A	X		
80	Laboratorio de Asesorías Biológicas y Químicas ASBIOQUIM Ltda.	Carrera 74B # 49A-51	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C.
81	Laboratorio Instrumental de Alta Complejidad (LIAC), Universidad De La Salle	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
82	Laboratorio Quimicontrol Ltda.	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
83	Laboratorio Unisalud S.A.S.	Carrera 72B # 9-97	X	X	X		
84	MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
85	MICROLAB Laboratorios y Asesorías S.A.S.	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
86	MK Inversiones Ltda.	Carrera 64 # 5A-28	X	X			
87	NULAB Ltda.	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
88	Ransa Colombia S.A.S.	Carrera 116 # 22H-31	N/A	N/A	X		
89	SGS Colombia S.A.S.	Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3	X	X	X		
90	Soluciones H2o S.A.S.	Calle 44 Sur # 52A-41	X	X	X		
91	Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 30 # 45 -03 Edificio 406, Laboratorio 228	X	X	X		
92	Laboratorio de Aguas de Acualco E.S.P.	Av. Simón Bossa Esquina # 1-01	X	X	X	Arjona	BOLÍVAR
93	Consultorías Ambientales Microbiológicas y Fisicoquímicas (Conamfi) S.A.S.	Santa Mónica Calle 30 # 79-19	X	X	X	Cartagena de Indias	
94	Gestión Analítica S.A.S.	Carretera Mamonal # 1-504	X	X	X		
95	Universidad de San Buenaventura, Laboratorio Control de Calidad de Alimentos	Barrio Ternera Diagonal 9 32a # 32-04	N/A	N/A	X		
96	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE)	Trasversal 52 # 16-190 Bosque Sector Manzanillo, Barrio El Bosque	X	X	X		
97	Laboratorio de Calidad de Agua, Aguas de Cartagena (ACUACAR) S.A. E.S.P.	Trasversal 45 # 26A-160 Barrio Paraguay / Sede Punta Canoa-Anillo Vial, Kilómetro 2 # 201 Punta Canoa	X	X	X		
98	Laboratorio Torres Benedetti S.A.S	Calle 29A # 21A-75 Barrio Manga Callejon Dandy	X	X	X		
99	Laboratorio VO S.A.S.	Boston Calle 32c # 46-34 Local 102 Barrio Boston	X	X	N/A		

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
100	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empochiquinquirá E.S.P.	PTAP Terebinto - Vereda Córdoba Bajo	X	X	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
101	Analizar Laboratorio Fisicoquímico Ltda.	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama	
102	Laboratorio Central, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. (Empoduitama)	Calle 9A # 7-42 Planta El Surba, Barrio El Progreso Sector Guadalupe	X	X	X		
103	Hidrolab S.A.S., Ingeniería y Análisis Ambiental	Calle 1 CW # 34C-160	X	X	X		
104	Laboratorio Análisis Control de Calidad Alimentos y Agua	Carrera 16 # 11-57 Piso 2	X	X	X		
105	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR)	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa	
106	Laboratorio Empresa de Servicios de Nobsa	Barrio Jorge Eliécer Gaitán. PTAP	X	X	X	Nobsa	
107	Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Carrera 17A # 23A-05	X	X	X	Paipa	
108	Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P.	PTAP Chacón	X	X	X	Sogamoso	
109	SERVIQUÍMICOS E.U	Carrera 9a # 16-01	X	X	X	Sogamoso	
110	Laboratorio Control Microbiológico Análisis de Alimentos, Aguas y Bebidas S.A.S.	Avenida Norte # 47A-40 Centro Empresarial Centro Norte Oficina 14 Piso 3	X	X	X	Tunja	
111	LABQUÍMICA	Calle 22 # 9-44 Local 3	X	X	X		
112	Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Carrera 17 Calle 5 Parte Alta Barrio Libertador	X	X	X		
113	ACUATEST S.A.S.	Carrera 25 # 67-104	X	X		Manizales	CALDAS
114	Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Avenida Kevin Ángel # 59-181	X	X	X		
115	Dirección Territorial de Salud de Manizales, Área Ambiental	Carrera 21 # 29-29	X	X	X		
116	Laboratorio de Aguas, Empresa de Servicios de Florencia (SERVAF) S.A. E.S.P.	Carrera 12 # 6-104	X	X	X	Florencia	CAQUETÁ
117	Day Servicios Agrícolas y Ambientales de Colombia S.A.S	Carrera 20 # 15-01	X	X	X	Aguazul	CASANARE
118	Empresa de Servicios Públicos de Tauramena	Carrera 12 # 5-40	X	X	X	Tauramena	
119	AMBITEST S.A.S	Carrera 26 # 21-47	X	X	X	Yopal	
120	INGELABS Laboratorios	Calle 13 # 17-81	X	X	X		
121	Laboratorio de Aguas, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		
122	SOLAM S.A.S.	Carrera 23A # 37-129	X	X	N/A		
123	SQR Construcciones y Consultorías S.A.S., Sucursal Aqualim	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		
124	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Patía (EMPATIA) E.S.P.	Carrera 1 # 9-12	X	X	N/A	Patía	CAUCA
125	Laboratorio del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	Vía Panamericana Piedra Norte Planta El Tablazo	X	X	X	Popayán	
126	Fundación Centro Regional de Análisis Ambiental	Carrera 12 # 18B Bis-11 Urbanización Villa Kela	X	X	X	Santander de Quilichao	
127	Planta de Tratamiento de Agua Potable, Empresa de Servicios Públicos de Santander de Quilichao (Emquilichao) E.S.P.	Calle 2 con Carrera 1 Barrio El Arroyo	X	X	X		
128	Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Flórez García	Carrera 15# 33C-72	X	X	X	Valledupar	CESAR
129	Laboratorio de Aguas, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo	Carrera 1 # 24-37	X	X	X	Quibdó	CHOCÓ

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
	Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ)						
130	AMBIELAB S.A.S.	Calle 23 # 2-31	X	X	X	Montería	CÓRDOBA
131	CECAL Ltda.	Carrera 8 # 41-55	X	X	N/A		
132	Laboratorio de Aguas de Proactiva	PTAP Sierra Chiquita	X	X	X		
133	Bioasegurar Analítica S.A.S.	Kilómetro 1,5 Vía Cajicá a Tabio # 21-62 Local 206	X	X	X	Cajicá	CUNDINAMARCA
134	Biogebuss Technical S.A.S.	Kilómetro 2 Vía Chía a Cajicá Vereda Canelón	X	X	X		
135	TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 10 # 3-55	N/A	N/A	X	Chía	
136	Mabel Soluciones Hidroquímicas S.A.S.	Transversal 7 # 23-16 Vereda El Altico Finca El Bernal Lote 1	X	X	X	Cogua	
137	HIDROLAB Colombia Ltda.	Kilómetro 25 Autopista Medellín Kilómetro 13 Vía Parcelas de Cota Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	
138	Empresa Aguas de Facatativá	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
139	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA) E.S.P.	Avenida Las Palmas # 4-66	X	X	X	Fusagasugá	
140	Aguaslab	Calle 21 # 12- 26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
141	Empresa de Aguas de Girardot Ricaurte y La Región (AGUAGYR) S.A. E.S.P.	Calle 16 Carrera 1 Esquina Lato de La Cruz Kilómetro 3 Vía Girardot	X	X	X		
142	Planta Weisner, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Kilómetro 12 Vía Bogotá a La Calera	X	X	X	La Calera	
143	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid	Calle 9 # 7-99	X	X	X	Madrid	
144	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C Bodega 13	X	X	X	Mosquera	
145	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS) E.S.P.	Carrera 1 # 4-12	X	X	X		
146	Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA E.S.P.	Calle 4 # 6A -77 Barrio San Jorge	X	X	X	Sibaté	
147	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ubaté (EMSERVILLA) S.A. E.S.P.	Carrera 8 # 11-90 Calle del Ayuntamiento, Barrio San José	X	X	X	Villa de San Diego Ubaté	
148	Empresa de Servicios Públicos de Villeta E.S.P.	Barrio El Recreo	X	X	X	Villeta	
149	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare (EMPOAGUAS) E.S.P	Calle 19 # 19D-35	X	X	N/A	San José del Guaviare	GUAVIARE
150	Empresas Públicas de Garzón	Calle 7 Carrera 11 Centro Comercial Paseo del Rosario Local 03	X	X	X	Garzón	HUILA
151	Construcsuelos Suministros Ltda.	Carrera 4 # 15-44	X	X	N/A	Neiva	
152	Laboratorio Agroambiental de Suelo y Aguas (LAGSA) S.A.S.	Carrera 5A # 21A-61	X	X	N/A		
153	Laboratorio Agualinsu S.A.S.	Calle 13 # 6-10	X	X	X		
154	Laboratorio Diagnosticamos S.A.S., División Ambiental	Carrera 11 # 7-45	X	X	N/A		
155	AMBILAB S.A.S.	Calle 1A # 4-50	X	X	N/A	Pitalito	
156	Laboratorio K-2 Ingeniería, Sede Albania	Complejo Carbonero El Cerrejón	X	X	X	Albania	LA GUAJIRA
157	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	Carrera 7 # 21-15	X	X	N/A	Riohacha	
158	Operadores de Servicios de La Sierra S.A. E.S.P.	Corregimiento Cordobita	X	X	X	Ciénaga	MAGDALENA
159	Environmental and Water Testing Advisors S.A.S.	Carrera 1C # 23-52 Barrio Bellavista	X	X	X	Santa Marta	

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
160	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (ESSMAR) E.S.P.	Kilómetro 0 Vía Riohacha	X	X	X	Santa Marta	MAGDALENA
161	Laboratorio de Análisis Ambiental del Caribe S.A.S.	Calle 26 # 13-17	X	X	X		
162	Laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico de Aguas y Alimentos	Carrera 68 # 28-40	X	X	X		
163	PROQUIMAG S.A.S	Avenida del Libertador # 17-65	X	X	X		
164	Empresa de Servicios Públicos de Acacías (ESPA) E.S.P.	Veredas Las Blancas, Planta Las Blancas	X	X	X	Acacías	META
165	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Calle 39 Carrera 20 Barrio La Esmeralda	X	X	X	Villavicencio	
166	Laboratorio Alfampar E.U.	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X		
167	Laboratorio Bios	Calle 33 B # 36-37 Un 102 - Barrio Barzal			X		
168	Laboratorio Tecnoambiental	Transversal 27 # 39E-24. El Emporio	X	X	X		
169	Laboratrio Labconcal Ltda.	Calle 39C # 24A-27 Piso 2. El Emporio	N/A	N/A	X		
170	Laboratorio de Agua de Empopasto S.A. E.S.P.	Planta Centenario	X	X	X	San Juan de Pasto	NARIÑO
171	Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad de Mariana	Sede Alvernia Cl. 7 Oe. #35858, Pasto. Nariño	X	X	N/A		
172	Laboratorio de Análisis Químico y Aguas, Universidad de Nariño	Calle 18 # 5D-02 Ciudadela Universitaria Torobajo	X	N/A	X		
173	Laboratorio de Aguas, Laboratorio del Valle S.A.S.	Calle 21 # 30-29 Barrio Las Cuadras	X	X	X		
174	Laboratorio Microbiológico Margie Ojeda	Avenida 0A # 12-05. Segundo Piso	N/A	N/A	X	San José de Cúcuta	NORTE DE SANTANDER
175	MICROLAB del Norte	Calle 7 Norte #2E-26	N/A	N/A	X		
176	Laboratorio de Ensayos de Agua de Aguas Kpital	Avenida 6 #11- 2 Ed San José	X	X	X		
177	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.	Avenida 10 #28-80	X	X	X	Los Patios	
178	Laboratorio de Aguas, Universidad Francisco de Paula Santander	Vía Universidad Francisco de Paula Santander	X	X	X	Ocaña	
179	Adamiuain	Transversal 52 # 3C-03	X	X	X		
180	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña	Carrera 33 # 7 A 11	X	X	X		
181	EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	Carrera. 6 #4-65	X	X	X	Pamplona	
182	Empresas Municipales de Tibú	Carrera 7 vía Barrio Barco	X	X	X	Tibú	
183	Empresas Públicas de Armenia	Avenida Bolívar Carrera 14 # 44N-00	X	X	X	Armenia	QUINDÍO
184	Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.	Carrera 14 # 44N-00	X	X	X		
185	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Avenida Centenario 44N-15	X	X	X		
186	Asociación de Usuarios de Servicios de Barcelona Quindío E.S.P.	Vereda Calle Larga Planta de Tratamiento	X	X	X	Barcelona	
187	Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.S.P.	Carrera 16 # 44-210 Barrio Los Tanques	X	X	X	Calarcá	
188	Empresa de Servicios Públicos de Apía	Carrera 9 # 9-12	X	X	X	Apía	RISARALDA
189	Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría	Carrera 11 # 6-91	X	X	X	Belén de Umbría	
190	Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. (ACUASEO)	Carrera 10 Diagonal 69 Esquina, Rincón Estación	X	X	X	Dosquebradas	

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
191	Serviciudad ESP - Laboratorio	Tanque Las Margaritas - Villasantana	X	X	X		RISARALDA
192	Empresa de Servicios Públicos de La Viriginia	Calle 15 # 5A-65	X	X	X	La Virginia	
193	Analtec Laboratorio S.A.S.	Carrera 12 # 1A-27	X	X	X	Pereira	
194	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Vereda Canceles Planta de Tratamiento	X	X	X		
195	Laboratorio Aliscca S.A.S.	Carrera 11 # 40-105	X	X	X		
196	Universidad Tecnológica de Pereira	Carrera 27 # 10-102 Edificio 8 Piso 1 y 2	X	X	X		
197	Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal (EMPOCABAL) E.S.P.	Carrera 15 # 12-11	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
198	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa (ESBARBOSA) E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Vélez Planta de Tratamiento	X	X	X	Barbosa	SANTANDER
199	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., Laboratorio Control de Calidad de Agua	Planta de Tratamiento Carretera Nacional Vía El Bostón	X	X	X	Barrancabermeja	
200	Laboratorio de Análisis y Servicios Técnicos S.A.S. (LASANTEC)	Carrera 34A #61-90	X	X	X		
201	Control y Gestión Ambiental S.A.S.	Calle 12 # 16-40	X	X	X	Bucaramanga	
202	INOQUALAB S.A.S.	Carrera 22 # 35-48 local 224	X	X	X		
203	Laboratorio Bacteriológico de Alimentos - LABALIME S.A.S.	Calle 33 # 20-29 Piso 2	X	X	X		
204	Laboratorio Químico de Consultas Industriales	Carrera 27 con Calle 9 UIS Ciudad Universitaria	X	X	X		
205	Laboratorio de Control de Calidad Aguas, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Carretera a Pamplona Vía La Malaña Kilómetro 1	X	X	X		
206	PSL Proanalisis Ltda.	Carrera 14 # 55 -18	X	X	X		
207	Quimiproyectos S.A.S.	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
208	SIAMA S.A.S.	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
209	Sistemas Hidráulicos y Sanitarios Ltda.	Carrera 30 #31-35	X	X	X		
210	Bolívar Industrial Ambiental Laboratorios (BIALAB) S.A.S.	Km 3 Vía Guatiguará Vereda Guatiguará - Piedecuesta	X	X	X	Girón	
211	CISLAB-TIP	Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico. San Jorge Bodega 11	X	X	N/A		
212	Empresas Públicas Municipales de Málaga (EPMM)	Calle 13 # 6A-5B PTAB Finca Los Tanques	X	X	X	Málaga	
213	Laboratorio de Calidad de Agua, Ruitoque S.A. E.S.P.	PTAP Montañitas Kilómetro 3 Vía Los Ermitaños Vereda El Limonal	X	X	X	Piedecuesta	
214	Fundación Universitaria de San Gil (UNISANGIL), Laboratorio de Aguas	Kilómetro 2 Vía San Gil a Charalá	X	X	X	San Gil	
215	Laboratorio de Aguas y Suelos Peñaflor	Kilómetro 3 Vía San Gil-Bucaramanga	X	X	X		
216	Aguas del Socorro S.A. E.S.P.	Kilómetro 1.2 Vía Socorro a Paramo	X	X	X	Socorro	
217	Universidad Libre de Colombia	Campus Universidad, Hacienda Majavita	X	X	X		
218	Laboratorio Físico Químico, Microbiológico (CGAO), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Transversal 8 # 8A-50	X	X	X	Vélez	

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
219	Aguas de La Sabana S.A. E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
220	Empresa de Servicios Púbicos de Chaparral	Vía Aguayo	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
221	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (EAAA) E.S.P.	Calle 9 # 4-50	X	X	X	Espinal	
222	Corporación de Cuencas del Tolima (Corcuencas)	Calle 10 # 3-76 Oficina 303 Edificio Cámara De Comercio	X	X	X	Ibagué	
223	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) S.A. E.S.P.	Carrera 3 # 1-04	X	X	X		
224	LABORAGUAS S.A.S.	Calle 33 # 4B-41	X	X	X		
225	Laboratorio ACONPIS	Calle 8 #19-83 Edificio Bulevar Locales 7 y 8 Piso 2	X	X	X	Melgar	
226	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, HidroPacífico S.A.S. E.S.P.	Planta Venecia Vereda Venecia Kilómetro 19 Vía Buenaventura Cali	X	X	X	Buenaventura	VALLE DEL CAUCA
227	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO) E.S.P.	Calle 13 # 5A-35 Piso 2	X	X	X	Cartago	
228	Laboratorio Calidad de Agua, AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	PTAP Río Nima Vía Principal Corregimiento Barrancas	X	X	X	Palmira	
229	Laboratorio MICROLAB S.A.S.	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X	Santiago de Cali	
230	Laboratorio de Alimentos y Similares MICROQUIM S.A.S.	Carrera 28 # 6-88	X	X	N/A		
231	Laboratorio, Análisis Ambiental S.A.S.	Avenida 9A Norte # 10-117	X	X	X		
232	Laboratorio, AGALAB Laboratorio S.A.S.	Calle 2A # 39-25	X	X	X		
233	Laboratorio, AVALQUIMICO S.A.S.	Calle 26 N # 2 Bis-58	X	X	N/A		
234	Laboratorio, Biocenter	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		
235	Laboratorio, BIOLAB del Valle S.A.S.	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
236	Laboratorio, Centro Integral de Análisis	Calle 10 # 31- 33	X	X	X		
237	Laboratorio, Chemical Laboratorio S.A.S.	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
238	Laboratorio, ECOQUIMICA Ltda.	Carrera 24 # 9C-21	X	X	N/A		
239	Laboratorio de Agua Potable, Empresas Municipales de Cali (EMCALI) E.I.C.E.	Calle 4 Oeste # 9-00	X	X	X		
240	Hidroambiental Ltda., Laboratorio	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
241	Hydro Care Laboratorio S.A.S.	Carrera 8 # 78-08	X	X	X		
242	Laboratorio de Aguas, Instituto Cinara (Universidad del Valle)	Calle 75 # 75-00	X	X	X		
243	Laboratorio, SYNLAB Colombia S.A.S.	Calle 22 N# 2N-08	X	X	X		
244	Laboratorio, Universidad Santiago de Cali	Carrera 73 # 2A-80	X	X	X		
245	Laboratorio, Water Technology Eng S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	N/A		
246	Laboratorio de Microbiología Álvarez Medina S.A.S.	Avenida 2N # 24N-33	N/A	N/A	X		
247	Ingenio Sancarlos S.A.S.	Kilómetro 7 Vía Palomestizo	X	X	X	Tuluá	
248	Laboratorio de Control de Calidad, Centroaguas S.A E.S.P.	Carrera 26 # 27-51	X	X	X		
249	Dbo Ingeniería Lt.	Calle 10 # 29 B-51	X	X	X	Yumbo	
250	Seppca S.A.	Carrera 1D # 20-27	X	X	X	Puerto Carreño	VICHADA

Artículo 2. ***Notificar*** personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndole que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

El recurso será presentado por escrito al correo electrónico pmunoz@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o a la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA.

Artículo 3. ***Comunicar*** el contenido de este acto administrativo a los secretarios de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 4 FEB 2022

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por *sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *identificada con NIT 844.002.657-1, con domicilio en la carrera 23 # 19-15, Yopal, Casanare*, Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de noviembre 2021

GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA

Firmado digitalmente por GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha: 2021.11.23 07:26:51 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Harlem Isabel Duarte Pacheco*	*Abogada Grupo de Acreditación.*	
Revisó y Aprobó	*Leonardo Alfredo Pineda Pardo*	*Coordinador-Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Directora General.			

Radicado **20216010002063**
Expediente 20196010010400029E

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO.

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0630 del 29 de junio de 2021, para lo cual se indicarán las disposiciones recurridas del acto administrativo, seguidamente los argumentos y peticiones de la empresa en el orden en que se citaron en el escrito del recurso, respectivamente y finalmente los fundamentos y consideraciones de esta Autoridad para resolver.

Una vez revisados los antecedentes y los argumentos expuestos por el recurrente con respecto a la Resolución 0630 del 29 de junio de 2021, resulta evidente la concurrencia de una serie de condiciones fácticas que llevaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a tomar las decisiones que quedaron consignadas en el acto administrativo recurrido.

la sociedad **AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,** interpone recurso de reposición contra la Resolución Nº 0630 del 29 de junio de 2021, por la cual se renueva la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, manifestando las siguientes situaciones:

Que mediante Recurso de Reposición, con radicado No No.20219910042062 de 06 de agosto de 2021, el señor **ADOLFO QUIJANO MOLINA**, en calidad de representante legal de la sociedad **AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,** solicita:

"Modificación del método del parámetro de Coliformes totales y que sea evaluado el concepto de evaluación del cierre de la no conformidad N° 4 que por una presunta falla de un tercero sea retirada la acreditación de la variable Escherichia Coli, cuando el laboratorio subcontratado seleccionado para el análisis cuenta con la certificación en ISO 9001:2015 (Anexo 21) y el laboratorio AQUALIM actuó de buena fe con el tratamiento de la queja y considero pertinente que con el envió del resultado corregido (Anexo 33) era suficiente para el levantamiento de las observaciones recibidas por parte del IDEAM, teniendo en cuenta que el laboratorio externo acepto el error y corrigió el informe de resultado como lo indican en el documento Anexo 29 " respuesta queja 226-2021". Adicionalmente consideramos que se están levantando juicios de la veracidad del informe corregido sin contar con evidencias para tal calificación y sin ningún criterio valido ya que la veracidad del informe se puede corroborar con el laboratorio subcontratado. Es importante mencionar, que la decisión de subcontratar dichos controles se llevó a cabo mediante comité de calidad del laboratorio."

Que mediante memorando **20216010002063** de 07 de noviembre de 2021, el Grupo de Acreditación del IDEAM, realizó la evaluación técnica de los argumentos expuestos por el representante legal de la sociedad **AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**, en el cual se estableció:

PRIMERA SOLICITUD: *(...) "1. Modificación del método del parámetro de Coliformes totales.*

El IDEAM, en el acápite del resuelve expresa:

> *"Artículo 1 de la resolución 0630 de 2021...*
>
> *"Matriz Agua. 5. Coliformes totales: Filtración por membrana.. Detección simultanea por cromógeno dual: SM 9222 J Modificado.(...)"*

192

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

(…) solicitamos amablemente se modifique el método del parámetro Coliformes Totales en la resolución 0630 de 29 de junio de 2021, teniendo en cuenta que no se realizó ninguna modificación a lo establecido en los estándar métodos (…).

RESPUESTA:

Antecedentes

Se procedió a revisar el expediente Nº 201960100100400029E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales y sobre el cual reposan los registros del proceso de VISITA DE RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN de la sociedad AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., y la información remitida por el OEC encontrando los siguientes antecedentes:

1. Mediante plan de evaluación con radicado Nº 20206010019901 se evidenció la planeación de la variable de la siguiente manera: "*Coliformes totales: Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J, 9222 H*"

2. En los registros de auditoría del evaluador asistente archivados con radicado Nº 20206010019901, se evidenció la documentación de la variable de la siguiente manera:
   - Método referenciado: "Standard Methods SM 9222J Modificado"
   - Notas del evaluador asistente de microbiología en los registros de auditoría respecto a la variable en mención: "*Desviación del método se usa el medio de cultivo de Oxoid Brilliance E. coli/coliform Selective Agar, en las especificaciones del medio de cultivo se indica que la incubación debe realizarse a 37°C*".

3. En el informe de evaluación correspondiente a la evaluación de renovación y extensión de la acreditación de la sociedad AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S con radicado N°20206010021311, se evidenciaron las siguientes no conformidades asociadas a la variable objeto de revisión:

   - "NC 6a *Durante la testificación de coliformes totales y Escherichia coli por el método SM 9222J, se usa el medio de cultivo de Oxoid Brilliance E.coli/coliform Selective Agar contrario al m-coli blue establecido en la referencia*".
   - "*NC 9c No se evidencia la validación del método SM 9222J para la determinación de coliformes totales y Escherichia coli por filtración por membrana, teniendo en cuenta que el medio de cultivo utilizado (Brilliance E.coli) no es el indicado por el método de referencia (m-Coliblue")*.

4. En las evidencias correspondientes al tratamiento de no conformidades generadas durante la visita de renovación y extensión de la acreditación remitidas al IDEAM mediante radicado Nº 20219910012962, se observó en la carpeta Nº (39-20):
   - Formato "ACCIONES CORRECTIVAS FL-NCS-01 REV 4 Consecutivo 39-20" el OEC documentó la acción de "*Actualizar el procedimiento técnico PTE - 26 para la determinación de Coliformes Totales y E.coli por filtración por membrana*".
   - En el documento "FL-NCS-01 REV 4 Consecutivo 39-20" en el seguimiento a las acciones tomadas, el OEC documentó lo siguiente:

     "…Seguimiento de las acciones tomadas

2020-12-01	*b). Se realiza la revisión del estandar metodos SM 9222J.*
2021-01-25	*b). Se realiza la actualización del Procedimiento Técnico de ensayo para determinación de*

195

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

	coliformes totales y E.coli filtración por membrana PTE-26 teniendo en cuenta lo cambios de edición del estandar metodos.
2021-01-25	*b) Se realiza la aprobación y socialización al personal del área de microbiología el procedimiento Técnico de ensayo para determinación de Coliformes totales y E. Coli filtración por membrana PTE-26 mediante acta de comité de calidad N° 327*
2021-01-25	*b).Se diligencia la Lista de Chequeo de Modificaciones Aprobadas FL-DOC-07 realizando la actualización de los siguientes documentos:* *- Listado maestro de documentos FL-DOC-01* *- Listado maestro de registros FL-REG-01*
2021-01-27	*b) Se realiza evaluación al analista de microbiología del procedimiento Técnico de ensayo para determinación de Coliformes totales y E. Coli por filtración por membrana…"*

- El OEC adjuntó el *"PROCEDIMIENTO TECNICO DE ENSAYO PARA DETERMINACION DE COLIFORMES TOTALES Y E.COLI FILTRACION POR MEMBRANA PTE-26 Revisión 6"*. En el mencionado documento, se observa a lo largo del procedimiento el medio de cultivo "*m-ColiBlue-24*" y la temperatura de incubación de acuerdo con el método de referencia solicitado por el OEC, SM 9222J.
- En el control de cambios del procedimiento se observa lo siguiente:

"06"	*"2021-01-25"*	*"Se actualiza el procedimiento según el estándar SM 9222 J en el cual se modifica el medio de cultivo por el m-Coliblue24, así mismo en el ítem 4.4 de la fase analítica se modifica la temperatura, periodo de incubación y el enjuague del interior del embudo. Además de la concentración del agua de peptona usada como diluyente y el control de esterilidad de los filtros de membrana, se modifica el número de datos de duplicados de las cartas de control.* *En el ítem 4.1 Se incluye la selección del volumen de muestra."*

5. En las evidencias correspondientes al tratamiento de no conformidades generadas durante la visita de renovación y extensión de la acreditación remitidas al IDEAM mediante radicado Nº 20219910012962, se observó en la carpeta Nº (41-20):

   - En el documento: "Acciones correctivas FL-NCS-01 Rev 4" el OEC documentó las siguientes acciones:

"2020-12-01	*c) El coordinador de microbiología realiza la revisión de lo establecido en el SM 9222J en cuanto al medio de cultivo a utilizar en la determinación de coliformes totales y E . Coli por filtración por membrana.*
2020-12-03	*c).Se realiza la requisición de compra del CALDO M COLIBLUE N°*
2020-12-22	*c).Se autoriza la compra del medio del CALDO M COLIBLUE24 mediante orden de compra 834-20*
2020-12-28	*c).Se recibe el medio de cultivo M-COLIBLUE24 y se realiza la respectiva verificación en la página Nº2 de la orden de compra Nº 834-20*
2021-01-12	*c).Se establece realizar verificación del método SM 9222J con la utilización del medio M-*

19

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

	COLIBLUE
2021-01-25	*c) Se actualiza el procedimiento técnico PTE - 26 Coliformes Totales y E.coli FXM SM9222J en cuanto al medio de cultivo utilizado.*
2021-01-25	*c) Mediante acta de comité de calidad N° 327 se aprueban los cambios efectuados al procedimiento técnico para la determinación de coliformes totales y E. coli por el método SM 9222J.*
2021-01-25	*c)Se socializa al personal encargado del área los cambios efectuados en el procedimiento técnico"*

- Se adjuntó el documento "FL-PTE-03 Rev 01 Lista de chequeo proceso de validación – confirmación de métodos", para las variables Coliformes totales y *E.coli*, demostrando el seguimiento a la confirmación del método normalizado.
- Se adjuntó el certificado de análisis con lote N° A0308 del medio de cultivo m-ColiBlue24.
- El OEC remitió como evidencia el documento "FL-PTE-01 Rev. 3 listado maestro de métodos analíticos" evidenciando para la variable Coliformes totales y *E.coli* el método de referencia SM 9222 J Filtración por membrana.

RESPUESTA: Según los antecedentes anteriores y la información remitida por la sociedad AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., se considera procedente modificar en el resuelve artículo 1 de la resolución 0630 de 29 de junio de 2021 el método de referencia de la variable Coliformes Totales de SM 9222 J Modificado a **SM 9222 J,** por lo cual el resuelve artículo 1° quedará así:

Artículo 1. *Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *identificada con NIT 844.002.657-1, con domicilio en la carrera 23 # 19-15, Yopal, Casanare, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:*

Matriz Agua

(...) 5. Coliformes totales: *Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J.* ***(...)***

(...) PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23 rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

PARÁGRAFO 2: *Para las variables relacionadas en el* ***Artículo 1°,*** *que a la fecha no presentan o se encuentran vencidas las pruebas de evaluación de desempeño/ ensayos de aptitud, la sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.****, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, como plazo máximo de entrega de informes de resultados de la prueba de evaluación de desempeño/ ensayos de aptitud vigentes y aprobadas. De incumplir dicho plazo establecido en el Artículo 1° Resolución N° 1200 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 0342 del 30 de abril de 2020 y se toman otras determinaciones: el IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación. (...)*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

SEGUNDA SOLICITUD: (...) *Acudimos al recurso de reposición para que sea evaluado el concepto de evaluación del cierre de la no conformidad N° 4 que por una presunta falla de un tercero sea retirada la acreditación de la variable Escherichia Coli, cuando el laboratorio subcontratado seleccionado para el análisis cuenta con la certificación en ISO 9001:2015 (Anexo 21) y el laboratorio AQUALIM actuó de buena fe con el tratamiento de la queja y considero pertinente que con el envió del resultado corregido (Anexo 33) era suficiente para el levantamiento de las observaciones recibidas por parte del IDEAM, teniendo en cuenta que el laboratorio externo acepto el error y corrigió el informe de resultado como lo indican en el documento Anexo 29 " respuesta queja 226-2021". Adicionalmente consideramos que se están levantando juicios de la veracidad del informe corregido sin contar con evidencias para tal calificación y sin ningún criterio valido ya que la veracidad del informe se puede corroborar con el laboratorio subcontratado (...)*

(...) *Por todo lo mencionado se solicita amablemente se revoque lo establecido en el artículo 2 del resuelve de la resolución 0630 y se nos otorgué la renovación de la acreditación de los parámetros de:*

1. Escherichia coli: *Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J.*

2. Escherichia coli: *Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B.*

Teniendo en cuenta que las medidas tomadas por el laboratorio Aqualim se realizaron según lo solicitado en la no conformidad N° 4 y son pertinentes para el cierre, lo cual evidencia que contamos con la capacidad para continuar realizando dichos análisis. (...)

Antecedentes:

Tabla N° 1 Trazabilidad del hallazgo

HALLAZGO	**NC 4: (Requisito 6.4.3)** El laboratorio no siempre asegura mediante el procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento el funcionamiento apropiado con el fin de prevenir contaminación o deterioro. **Evidencia:** No se tiene establecido, ni se realiza coloración de Gram ni pruebas bioquímicas al material de referencia, cepas de reserva y de trabajo con el fin de prevenir su contaminación o deterioro.	
ETAPA DEL PROCESO	**INFORMACION ESTABLECIDA POR EL OEC**	**INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL IDEAM**
PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS	**Corrección:** Incluir la metodología para realizar coloración de gram y pruebas bioquímicas al material de referencia, cepas de reserva y de trabajo con el fin de prevenir su contaminación **Acción correctiva**: '- Realizar revisión del capitulo 9020B del estandar metodos - Establecer en el procedimiento de aseguramiento y control de la calidad Procedimiento Aseguramiento de la Validez de los Resultados PGL-CC-01 la aplicación de coloración de Gram y pruebas bioquímicas al material de	Si como corrección se colocó que se iba a Incluir la metodología para realizar coloración de gram y pruebas bioquímicas al MRC, por qué se indica que se va a realizar la contratación con un laboratorio que realice pruebas de Gram y bioquímicas?, La acción correctiva planteada no está alineada con el análisis de causas ni evita que la no conformidad se repita. Es importante que el laboratorio tenga implementado la realización de pruebas bioquímicas y de Gram de las cepas de control de los métodos de ensayo, por lo tanto es necesario se adquieran los insumos para

198

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

	referencia, cepas de reserva y de trabajo con el fin de prevenir su contaminación o deterioro. - Llevar a cabo el proceso de contratación con un laboratorio que realice las pruebas de Gram y pruebas bioquimicas al material de referencia, cepas de reserva y de trabajo.	realizar dichos controles al material de referencia ya que es parte del aseguramiento de calidad de los ensayos.
SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL	**NC 4:** • Registro FL-NCS-01 Acciones correctivas Consecutivo 01-21. • Resultado de IPS LABORATORIO NORA ALVAREZ Con identificación NN 7. Para *E.coli*. • FL-CC-84 Rev 1 Lista de chequeo revisión informes de resultados de cepas. • FL-CAL-01 Rev 6. Acta reunion de comité de calidad "plan de acción en respuesta a observaciones del IDEAM. • PGL-CC-05 Rev5 Procedimiento manejo y control de cepas. • Resultado de IPS LABORATORIO NORA ALVAREZ Con identificación NN 4. Para *Citrobacter freundii*. • Resultado de IPS LABORATORIO NORA ALVAREZ Con identificación NN 3. Para *E.coli*. • Correo electrónico solicitud de revision de informe a la IPS Laboratorio Nora Alvarez.	**NC 4:** - No se evidencia la acción a tomar luego de la recepción de los siguientes resultados emitidos por el laboratorio IPS Nora Álvarez: - Para el resultado de la cepa de *Escherichia coli* ATCC 25922 Lote: 335-506-3 Fecha de vencimiento: 31-03-2021 el Resultado arrojado por el Vitek con fecha de reporte 03 de febrero de 2021 para el Aislamiento: 667757-1 arroja la identificación de *Pseudomonas aeruginosa* con un Bionúmero 1003453103500352 y 95% de probabilidad del organismo seleccionado. - Se evidencian los siguientes resultados reportados para las cepas de *Escherichia coli, Citrobacter freundii y Pseudomonas aeruginosa* con identificaciones ATCC que no corresponden en los reportes del laboratorio IPS Nora Alvarez: • Fecha de alta: 30-01-2021, *Pseudomonas aeruginosa* ATCC 25922 Lote: 416-119-1 Fecha de vencimiento: 28-02-2022. • Fecha de alta: 26-01-2021, *Escherichia coli* ATCC 8090 Lote: 335-506-3 Fecha de vencimiento: 31-03-2022. Fecha de alta: 26-01-2021, *Citrobacter freundii* ATCC 10145 Lote: 315-130-7 Fecha de vencimiento: 31-08-2021.
INFORME DE		**1.** No se evidencia trazabilidad de la solicitud realizada al laboratorio Nora Álvarez, puesto que no se encontró el correo ni la comunicación escrita que indique que el error en la identificación de Escherichia coli se debió a un error de transcripción y que se encuentra relacionada como seguimiento de la acción tomada según registro de acciones correctivas FL-NCS-01 Consecutivo No. 01-21, de fecha 2021-

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

REVISION DE ACCIONES CORRECTIVAS		04-19 **2.** No se evidencia un informe corregido del resultado correspondiente a la identificación por colorimetría avanzada (Vitek) inicialmente enviado de la cepa de Escherichia coli, al contrario, se evidencia un Informe de muestras de valor predeterminado que indica un porcentaje de 98% de probabilidad de Escherichia coli. **3.** No se evidencia trazabilidad del MRC enviado a la IPS Nora Álvarez, relacionando algún número o identificación dada por Aqualim, con el fin de determinar el origen de la contaminación presentada, la cual conllevó a la identificación de Pseudomonas aeruginosa con un Bionúmero 1003453103500352 y 95% de probabilidad del organismo seleccionado, según equipo (Vitek).

Según la información registrada en la tabla N°1, se logró evidenciar:

a. Al realizar la revisión del método de referencia, se observó que establece realizar seguimiento de la viabilidad y evaluar que se mantenga el rendimiento del material de referencia.

Imagen 1. Imagen tomada del método de referencia SM 9020 B 8,b

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

> *b. Positive and negative control cultures:* Use certified reference cultures obtained from nationally or internationally recognized sources. The reference cultures must come from established commercial sources and be impregnated onto discs or strips or in liquid culture. Subculture the reference culture to develop one or more primary working stocks,[36] but make no more than five transfers (i.e., to a fresh medium to promote growth) from the original culture. Minimize subsequent transfers to ensure that working stocks retain phenotypic and genotypic identity and to reduce potential contamination. Test strains periodically to ensure their viability and that performance remains unchanged. If a laboratory lacks the facilities to maintain a pure culture, its personnel should use single-use culture strips or submit the relevant samples to another laboratory for testing. NOTE: Proficiency test (PT) samples [also called *performance evaluation (PE) samples*] are unknowns and should not be considered replacements for positive and negative culture controls.
>
> For each lot of medium received, each laboratory-prepared batch of medium, and each lot of commercially prepared medium, verify appropriate response by testing with known positive and negative control cultures for the organism(s) under test. See Table 9020:VI for examples of test cultures. Record results.

b. Respecto a la observación N°1 registrada en el informe de revisión de acciones correctivas con radicado Nº 20216010010011para la no conformidad 4 "*No se evidencia trazabilidad de la solicitud realizada al laboratorio Nora Álvarez, puesto que no se encontró el correo ni la comunicación escrita que indique que el error en la identificación de Escherichia coli se debió a un error de transcripción y que se encuentra relacionada como seguimiento de la acción tomada según registro de acciones correctivas FL-NCS-01 Consecutivo No. 01-21, de fecha 2021-04-19*" Unicamente se observó el correo electrónico enviado por el OEC a la IPS Nora Álvarez solicitando la revisión de los informes; sin embargo en la solicitud de información adicional realizada por éste instituto con radicado Nº 20216010006801, no se le solicitó al OEC la "*trazabilidad de la solicitud realizada al laboratorio Nora Álvarez*".

c. Respecto a la observación Nº2 "*No se evidencia un informe corregido del resultado correspondiente a la identificación por colorimetría avanzada (Vitek) inicialmente enviado de la cepa de Escherichia coli, al contrario, se evidencia un Informe de muestras de valor predeterminado que indica un porcentaje de 98% de probabilidad de Escherichia coli*". Para esta observación, una vez revisados los informes allegados por el OEC como respuesta a la solicitud de información adicional, se encontraron los resultados de la IPS Laboratorio Nora Álvarez con los ajustes y correcciones pertinentes.

d. En el caso de la observación Nº 3 "*No se evidencia trazabilidad del MRC enviado a la IPS Nora Álvarez, relacionando algún número o identificación dada por Aqualim, con el fin de determinar el origen de la contaminación presentada, la cual conllevó a la identificación de Pseudomonas aeruginosa con un Bionúmero 1003453103500352 y 95% de probabilidad del organismo seleccionado, según equipo (Vitek)*", se observó el análisis de causas por parte del OEC especificando "*Porque el laboratorio dentro del sistema de gestión no cuenta con un documento que le recuerde al supervisor de microbiología revisar detalladamente el reporte de resultado externo teniendo en cuenta características como: Cepa identificada, ATCC de la cepa y Pureza de la cepa*". Por otro lado, se observaron los informes de resultados con la trazabilidad de lote, ATCC y nombre de la cepa que se envió a identificar. Finalmente, en la solicitud de información adicional realizada por éste instituto radicado Nº 20216010006801, no se le solicitó al OEC la "*evidencia trazabilidad del MRC enviado a la IPS Nora Álvarez, relacionando algún número o identificación dada por Aqualim, con el fin de determinar el origen de la*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

contaminación presentada, la cual conllevó a la identificación de Pseudomonas aeruginosa con un Bionúmero 1003453103500352 y 95% de probabilidad del organismo seleccionado, según equipo (Vitek)"

RESPUESTA: Una vez revisada la información allegada por la sociedad ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.***, y la información registrada en ORFEO se considera procedente la solicitud de revocar lo establecido en el artículo 2 del resuelve de la resolución Nº 0630 del 29 de junio de 2021 y se modifique el artículo 1 otorgando la renovación de la acreditación de los siguientes parámetros de renovación:

Matriz Agua

1. ***Escherichia coli:*** Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J.

2. ***Escherichia coli:*** Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B.

TERCERA SOLICITUD: (...) "*El IDEAM, en el acápite del considerando expresa:*

"Que una vez realizada la revisión de la información consignada en el expediente 20196010010040029E, correspondiente al proceso de renovación y extensión del alcance de acreditación de la sociedad AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., se evidenció que, para las siguientes variables objeto de renovación, no se cuenta con resultados de ensayos de aptitud vigentes y satisfactorios en el caso aplicable:"

Lo anterior no es correcto teniendo en cuenta que el laboratorio mediante radicado N° 20219910012962 del 04 de marzo de 2021, por medio de correo electrónico realizo él envió de los resultados de las pruebas de desempeño, a los correos acreditacion@ideam.gov.co y jcardenosa@ideam.gov.co los cuales se adjuntaron en la carpeta denominada pruebas de desempeño, cumpliendo a cabalidad con el envió de los resultados de ensayos aptitud de las variables de renovación relacionadas en el artículo 1 de la resolución 0630 de 29 de junio de 2021.

Como prueba aporto el pantallazo del envió realizado el cual se puede apreciar en el Anexo 3; por esta razón Solicito se Aclare lo establecido en el considere de la resolución respecto a los resultados de los ensayos de aptitud (...)"

Antecedentes

Se procedió a revisar los ensayos de aptitud allegados e incluidos en el expediente Nº 20196010010040029E correspondiente al OEC *AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S*, encontrando que mediante radicado N° 20219910012962 del 04 de marzo de 2021 y Nº 20219910056472 del 21 de octubre de 2021 el OEC allegó los siguientes ensayos de aptitud:

VARIABLES DE RENOVACIÓN

Matriz Agua

1. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
2. **Boro Total:** Método Curcumina; SM 4500-B, B. **ERA WP309 Vigente hasta 2021-12-03 ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021.
3. **Calcio Disuelto:** Filtración - Volumétrico con EDTA; SM 3030 B, SM 3500-Ca B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
4. **Coliformes totales:** Sustrato Enzimático, Multicelda, SM 9223 B. **PT VENCIDA WP309/21 Vigente hasta: 2021-10-07. ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

5. **Coliformes totales:** Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J **PHENOVA WPM0921 Vigente hasta: 2022-10-07. ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
6. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
7. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
8. **Demanda Bioquímica de Oxigeno:** Incubación a 5 días – Sonda Óptica; SM 5210B, SM 4500-O H. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
9. **Demanda Química de Oxigeno:** Reflujo Cerrado y Colorimétrico; SM 5220 D. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
10. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
11. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
12. ***Escherichia coli*:** Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J **PHENOVA WPM0921 Vigente hasta: 2022-10-07. ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
13. ***Escherichia coli:*** Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B **PHENOVA WPM0921 Vigente hasta: 2022-10-07. ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
14. **Fenoles:** Destilación - Fotométrico Directo; SM 5530 B, D. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021.
15. **Fósforo Total:** Digestión Ácido Sulfúrico/Ácido Nítrico - Ácido Ascórbico; SM 4500-P B, E. **ERA WP307 Vigente hasta 2021-09-30 - PHENOVA WP0821 Vigente hasta: 2022-09-23. Merck INTWP QT-0027859 Vigencia hasta:** 2021-07-01
16. **Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato):** Filtración – Ácido Ascórbico; SM 4500-P B, E. **PHENOVA WP0821 Vigente hasta: 2022-09-23. ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
17. **Grasas y Aceites:** Extracción Liquido – Liquido, Partición Gravimétrica; SM 5520 B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
18. **Grasas y Aceites:** Infrarrojo de partición, NTC 3362: 2011-11-30 Numeral 4, Método C. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
19. **Hierro Total:** Fenantrolina; SM 3500-Fe B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
20. **Hidrocarburos:** Extracción Partición – Infrarrojo/ Determinación de Hidrocarburos, NTC 3362:2011-11-30 Numeral 4, Método C – Numeral 7 Método F. **ERA WP306 Vigente hasta 2021-09-06 - PHENOVA WP0721 Vigente hasta: 2022-08-26**
21. **Magnesio:** Digestión Ácido Nítrico – Cálculo; SM 3030 E, SM 3500-Mg B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
22. **Metales Disueltos [Aluminio, Bario]:** Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 D. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021. **Merck INTWP QT-0027859 Vigencia hasta:** 2021-07-01
23. **Metales Disueltos [Cadmio, Cobre, Estaño, Litio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:** Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa aire – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021. **Merck INTWP QT-0027859 Vigencia hasta:** 2021-07-01
24. **Metales Disueltos [Cromo]:** Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 D Modificado. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
25. **Metales Totales [Aluminio, Bario]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 E, SM 3111 D **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021.
26. **Metales Totales [Cadmio, Cobre, Estaño, Litio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021. **Merck INTWP QT-0027859 Vigencia hasta:** 2021-07-01

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

27. **Metales Totales [Cromo]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 E, SM 3111 D Modificado **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021.
28. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C; SM 2540 D. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
29. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180°C; SM 2540 C. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
30. **Sólidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103°C – 105°C; SM 2540 B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
31. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico – Cono Imhoff, SM 2540 F. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
32. **Sulfatos**: Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{2-} E **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021
33. **Surfactantes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM; SM 5540 C. **ERA WP309 Vigente hasta 2021-12-03**
34. **Toma de Muestra Simple o puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F). **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021 **ERA WP309 Vigente hasta 2021-12-03 - PHENOVA WP0721 Vigente hasta: 2022-08-26**
35. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F). **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021 **ERA WP309 Vigente hasta 2021-12-03 - PHENOVA WP0721 Vigente hasta: 2022-08-26**
36. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B). **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O H) **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021. **ERA WP309 Vigente hasta 2021-12-03 - PHENOVA WP0721 Vigente hasta: 2022-08-26**
37. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B. **ERA Ronda 308 Vigencia hasta:** 29 de octubre de 2021

Matriz Suelo

1. **Conductividad eléctrica**: Calidad del Suelo. Determinación de la conductividad eléctrica; NTC 5596: 2008-03-26 **MERCK QT-0027137 Vigente hasta 2021-02-03**
2. **Grasas y aceites:** Extracción Ultrasonido - Partición Infrarroja; Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos, NMX-AA-145-SCFI-2008 Modificado. NTC 3362:2011, Numeral 4 Método C. Modificado **ERA Ronda 111 Vigente hasta 2021-09-16**
3. **Hidrocarburos:** Extracción Ultrasonido - Partición Infrarroja; Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos, NMX-AA-145-SCFI-2008 Modificado. NTC 3362:2011, Numeral 4 Método C y Numeral 7, Método F Modificado **ERA Ronda 111 Vigente hasta 2021-09-16**

RESPUESTA: Una vez revisada la información cargada en ORFEO y la información suministrada por la sociedad AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., se encuentra procedente modificar el considerando de la resolución No. 0630 del 29/06/2021 el cual quedará así:

(...) ***CONSIDERANDO:***

(...) Que una vez realizada la revisión de la información consignada en el expediente 20196010010040002 9E, correspondiente al proceso de renovación y extensión del alcance de acreditación de la sociedad ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *allegó resultados de ensayos de aptitud mediante radicados N° 20219910012962 del 04 de marzo de 2021 y N°*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

20219910056472 del 21 de Octubre de 2021; sin embargo, se evidenció que para las siguientes variables objeto de renovación, no se cuenta con resultados de ensayos de aptitud vigentes y satisfactorios en el caso aplicable:

VARIABLES DE RENOVACIÓN

Matriz Suelo

1. ***Humedad:*** *Gravimétrico, método de ensayo para determinar en el laboratorio el contenido de agua (humedad) de suelos y rocas, con base en la masa; NTC 1495: 2013-04-17.*
2. ***pH:*** *Electrométrico, Calidad de Suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018-10-17*

PARÁGRAFO: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23 rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1200 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 0342 del 30 de abril de 2020 y se toman otras determinaciones":

*(...) "**Artículo 2. TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO / ENSAYOS DE APTITUD**. Establecer treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, como plazo máximo de entrega de informes de resultados de la prueba de evaluación de desempeño/ ensayos de aptitud para los laboratorios que:*

- La fecha de presentación anual de sus resultados de prueba de evaluación de desempeño / ensayos de aptitud se encuentre dentro de los días de duración de la emergencia sanitaria.
- La fecha de presentación de resultados de prueba de evaluación de desempeño / ensayos de aptitud mediante llamado de atención o solicitud de información se encuentre dentro de los dentro de los días de duración de la emergencia sanitaria

PARÁGRAFO 1: *los laboratorios que antes de la entrada en vigencia de la presente resolución ya cuenten con prórroga mediante oficio firmado por la subdirección de Estudios Ambientales o acto administrativo firmado por la Dirección General, respecto a la entrega sus ensayos de aptitud, les será modificado el término de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior esto es tendrán como plazo máximo para la entrega de sus informes de ensayos de aptitud treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se por superada la emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.*

PARÁGRAFO 2*. Los términos otorgados inicialmente en los llamados de atención mediante comunicación escrita emitida por el IDEAM, realizados durante el periodo de la emergencia sanitaria serán reemplazados por el plazo definido en el presente artículo (...)"*

Según lo anterior, se procederá a renovar la acreditación de las variables, condicionadas a que de la sociedad ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *allegue los resultados de los ensayos de aptitud correspondientes y vigentes en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. En el caso que el OEC incumpla el plazo descrito, se procederá con la suspensión de las mismas. (...)*

CONCLUSIÒN

205

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

Teniendo en cuenta la procedencia de las solicitudes de *la sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** se considera pertinente modificar la Resolución N° 0630 del 29 de junio de 2021; *"Por la cual se renueva la acreditación otorgada a la sociedad AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S".*

"(...)

RESUELVE:

Artículo 1. *Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *identificada con NIT 844.002.657-1, con domicilio en la carrera 23 # 19-15, Yopal, Casanare, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:*

Matriz Agua

1. ***Alcalinidad Total:*** *Volumétrico, SM 2320 B*
2. ***Boro Total:*** *Método Curcumina; SM 4500-B, B.*
3. ***Calcio Disuelto:*** *Filtración - Volumétrico con EDTA; SM 3030 B, SM 3500-Ca B.*
4. ***Cloruros:*** *Argentométrico, SM 4500-Cl- B.*
5. ***Coliformes totales:*** *Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J*
6. ***Coliformes totales:*** *Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B.*
7. ***Conductividad Eléctrica:*** *Electrométrico, SM 2510 B.*
8. ***Demanda Bioquímica de Oxigeno:*** *Incubación a 5 días – Sonda Óptica; SM 5210B, SM 4500-O H.*
9. ***Demanda Química de Oxigeno:*** *Reflujo Cerrado y Colorimétrico; SM 5220 D.*
10. ***Dureza Cálcica:*** *Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.*
11. ***Dureza Total:*** *Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.*
12. ***Escherichia coli:*** *Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J.*
13. ***Escherichia coli:*** *Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B*
14. ***Fenoles:*** *Destilación - Fotométrico Directo; SM 5530 B, D.*
15. ***Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato):*** *Filtración – Ácido Ascórbico; SM 4500-P B, E.*
16. ***Fósforo Total:*** *Digestión Ácido Sulfúrico/Ácido Nítrico - Ácido Ascórbico; SM 4500-P B, E.*
17. ***Grasas y Aceites:*** *Extracción Líquido – Líquido, Partición Gravimétrica; SM 5520 B.*
18. ***Grasas y Aceites:*** *Infrarrojo de partición, NTC 3362: 2011-11-30 Numeral 4, Método C.*
19. ***Hidrocarburos:*** *Extracción Partición – Infrarrojo/ Determinación de Hidrocarburos, NTC 3362:2011-11-30 Numeral 4, Método C – Numeral 7 Método F.*
20. ***Hierro Total:*** *Fenantrolina; SM 3500-Fe B.*
21. ***Magnesio:*** *Digestión Ácido Nítrico – Cálculo; SM 3030 E, SM 3500-Mg B.*
22. ***Metales Disueltos [Aluminio, Bario]:*** *Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 D.*
23. ***Metales Disueltos [Cadmio, Cobre, Estaño, Litio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:*** *Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa aire – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 B.*
24. ***Metales Disueltos [Cromo]:*** *Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 D Modificado.*
25. ***Metales Totales [Aluminio, Bario]:*** *Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 E, SM 3111 D.*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

26. ***Metales Totales [Cadmio, Cobre, Estaño, Litio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:*** *Digestión Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B.*
27. ***Metales Totales [Cromo]:*** *Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 E, SM 3111 D Modificado.*
28. ***Sólidos Suspendidos Totales:*** *Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C; SM 2540 D.*
29. ***Sólidos Disueltos Totales:*** *Gravimétrico - Secado a 180°C; SM 2540 C.*
30. ***Sólidos Totales:*** *Gravimétrico – Secado a 103°C – 105°C; SM 2540 B.*
31. ***Sólidos Sedimentables:*** *Volumétrico – Cono Imhoff, SM 2540 F.*
32. ***Sulfatos****: Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{2-} E*
33. ***Surfactantes:*** *Surfactantes Aniónicos como SAAM; SM 5540 C.*
34. ***Toma de Muestra Simple o puntual:*** *Variables medidas en campo:* ***pH*** *(SM 4500-H+ B),* ***Temperatura*** *(SM 2550 B),* ***Conductividad Eléctrica*** *(SM 2510 B),* ***Oxígeno Disuelto*** *(SM 4500-O H),* ***Sólidos Sedimentables*** *(SM 2540 F) y* ***Caudal*** *(Volumétrico, Área/Velocidad).*
35. ***Toma de Muestra Compuesta:*** *Variables medidas en campo:* ***pH*** *(SM 4500-H+ B),* ***Temperatura*** *(SM 2550 B),* ***Conductividad Eléctrica*** *(SM 2510 B),* ***Oxígeno Disuelto*** *(SM 4500-O H),* ***Sólidos Sedimentables*** *(SM 2540 F) y* ***Caudal*** *(Volumétrico, Área/Velocidad).*
36. ***Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:*** *Variables medidas en campo:* ***pH*** *(SM 4500-H+ B),* ***Temperatura*** *(SM 2550 B),* ***Conductividad Eléctrica*** *(SM 2510 B) y* ***Oxígeno Disuelto*** *(SM 4500-O H).*
37. ***Turbidez:*** *Nefelométrico, SM 2130 B.*

Matriz Biota

1. ***Fitoplancton:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10200 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
2. ***Zooplancton:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10200 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
3. ***Perifiton:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10300 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
4. ***Macroinvertebrados Béntonicos:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10500 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
5. ***Macroinvertebrados Asociados a Macrofitas:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10500 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
6. ***Peces:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico; SM 10600 B, C, D. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29. Rapid Bioassessment protocols for use in streams and wadeable rivers: Periphyton, Benthic macroinvertebrates and fish. Cap 8, 2 edición; EPA 841-B-99-002."*
7. ***Macrofitas acuáticas:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico, Muestreo cuantitativo, SM 10400 D numeral 2b subnumeral 1 y 3. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*

Matriz Suelo

1. ***Conductividad eléctrica:*** *Calidad del Suelo. Determinación de la conductividad eléctrica; NTC 5596: 2008-03-26*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

2. ***Grasas y aceites:*** *Extracción Ultrasonido - Partición Infrarroja; Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos, NMX-AA-145-SCFI-2008 Modificado. NTC 3362:2011, Numeral 4 Método C. Modificado*
3. ***Hidrocarburos:*** *Extracción Ultrasonido - Partición Infrarroja; Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos, NMX-AA-145-SCFI-2008 Modificado. NTC 3362:2011, Numeral 4 Método C y Numeral 7, Método F Modificado*
4. ***Humedad:*** *Gravimétrico, método de ensayo para determinar en el laboratorio el contenido de agua (humedad) de suelos y rocas, con base en la masa; NTC 1495: 2013-04-17.*
5. ***pH:*** *Electrométrico, Calidad de Suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018-10-17*
6. ***Toma de muestra:*** *Gestión ambiental: Suelo, toma de muestras de suelo para determinar contaminación (NTC 3656:1994-11-23), Gestión ambiental. Calidad de suelo. Muestreo. Guía sobre técnicas de muestreo (NTC 4113-2: 1997-07-23 Equivalente ISO 10381-2)*

PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23 rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

PARÁGRAFO 2: *Para las variables relacionadas en el* ***Artículo 1º,*** *que a la fecha no presentan o se encuentran vencidas las pruebas de evaluación de desempeño/ ensayos de aptitud, la sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.****, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, como plazo máximo de entrega de informes de resultados de la prueba de evaluación de desempeño/ ensayos de aptitud vigentes y aprobadas. De incumplir dicho plazo establecido en el Artículo 1° Resolución N° 1200 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 0342 del 30 de abril de 2020 y se toman otras determinaciones":°, el IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación.*

Artículo 2. *La sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente los ensayos de aptitud para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con el ordenamiento jurídico.. (...)*

20

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

CONSIDERACIONES FINALES

Es deber de la administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, que no solamente garantiza el derecho de conocer las decisiones de la administración sino también la oportunidad de controvertir por medio de defensa aludido.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda Colombia.

Que como quiera que los aspectos facticos, objeto del recurso de reposición interpuesto por *La sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S-.***, son de orden técnico, su viabilidad se analizó y sustentó en la parte motiva del presente recurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reponer en el sentido de modificar el articulo 1° de la resolución 0630 de 29 de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *identificada con NIT 844.002.657-1, con domicilio en la carrera 23 # 19-15, Yopal, Casanare, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:*

Matriz Agua

1. ***Alcalinidad Total:*** *Volumétrico, SM 2320 B*
2. ***Boro Total:*** *Método Curcumina; SM 4500-B, B.*
3. ***Calcio Disuelto:*** *Filtración - Volumétrico con EDTA; SM 3030 B, SM 3500-Ca B.*
4. ***Cloruros:*** *Argentométrico, SM 4500-Cl- B.*
5. ***Coliformes totales:*** *Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J*
6. ***Coliformes totales:*** *Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B.*
7. ***Conductividad Eléctrica:*** *Electrométrico, SM 2510 B.*
8. ***Demanda Bioquímica de Oxigeno:*** *Incubación a 5 días – Sonda Óptica; SM 5210B, SM 4500-O H.*
9. ***Demanda Química de Oxigeno:*** *Reflujo Cerrado y Colorimétrico; SM 5220 D.*
10. ***Dureza Cálcica:*** *Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.*
11. ***Dureza Total:*** *Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.*
12. ***Escherichia coli:*** *Filtración por membrana, Detección simultanea por cromógeno dual; SM 9222 J.*
13. ***Escherichia coli:*** *Sustrato Enzimático, Multicelda; SM 9223 B*
14. ***Fenoles:*** *Destilación - Fotométrico Directo; SM 5530 B, D.*
15. ***Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato):*** *Filtración – Ácido Ascórbico; SM 4500-P B, E.*
16. ***Fósforo Total:*** *Digestión Ácido Sulfúrico/Ácido Nitrico - Ácido Ascórbico; SM 4500-P B, E.*
17. ***Grasas y Aceites:*** *Extracción Líquido – Líquido, Partición Gravimétrica; SM 5520 B.*
18. ***Grasas y Aceites:*** *Infrarrojo de partición, NTC 3362: 2011-11-30 Numeral 4, Método C.*

20

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

19. ***Hidrocarburos:*** *Extracción Partición – Infrarrojo/ Determinación de Hidrocarburos, NTC 3362:2011-11-30 Numeral 4, Método C – Numeral 7 Método F.*
20. ***Hierro Total:*** *Fenantrolina; SM 3500-Fe B.*
21. ***Magnesio:*** *Digestión Ácido Nítrico – Cálculo; SM 3030 E, SM 3500-Mg B.*
22. ***Metales Disueltos [Aluminio, Bario]:*** *Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 D.*
23. ***Metales Disueltos [Cadmio, Cobre, Estaño, Litio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:*** *Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa aire – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 B.*
24. ***Metales Disueltos [Cromo]:*** *Filtración - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 B, SM 3111 D Modificado.*
25. ***Metales Totales [Aluminio, Bario]:*** *Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 E, SM 3111 D.*
26. ***Metales Totales [Cadmio, Cobre, Estaño, Litio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:*** *Digestión Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama Directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B.*
27. ***Metales Totales [Cromo]:*** *Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de absorción atómica con llama Directa Óxido nitroso – Acetileno; SM 3030 E, SM 3111 D Modificado.*
28. ***Sólidos Suspendidos Totales:*** *Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C; SM 2540 D.*
29. ***Sólidos Disueltos Totales:*** *Gravimétrico - Secado a 180°C; SM 2540 C.*
30. ***Sólidos Totales:*** *Gravimétrico – Secado a 103°C – 105°C; SM 2540 B.*
31. ***Sólidos Sedimentables:*** *Volumétrico – Cono Imhoff, SM 2540 F.*
32. ***Sulfatos****: Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{2-} E*
33. ***Surfactantes:*** *Surfactantes Aniónicos como SAAM; SM 5540 C.*
34. ***Toma de Muestra Simple o puntual:*** *Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, Área/Velocidad).*
35. ***Toma de Muestra Compuesta:*** *Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, Área/Velocidad).*
36. ***Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:*** *Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B) y **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O H).*
37. ***Turbidez:*** *Nefelométrico, SM 2130 B.*

Matriz Biota

1. ***Fitoplancton:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10200 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
2. ***Zooplancton:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10200 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
3. ***Perifiton:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10300 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
4. ***Macroinvertebrados Béntonicos:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10500 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*
5. ***Macroinvertebrados Asociados a Macrofitas:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico para análisis cuantitativo y cualitativo, SM 10500 B. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*

210

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

6. ***Peces:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico; SM 10600 B, C, D. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29. Rapid Bioassessment protocols for use in streams and wadeable rivers: Periphyton, Benthic macroinvertebrates and fish. Cap 8, 2 edición; EPA 841-B-99-002."*
7. ***Macrofitas acuáticas:*** *Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico, Muestreo cuantitativo, SM 10400 D numeral 2b subnumeral 1 y 3. Gestión ambiental. Calidad de Agua. Muestreo. Técnicas generales de muestreo para estudios biológicos. GTC 25:1995-11-29*

Matriz Suelo

1. ***Conductividad eléctrica:*** *Calidad del Suelo. Determinación de la conductivid ad eléctrica; NTC 5596: 2008-03-26*
2. ***Grasas y aceites:*** *Extracción Ultrasonido - Partición Infrarroja; Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos, NMX-AA-145-SCFI-2008 Modificado. NTC 3362:2011, Numeral 4 Método C. Modificado*
3. ***Hidrocarburos:*** *Extracción Ultrasonido - Partición Infrarroja; Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos, NMX-AA-145-SCFI-2008 Modificado. NTC 3362:2011, Numeral 4 Método C y Numeral 7, Método F Modificado*
4. ***Humedad:*** *Gravimétrico, método de ensayo para determinar en el laboratorio el contenido de agua (humedad) de suelos y rocas, con base en la masa; NTC 1495: 2013-04-17.*
5. ***pH:*** *Electrométrico, Calidad de Suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018-10-17*
6. ***Toma de muestra:*** *Gestión ambiental: Suelo, toma de muestras de suelo para determinar contaminación (NTC 3656:1994-11-23), Gestión ambiental. Calidad de suelo. Muestreo. Guía sobre técnicas de muestreo (NTC 4113-2: 1997-07-23 Equivalente ISO 10381-2)*

PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23 rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

PARÁGRAFO 2: *Para las variables relacionadas en el* ***Artículo 1°,*** *que a la fecha no presentan o se encuentran vencidas las pruebas de evaluación de desempeño ensayos de aptitud, la sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.****, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, como plazo máximo de entrega de informes de resultados de la prueba de evaluación de desempeño/ ensayos de aptitud vigentes y aprobadas. De incumplir dicho plazo establecido en el Artículo 1° Resolución N° 1200 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 0342 del 30 de abril de 2020 y se toman otras determinaciones", el IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación.*

Artículo 2. *La sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente los ensayos de aptitud para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con el ordenamiento jurídico. (...)*

PARÁGRAFO. - Los demás términos, condiciones y obligaciones contenidas en la Resolución 0630 de 29 de junio de 2021, conservan toda su vigencia y validez.

ARTÍCULO 3°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1411 de 22 de noviembre 2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0630 DEL 29 DE JUNIO DE 2021"

debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por *sociedad* ***AQUALIM LABORATORIO AMBIENTAL - SUCURSAL DE SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,*** *identificada con NIT 844.002.657-1, con domicilio en la carrera 23 # 19-15, Yopal, Casanare*, Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de noviembre 2021

GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA

Firmado digitalmente por GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha: 2021.11.23 07:26:51 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Harlem Isabel Duarte Pacheco*	*Abogada Grupo de Acreditación.*	
Revisó y Aprobó	*Leonardo Alfredo Pineda Pardo*	*Coordinador-Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Directora General.			

Radicado **20216010002063**
Expediente 20196010010040002 9E

212

CORPORACION CONADE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

PLAN DE COTRAMUESTRAS

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

MANI – CASANARE

2026

213

INTRODUCCIÓN

El manejo de contramuestras dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una medida preventiva y de control sanitario orientada a garantizar la trazabilidad, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a la población beneficiaria. En la modalidad preparada en sitio, donde los alimentos son elaborados y servidos directamente en las sedes educativas, se hace necesario conservar muestras representativas de las preparaciones servidas, permitiendo contar con evidencia física ante posibles eventos sanitarios, quejas o investigaciones relacionadas con enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

En este sentido, el presente Plan de Manejo de Contramuestras establece los lineamientos para la toma, rotulado, conservación, almacenamiento y disposición final de las contramuestras de alimentos preparadas durante la operación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Maní – Casanare, vigencia 2026, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero del PAE y la normatividad sanitaria vigente.

A través de este plan se busca fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la operación, garantizando la conservación adecuada de muestras representativas de los alimentos servidos, con el fin de facilitar procesos de verificación sanitaria, trazabilidad e investigación en caso de presentarse novedades asociadas a la inocuidad alimentaria.

OBJETIVO GENERAL

Establecer e implementar el Plan de Manejo de Contramuestras para la modalidad preparada en sitio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Maní – Casanare, con el fin de garantizar la conservación, trazabilidad y control sanitario de muestras representativas de los alimentos preparados y servidos a los beneficiarios, permitiendo contar con soporte para procesos de verificación, seguimiento e investigación ante posibles eventos relacionados con la inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero de la vigencia 2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para la toma diaria de contramuestras de los alimentos preparados y servidos dentro de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Garantizar que las contramuestras correspondan de manera representativa a las preparaciones suministradas a los beneficiarios durante la jornada de atención.
- Asegurar la adecuada conservación, almacenamiento y custodia de las contramuestras bajo condiciones de refrigeración o congelación, según la naturaleza del producto, durante el tiempo establecido en el Anexo Técnico del PAE.
- Implementar mecanismos de rotulado y trazabilidad que permitan identificar fecha de elaboración, hora de toma, tipo de preparación, lote y responsable de la toma de la contramuestra.
- Fortalecer los mecanismos de control sanitario e inocuidad alimentaria mediante la conservación de evidencia física de los alimentos preparados durante la operación.
- Facilitar los procesos de verificación, seguimiento e investigación sanitaria ante posibles eventos relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) o requerimientos de la autoridad competente.
- Apoyar la toma de decisiones y la implementación de acciones correctivas cuando se presenten novedades sanitarias o situaciones que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos suministrados.

ALCANCE

El presente Plan de Manejo de Contramuestras aplica a las sedes educativas priorizadas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en modalidad preparada en sitio en el área urbana del municipio de Maní – Casanare, bajo la operación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO – CONADE para la vigencia 2026, incluyendo la Sede Principal de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal y la Sede Travesuras Infantiles de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón.

Comprende la toma diaria, rotulado, conservación, almacenamiento, custodia y disposición final de las contramuestras de los alimentos preparados y servidos durante la operación del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero del PAE y la normatividad sanitaria vigente.

El plan aplica a las preparaciones consideradas de mayor riesgo sanitario y a los diferentes componentes del menú suministrado durante la jornada de atención, incluyendo alimentos proteicos, bebidas a base de leche, frutas, cereales, tubérculos, raíces, plátanos y demás preparaciones servidas a los beneficiarios, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de las contramuestras ante

requerimientos de la autoridad competente o posibles eventos relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

RESPONSABLE

Los responsables son: Coordinador General, manipulador de alimentos.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL MUESTREO

Con el fin de garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y trazabilidad en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se realizará diariamente la toma de contramuestras de los alimentos preparados y servidos a los beneficiarios durante la jornada de atención, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero de la vigencia 2026.

Las contramuestras serán tomadas por el personal manipulador de alimentos de cada sede educativa, inmediatamente después de la preparación y antes del suministro de los alimentos, garantizando que correspondan de manera representativa a los componentes efectivamente servidos durante la jornada.

La toma de contramuestras se realizará bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, utilizando bolsas o recipientes de cierre hermético, debidamente sellados, limpios y aptos para contacto con alimentos, evitando riesgos de contaminación cruzada durante el proceso de manipulación y almacenamiento.

Cada contramuestra deberá estar debidamente rotulada e identificada con información correspondiente a fecha de elaboración, hora de toma, tipo de preparación o componente, menú del día y responsable de la toma de la muestra. Para efectos de trazabilidad dentro de la operación del municipio de Maní, el lote corresponderá a la fecha de elaboración de los alimentos.

Las contramuestras deberán conservarse bajo condiciones adecuadas de refrigeración o congelación, según la naturaleza del alimento, garantizando la conservación de sus características originales y evitando alteraciones que puedan afectar su posterior verificación o análisis.

El tiempo mínimo de conservación de las contramuestras será de setenta y dos (72) horas posteriores a la prestación del servicio, manteniéndose disponibles para procesos de verificación, seguimiento sanitario o requerimientos de la autoridad competente en caso de presentarse posibles eventos relacionados con Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Las áreas, equipos o unidades destinadas para el almacenamiento de contramuestras deberán permanecer limpias, organizadas y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, evitando el contacto con sustancias químicas, productos contaminantes o cualquier otro elemento que represente riesgo para la inocuidad de las muestras almacenadas.

TIPOS DE MUESTRA

La toma de contramuestras se realizará sobre los diferentes componentes de la ración servida durante la jornada de atención, priorizando aquellos considerados de mayor riesgo sanitario y representatividad dentro de la preparación del día.

Los componentes objeto de contramuestra corresponden a:

- **Bebida a base de leche:** incluye preparaciones elaboradas con leche o derivados lácteos, tales como chocolate con leche, avenas, coladas, café con leche, jugos en leche y demás bebidas incluidas dentro del menú programado.
- **Componente proteico:** corresponde a preparaciones cuyo ingrediente principal sea proteína de origen animal o derivado lácteo, tales como carnes, pollo, huevo, pescado, queso u otros alimentos proteicos incluidos en la ración.
- **Cereal o acompañante:** incluye preparaciones a base de cereales, harinas, tubérculos, raíces, plátanos o productos de panificación suministrados como acompañamiento de la ración alimentaria.
- **Fruta:** corresponde a la fruta entregada como parte de la ración servida durante la jornada de atención.
- **Agua para consumo:** corresponde al agua potable suministrada para consumo directo de los beneficiarios, conforme a las condiciones y periodicidad definidas dentro de la operación.

Las contramuestras deberán corresponder de manera representativa a los componentes efectivamente servidos durante la jornada de atención y serán tomadas diariamente por el manipulador de alimentos de cada sede educativa, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del PAE.

La toma de contramuestras se realizará considerando el menú programado del día, los componentes servidos, condiciones de operación y criterios de riesgo sanitario, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de evidencia ante posibles eventos

relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) o requerimientos de la autoridad competente.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDARIZADO DE TOMA DE CONTRAMUESTRAS		
Código: **POES-MB-02**	Versión: **01**	Fecha: **14/03/2026**

Ítem	Descripción
Objetivo	Establecer el procedimiento para la toma, almacenamiento y control de contramuestras de alimentos en el PAE, garantizando trazabilidad y soporte ante eventos sanitarios.
Alcance	Aplica a todas las sedes donde se realiza preparación en sitio del PAE.
Frecuencia	Diaria.
Responsable de ejecución	Manipulador de alimentos
Supervisión	Coordinador General
Elementos e insumos	Bolsas herméticas, recipientes limpios, etiquetas, marcadores, cava o congelador.

PROCEDIMIENTO

Paso	Actividad	Descripción / Observaciones
1	Selección del alimento	Tomar contramuestra del menú del día, priorizando proteína, bebida en leche, fruta y derivados de cereal.
2	Cantidad	Tomar 200 g para sólidos o 200 ml para líquidos.
3	Empaque	Depositar en bolsa o recipiente limpio y hermético.
4	Rotulado	Registrar fecha, sede, menú, tipo de alimento, hora y responsable.
5	Conservación	Almacenar en congelación
6	Tiempo de almacenamiento	Mantener mínimo 72 horas.
7	Registro	Diligenciar formato de control de contramuestras.
8	Disposición final	Desechar una vez cumplido el tiempo establecido.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Milendes Cecilia Torres Betancourth	Norma Sofia Plazas Mahecha	Rodolfo Andrey Plazas Mahecha

CRONOGRAMA DE CONTRAMUESTRA

Municipio: Maní – Casanare
Modalidad: Preparada en sitio

SEDE EDUCATIVA	DÍAS DE TOMA DE CONTRAMUESTRA
I.E Jesús Bernal Pinzón – Sede Travesuras Infantiles	Lunes, miércoles y viernes
I.E Luis Enrique Barón Leal – Sede Principal	Martes y jueves

La toma de contramuestras se realizará diariamente sobre los componentes efectivamente servidos durante la jornada de atención, conforme al menú programado y a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Administrativo y Financiero del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Los días establecidos corresponden a la distribución operativa actual de la prestación del servicio en las sedes educativas priorizadas, pudiendo presentarse ajustes de acuerdo con novedades operativas, cambios en el calendario escolar o requerimientos de supervisión.

FORMATOS

1. CND-F-CM -001 Formato De Control De Contramuestras

Educación Alimentos Aprender · Alcaldía Municipal Maní - Casanare · CONADE	**CONTROL DE CONTRAMUESTAS**	**CND-F-CM-001** **Rev 01** **14-feb-26**

MUNICIPIO: MANI	**MES:**	**AÑO: 2026**
I.E:		**SEDE:**
DISPOSICIÓN FINAL:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO DE MANI	

FECHA DE RECOLECCIÓN	HORA	MENÚ	ALIMENTO	CANTIDAD (g/ml)	FECHA DE DESCARTE	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Vo.Bo. Coordinador General

220

CORPORACION CONADE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

PROGRAMA DE PROVEEDORES DE MATERIA PRIMAS E INSUMOS

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

MANI – CASANARE

2026

INTRODUCCIÓN

El operador garantizará la implementación de un sistema integral de control de proveedores de materias primas e insumos, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad, trazabilidad y requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente y en el Anexo Técnico del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Este control incluye la verificación de condiciones de recepción, almacenamiento, rotulación, transporte y uso de los insumos, así como la aplicación del sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), permitiendo un adecuado seguimiento mediante registros que garanticen la trazabilidad de los productos durante toda la operación.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para el control de proveedores de materias primas e insumos, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en la modalidad preparada en sitio del PAE.

ALCANCE

Aplica a todos los proveedores de alimentos, bebidas, insumos y materias primas utilizados en la operación del PAE en modalidad preparada en sitio en las sedes educativas del municipio de Maní, Casanare, bajo responsabilidad del operador.

RESPONSABLE

Coordinador General y Manipuladores de Alimentos

PROVEEDORES DE MATERIA PRIMAS E INSUMOS

Para la selección, evaluación y seguimiento de los proveedores de insumos y materias primas destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el operador verificará que los productos suministrados cumplan con las

condiciones sanitarias, de calidad, inocuidad, rotulado, trazabilidad y transporte exigidas por la normatividad sanitaria vigente y por el Anexo Técnico del programa.

Los proveedores deberán garantizar que los alimentos provengan de establecimientos legalmente constituidos, con condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y, cuando aplique, con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente o Invima.

Para efectos del presente programa, se dará especial seguimiento a los proveedores de alimentos considerados de mayor riesgo sanitario, tales como carnes, huevos, leche y agua potable tratada.

RECIBO Y MANEJO DE MATERIA PRIMA

La CORPORACIÓN CONADE implementará un sistema de control y trazabilidad para el recibo y manejo de materias primas e insumos utilizados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, modalidad preparada en sitio, con el fin de garantizar la calidad, inocuidad y seguimiento de los productos durante las etapas de recepción y distribución hacia las sedes educativas atendidas.

La recepción de materias primas e insumos se realizará semanalmente conforme a los ciclos de menú establecidos para la operación del programa y únicamente se aceptarán productos que cumplan con las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad requeridas para el PAE. Y en caso se presentarse algún faltante la CORPORACION CONADE hará la respectiva reposición donde se presente el faltante y en las cantidades estipuladas.

Actividades Preliminares Al Recibo De Materia Prima

Antes de efectuar la recepción de materias primas e insumos, el operador garantizará que las áreas destinadas para recibo y manejo de alimentos se encuentren en adecuadas condiciones de orden, limpieza y organización, con el fin de prevenir riesgos de contaminación.

El personal manipulador de alimentos será el encargado de la recepción y deberá portar la dotación y elementos de protección personal definidos para la manipulación

de alimentos, así como cumplir con los lineamientos establecidos en los programas de higiene y saneamiento.

La entrega de insumos y materias primas se realizará semanalmente a cada una de las diferentes instituciones educativas que están focalizadas en el programa PAE Maní.

LISTADO DE PROVEEDORES		
PROVEEDOR	**DIRECCIÓN**	**PRODUCTO**
REFRESCOS EL CAUCE	CALLE 15 No. 11-82 Aguazul, Casanare	AGUA EN BOLSA
INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL SAS	CALLE 17 No. 4-34 Maní, Casanare	AGUA EN BOLSA
RICURAS POSTRES Y PONQUES	CR 3 No. 16-77 Maní, Casanare	AMASIJOS
PESLAC PROCESADORA DE LACTEOS SAS	CR 4 No. 10-98 Firavitoba, Boyacá	LACTEOS
D1 SAS (SABANALAC SAS)	KM 3 VIA CAJICA TABIO VDA CHUNTAME FI EL POMAR Cajicá, Cundinamarca.	ABARROTES/ LACTEOS *Los Productos LACTEOS adquiridos a través de Tiendas D1, fabricado por SABANALAC.*
AVICOLA CASANARE DEL LLANO	CALLE 16 No. 18-12 Yopal, Casanare	HUEVOS
SUREMCOL SAS ZOMAC	CR 20 N 25 09 Yopal, Casanare	CARNE
DISTRIPOLLO DON PANCHO	CR 3 No. 15-17 Yopal, Casanare	POLLO
LA GRANJA	CR 2 12 95 Maní, Casanare	FRUVER

RECEPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS

La CORPORACIÓN CONADE dará cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable a la recepción de materias primas e insumos destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando en todo momento la calidad, inocuidad y condiciones sanitarias de los alimentos suministrados en la modalidad preparada en sitio.

Durante el proceso de recepción se verificará que las materias primas e insumos cumplan con las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad requeridas para su aceptación, dejando el respectivo registro en los formatos establecidos para control y trazabilidad.

La recepción de productos incluirá como mínimo la verificación de:

✓ Integridad y condiciones del empaque.
✓ Características organolépticas del producto (olor, color, sabor, textura y apariencia).
✓ Correspondencia entre el producto recibido y la remisión o pedido realizado.
✓ Cumplimiento de condiciones de rotulado conforme a la normatividad sanitaria vigente.
✓ Identificación de lote y fecha de vencimiento.
✓ Condiciones higiénicas del producto al momento de la entrega.
✓ Cumplimiento de especificaciones técnicas y sanitarias establecidas para cada alimento o insumo.

Únicamente serán aceptadas materias primas e insumos que cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para la operación del PAE.

Serán rechazados los productos que presenten alguna de las siguientes condiciones:

✓ Empaques deteriorados, abiertos, perforados, húmedos o contaminados.
✓ Productos vencidos o con inconsistencias en fecha de vencimiento, lote o rotulado.
✓ Alteraciones organolépticas no características del producto.
✓ Presencia de moho, hongos, suciedad, descomposición o contaminación visible.
✓ Productos que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.
✓ Alimentos con evidencias de mala conservación o deterioro.
✓ Huevos rotos, fisurados o con suciedad visible.
✓ Materias primas que presenten inconsistencias entre el producto entregado y la documentación soporte.
✓ Cualquier otra condición que represente riesgo para la calidad o inocuidad del alimento.

En caso de presentarse alteraciones o novedades durante la recepción, la CORPORACIÓN CONADE gestionará con el proveedor la reposición

correspondiente, garantizando la continuidad de la prestación del servicio y la disminución de pérdidas durante la operación.

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN

La CORPORACIÓN CONADE garantizará que el almacenamiento y conservación de las materias primas e insumos utilizados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se realice bajo condiciones que permitan preservar la calidad, inocuidad y características propias de cada alimento, evitando riesgos de contaminación, alteración o deterioro durante su permanencia en las sedes educativas y áreas de almacenamiento.

Las materias primas e insumos serán almacenados de acuerdo con su naturaleza y requerimientos de conservación, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el fabricante y la normatividad sanitaria vigente aplicable al Programa de Alimentación Escolar.

Para el adecuado almacenamiento y conservación de los productos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

✓ Los alimentos serán almacenados en áreas limpias, organizadas y protegidas de cualquier fuente de contaminación.
✓ Las materias primas permanecerán separadas del piso y paredes, evitando contacto directo con superficies que puedan generar contaminación.
✓ Los alimentos serán organizados y clasificados de acuerdo con su tipo y naturaleza.
✓ Las áreas destinadas para almacenamiento estarán separadas de las zonas de preparación y manipulación de alimentos.
✓ Los productos serán almacenados respetando las condiciones de conservación establecidas en su rotulado y ficha técnica.
✓ Las materias primas almacenadas deberán conservar identificación visible de lote y fecha de vencimiento.
✓ Los alimentos serán protegidos de humedad, plagas, suciedad y contaminación cruzada.
✓ Los recipientes, canastillas o elementos utilizados para almacenamiento deberán permanecer limpios y en adecuadas condiciones sanitarias.
✓ Los productos de limpieza y desinfección permanecerán almacenados en áreas separadas e identificadas, evitando contacto con materias primas, alimentos, utensilios o menaje.

Para los alimentos de mayor riesgo sanitario, tales como carnes, huevos, leche y derivados lácteos, se garantizarán las condiciones de conservación requeridas según la naturaleza del producto y las recomendaciones del fabricante.

FORMATOS

1. CND-F-MP -001 Control De Recepción De Materia Prima
2. CND-F-MP -002 Control de Temperatura
3. Anexo: Documentos básicos de los proveedores

Educación Alimentos para Aprender — Alcaldía Municipal Maní - Casanare — Coinade	**RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA**	**CND-F-MP-001** **Rev 01** **14-feb-26**

MUNICIPIO: MANI		**MES:**			**AÑO: 2026**
I.E:			**SEDE:**		
SEMANA:		MENÚS:			
FECHA DE INGRESO:					

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RS-PS-NS	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE EMPAQUE	OBSERVACIONES

Educación · Alimentos Aprender · Alcaldía Municipal Maní - Casanare · CONADE	**CONTROL DE TEMPERATURA**	**CND-F-MP-002** **Rev 01** **14-feb-26**

MUNICIPIO: MANI	**MES:**	**AÑO: 2026**
I.E:		**SEDE:**
AREA:	REFRIGERACIÓN: ____	CONGELACIÓN: ____
EQUIPO:		

FECHA	HORA	TEMPERATURA (°C)	OBSERVACIONES	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Vo.Bo. Coordinador General

NOTA: Registrar diariamente únicamente los valores indicados por el equipo o termómetro externo. Rango de refrigeración: 0°C a 4°C (+/- 2°C). Rango de congelación: ≤ -18°C.

PROVEEDOR

(Agua en Bolsa)

REFRESCOS EL CAUCE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141142245742

(415)7707212489984(8020) 000014114224574 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 1 8 1 0 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 1 8 1 0 0 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	MESA	URIEL	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
REFRESCOS EL CAUCE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 15 11 82 BRR LUIS MARIA JIMENEZ

42. Correo electrónico: urielfernandezmesa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 1 1 8 0 8 1 6 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 1 0 4	2 0 1 8 0 2 0 1	6 8 1 0	2 0 1 6 0 2 0 4			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4 9	5 2																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-07-2025 09:42:07AM

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 16:39:20
Recibo No. S001042224, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wqq4Xkk4RE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : URIEL ANTONIO FERNANDEZ MESA
Identificación : CC. - 74181005
Nit : 74181005-1
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 45538
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 NO 11-82
Barrio : BRR LUIS MARIA JIMENEZ
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : ventascauce@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118081654
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 NO 11-82
Barrio : BRR LUIS MARIA JIMENEZ
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : ventascauce@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1104
Actividad secundaria Código CIIU: G4724
Otras actividades Código CIIU: N7990 N7912

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de bebidas no alcoholicas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $11.150.000,00
Activo no corriente: $20.000.000,00
Activo total: $31.150.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

332

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $31.150.000,00
Pasivo más patrimonio: $31.150.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $31.150.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: REFRESCOS EL CAUCE
Matrícula No.: 45539
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2004
Último año renovado: 2026
Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 15 N. 11-82
Barrio : BRR LUIS MARIA JIMENEZ
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 16:39:20
Recibo No. S001042224, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wqq4Xkk4RE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $31.150.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1104.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

284





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1974

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

20-JUN-1994 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00144582-M-0074181005-20081230 0009177892A 2 9921684573

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2023010643 del 16 de Marzo de 2023

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20231068954 de fecha 2023/03/16 el (la) Señor(a) URIEL ANTONIO FERNANDEZ MESA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0024676-2023		
VIGENTE HASTA:	2028/03/16		
EXPEDIENTE:	20250748	**RADICACION:**	20231068954
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	AGUA POTABLE TRATADA HIELO,		
MARCA:	EL CAUCE ,		
PRESENTACION COMERCIAL:	Dedes 200ml hasta 20000 ml,desde 500g hasta 30 kg.		
TITULAR(ES):	REFRESCOS EL CAUCE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE URIEL ANTONIO FERNANDEZ MESA con domicilio en AGUAZUL - CASANARE,		
FABRICANTE(S):	REFRESCOS EL CAUCE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE URIEL ANTONIO FERNANDEZ MESA con domicilio en AGUAZUL - CASANARE,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 80 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAYC19I8513, expediente Nro. 20057897. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 16 de Marzo de 2023

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUAME
Fecha: 2023/03/16

Powered by CamScanner

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/06/13

Subcategorias	Puntajes
Subcategoría1	82
Subcategoría2	-
Subcategoría3	-
Subcategoría4	-
Subcategoría5	-
Subcategoría6	-
Subcategoría7	-
Subcategoría8	-
Subcategoría9	-
Subcategoría10	-
Materias Primas	-
Número de subcategorías evaluadas	1
Promedio total del porcentaje de	**82**

Se aplicó MSS?	NO	**Tipo de medida aplicada:**	

Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: **FAVORABLE**

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias:

ITEMS EVALUADOS COMO ar (aceptable con requerimientos): 1.3; 1.4; 1.6; 2.2; 2.3; 3.2; 3.4; 5.1; 5.5; 6.1; 6.5

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la resolución 2674 de 2013, resolución 5109 de 2005, resolución 12186 de 1991.

Exigencias adicionales:

Ninguna

Exigencias adicionales específicas de producto o proceso:

Ninguna

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

Ninguna.

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

Registro sanitario: RSA-0024676-2023; vencimiento: 2028/03/16.

Powered by CamScanner

INFORME DE RESULTADOS DE ALIMENTOS
374-26

Datos del Solicitante

Cliente	Uriel Antonio Fernández Mesa/Refrescos El Cause
NIT/C.C.	74181005
Dirección	Calle 15 No. 11 - 82
Municipio	Aguazul
Teléfono	3118081654

Datos de la Muestra

Municipio de Recolección	Aguazul
Dirección de Toma de Muestra	Calle 15 No. 11 - 82
Lugar de Toma de Muestra	Área de Producción
Tipo de Alimento	Agua Potable Tratada
Cantidad y/o Presentación	300mL
Marca del Producto	El Cauce
Registro Sanitario	RSA-0024676-2023
Lote	0502
Fecha de producción	2026-02-05
Fecha de Vencimiento	2026-03-05
Recolectada por	Cliente; Uriel Fernandez (Información sumninistrada por el cliente)
Plan y Procedimiento de Muestreo	No reporta; No reporta
Fecha y Hora de Recolección	2026-02-06 09:00
Fecha y Hora de Recepción	2026-02-06 11:48
Fecha y hora de Emisión del Resultado	2026-02-12 15:02

Análisis de Laboratorio

Fecha de Análisis	Parámetro	Resultado	Unidades	Método	Técnica	Norma Agua Envasada Res. 1407:2022
2026-02-08	Mesofilos	0	UFC/mL	SM 9215	Recuento en Placa	-
2026-02-07	Pseudomonas Aeruginosa	<1	NMP/100mL	SM 9213 F MODIFICADO	Sustrato Enzimático Multiceldа	<1
2026-02-07	Escherichia Coli	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1
2026-02-07	Coliformes Totales	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1

Parámetro no Acreditado, * Parámetros Acreditados por el IDEAM; • Parámetros Subcontratados; •* Parámetros Subcontratados Acreditados ; (ISC): Corresponden a información suministrada por el cliente; SM: Standard Methods for the Examination of Water And Wastewater.

LCM: Limite de cuantificación del método; NMP: Número Más Probable; UFC: Unidades Formadoras de Colonias

OBSERVACIONES:

Cotización 146-26V1; Item 1

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita por AQUALIM. Los resultados son válidos únicamente para las muestras analizadas en el laboratorio AQUALIM. El laboratorio no es responsable del origen o la fuente de donde han sido extraídas las muestras y de la información que sea suministrada por el cliente (ISC) que pueda afectar la validez de los resultados.
AQUALIM se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.
El laboratorio se abstiene de emitir declaraciones de conformidad.

MARCOS MONTOYA GOMEZ
DIRECTOR DEL LABORATORIO
Revisó y Aprobó

Fin del Resultado

LABORATORIO AMBIENTAL
LABORATORIO AMBIENTAL

Carrera 23 No. 19 - 15 Yopal - Casanare
Cel.: 310 349 0629 - 320 301 7075
gerencia@aqualim.com - cotizaciones@aqualim.com
www. aqualim.com

24

INFORME DE RESULTADOS DE ALIMENTOS
805-26

Datos del Solicitante

Cliente	Uriel Antonio Fernández Mesa/Refrescos El Cause
NIT/C.C.	74181005
Dirección	Calle 15 No. 11 - 82
Municipio	Aguazul
Teléfono	3118081654

Datos de la Muestra

Municipio de Recolección	Aguazul
Dirección de Toma de Muestra	Calle 15 No. 11 - 82
Lugar de Toma de Muestra	Área de Producción
Tipo de Alimento	Agua Potable Tratada y Envasada
Cantidad y/o Presentación	200mL
Marca del Producto	El Cauce
Registro Sanitario	RSA-0024076-2023
Lote	0603
Fecha de producción	2026-03-06
Fecha de Vencimiento	2026-04-06
Recolectada por	Cliente; Uriel Fernandez
Plan y Procedimiento de Muestreo	No reporta; No reporta
Fecha y Hora de Recolección	2026-03-06 09:00
Fecha y Hora de Recepción	2026-03-06 10:30
Fecha y hora de Emisión del Resultado	2026-03-18 16:37

Análisis de Laboratorio

Fecha de Análisis	Parámetro	Resultado	Unidades	Método	Técnica	Norma Agua Envasada Res. 1407:2022
2026-03-08	Mesofilos	0	UFC/mL	SM 9215	Recuento en Placa	-
2026-03-07	Escherichia Coli	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1
2026-03-07	Coliformes Totales	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1

Parámetro no Acreditado, * Parámetros Acreditados por el IDEAM; + Parámetros Subcontratados; +* Parámetros Subcontratados Acreditados ; (ISC): Corresponden a información suministrada por el cliente; SM: Standard Methods for the Examination of Water And Wastewater.

LCM: Limite de cuantificación del método; NMP: Número Más Probable; UFC: Unidades Formadoras de Colonias

OBSERVACIONES:

Cotización 146-26V1; Item 4

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita por AQUALIM, Los resultados son válidos únicamente para las muestras analizadas en el laboratorio AQUALIM. El laboratorio no es responsable del origen o la fuente de donde han sido extraídas las muestras y de la información que sea suministrada por el cliente (ISC) que pueda afectar la validez de los resultados.
AQUALIM se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.
El laboratorio se abstiene de emitir declaraciones de conformidad.

MARCOS MONTOYA GOMEZ
DIRECTOR DEL LABORATORIO
Revisó y Aprobó

Fin del Resultado

LABORATORIO AMBIENTAL
LABORATORIO AMBIENTAL

Carrera 23 No. 19 - 15 Yopal - Casanare
Cel.: 310 349 0629 - 320 301 7075
gerencia@aqualim.com - cotizaciones@aqualim.com
www. aqualim.com

AQUALIM

AQUALIM LABORATORIO Y CONSULTORÍAS S.A.S.
NIT. 901.823.957-3

INFORME DE RESULTADOS DE ALIMENTOS
1165-26

Datos del Solicitante

Cliente	Uriel Antonio Fernández Mesa/Refrescos El Cause
NIT/C.C.	74181005
Dirección	Calle 15 No. 11 - 82
Municipio	Aguazul
Teléfono	3118081654

Datos de la Muestra

Municipio de Recolección	Aguazul
Dirección de Toma de Muestra	Calle 15 No. 11 - 82
Lugar de Toma de Muestra	Planta de Agua Tratada y Envasada
Tipo de Alimento	Agua Potable Tratada Envasada
Cantidad y/o Presentación	3 Litros
Marca del Producto	El Cauce
Registro Sanitario	RSA-0024676-2023
Lote	06-04
Fecha de producción	2026-04-06
Fecha de Vencimiento	2026-05-06
Recolectada por	Cliente; Uriel Fernnadez (Información suministrada por el cliente)
Plan y Procedimiento de Muestreo	No reporta; No reporta
Fecha y Hora de Recolección	2026-04-06 15:30
Fecha y Hora de Recepción	2026-04-06 16:47
Fecha y hora de Emisión del Resultado	2026-04-09 15:25

Análisis de Laboratorio

Fecha de Análisis	Parámetro	Resultado	Unidades	Método	Técnica	Norma Agua Envasada Res. 1407:2022
2026-04-08	Mesofilos	0	UFC/mL	SM 9215	Recuento en Placa	-
2026-04-07	Escherichia Coli	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1
2026-04-07	Coliformes Totales	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1

Parámetro no Acreditado, * Parámetros Acreditados por el IDEAM; • Parámetros Subcontratados; •* Parámetros Subcontratados Acreditados ; (ISC): Corresponden a información suministrada por el cliente; SM: Standard Methods for the Examination of Water And Wastewater.

LCM: Límite de cuantificación del método; NMP: Número Más Probable; UFC: Unidades Formadoras de Colonias

OBSERVACIONES:

Cotización 146-26V1; Item 4

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita por AQUALIM, Los resultados son válidos únicamente para las muestras analizadas en el laboratorio AQUALIM. El laboratorio no es responsable del origen o la fuente de donde han sido extraídas las muestras y de la información que sea suministrada por el cliente (ISC) que pueda afectar la validez de los resultados.
AQUALIM se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.
El laboratorio se abstiene de emitir declaraciones de conformidad.

Carrera 23 No. 19 - 15 Yopal - Casanare
Cel.: 310 349 0629 - 320 301 7075
gerencia@aqualim.com - cotizaciones@aqualim.com
www. aqualim.com

MARCOS MONTOYA GOMEZ
DIRECTOR DEL LABORATORIO
Revisó y Aprobó

Fin del Resultado

LABORATORIO AMBIENTAL

Carrera 23 No. 19 - 15 Yopal - Casanare
Cel.: 310 349 0629 - 320 301 7075
gerencia@aqualim.com - cotizaciones@aqualim.com
www. aqualim.com

PROVEEDOR

(Agua en Bolsa)

INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL SAS

245

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141118918501

(415)7707212489984(8020) 000014111891850 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 8 8 3	6	Impuestos y Aduanes de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AGUA MORICHAL S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

41. Dirección principal
CL 17 4 34 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
admonaguamorichalsas@gmail.com	8 5 4 0 1 0	3 1 2 3 6 2 3 5 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 1 0 4	2 0 1 8 1 1 0 8	3 6 0 0	2 0 1 8 1 1 0 8	5 6 2 1	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de *tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERA DIANA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118918501

(415)7707212489984(8020) 000014111891850 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 8 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefício	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 1 1 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 8 5 5 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3 9	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 1 1 1 6
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

247

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141118918501

(415)7707212489984(8020) 000014111891850 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 1 8 8 3 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 1 1 6

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación: 1 0 9 8 6 5 4 9 6 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: VERA

105. Segundo apellido

106. Primer nombre: DIANA

107. Otros nombres: ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/12/2025 - 11:43:44
Recibo No. S001008287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BFQwWjcyUu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL S.A.S.
Sigla : AGUA MORICHAL S.A.S.
Nit : 901231883-6
Domicilio: Mani, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 138551
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17 4-34
Barrio : BRR LA FLORIDA
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico : admonaguamorichalsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138967016
Teléfono comercial 2 : 3123623506
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 4-34
Barrio : BRR LA FLORIDA
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico de notificación : admonaguamorichalsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018, con el No. 33799 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL S.A.S., Sigla AGUA MORICHAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Oficio del 08 de noviembre de 2018 del Accionista Único de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018, con el No. 33800 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/12/2025 - 11:43:44
Recibo No. S001008287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BFQwWjcyUu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO: LA ELABORACIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA POTABLE TRATADA, AGUA TRATADA, ENVASADO DE AGUA, VENTA DE AGUA E N CARROTANQUE Y EN BLOQUE, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS EN CUALQUIERA D E SUS SECTORES PRODUCTIVOS, ASEO, INSUMOS, PARTES, PLANTAS DE TRATAMIENTOS, MATERIAS PRIMAS Y SE ENTENDERÁ QU E LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,50

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.500.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,50

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.500.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,50

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas. Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de noviembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 33799 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/12/2025 - 11:43:44
Recibo No. S001008287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BFQwWjcyUu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA ISABEL VERA	C.C. No. 1.098.654.961
SUBGERENTE	ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS	C.C. No. 1.118.538.078

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio del 08 de noviembre de 2018 del Accionista Único de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018, con el No. 33800 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
CONTROLANTE
Identificación: 1118538078
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 85139 - Mani
Dirección : Carrera 4 nº 19 - 38
País: Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL S.A.S.
Domicilio: Mani, Casanare
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1104
Actividad secundaria Código CIIU: E3600
Otras actividades Código CIIU: I5621 I5629

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/12/2025 - 11:43:44
Recibo No. S001008287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BFQwWjcyUu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGUA DEL MORICHAL
Matrícula No.: 11315
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17 N° 4-34
Barrio : BRR LA FLORIDA
Municipio: Mani, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $137.911.900,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1104.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

252



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.654.961
VERA
APELLIDOS
DIANA ISABEL
NOMBRES
FIRMA
DE LA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1988
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
12-JUL-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2700100-59153337-F-1098654961-20061017 06759062009 02 217134536

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2023054208 del 17 de Noviembre de 2023

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20231291808 de fecha 2023/11/17 el (la) Señor(a) DIANA ISABEL VERA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.: RSA-0028692-2023

VIGENTE HASTA: 2028/11/17

EXPEDIENTE: 20267691 **RADICACION:** 20231291808

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PRODUCTO: AGUA POTABLE TRATADA,

MARCA: AGUA MORICHAL, AGUA DEL MORICHAL, AGUA FRESCA, AGUA LA PALMA, AGUA LAS PALMAS, AGUA CUSIANA, AGUA CUSIVA, GF, AGUA MANIGUA, AGUA JAMAICA, AGUA LA TERRAZA, AGUA BLUE, AGUA AZUL, AGUAZUL, AGUA LA BENDICION, GOBIERNO FIRME CON EL PUEBLO, AGUA CASANARE, CLUB LEONES DE COLOMBIA, LEONES DE COLOMBIA, OBSERVATORIO DE PAZ DE CASANARE, AGUA LLANERA, AGUA LLANERITA, AGUA DEL LLANO, LA TRADICION, LA TRADICIÓN DESDE 1996, AGUA COLOMBIANA, AGUA EL MOHAN, AGUA LA BANDOLA, AGUA MANI CASANARE TIERRA DE LA BANDOLA, SHIWAZUKE, ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE, ALVARO CHIGUASUQUE, LA ISLA, TENTACIÓN, AGUA DEL MORICHAL UN TRIBUTO A LA EXCELENCIA, AGUA BENDITA,.

254

PRESENTACION COMERCIAL: DESDE 100 ML HASTA 20 LITROS.

TITULAR(ES): INGENIERÍA DE ALIMENTOS MORICHAL SAS / SIGLA: AGUA MORICHAL SAS con domicilio en MANI - CASANARE.

FABRICANTE(S): INGENIERÍA DE ALIMENTOS MORICHAL SAS / SIGLA: AGUA MORICHAL SAS Ubicado en la CALLE 7 N° 5 - 116, con domicilio en MANI - CASANARE.

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 157500 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAYC19I8913, expediente Nro. 20070170. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 17 de Noviembre de 2023

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/11/17 09:25:41 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2024051732

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20267691 **RADICACION:** 20241285594 **FECHA:** 2024/11/05

REGISTRO No.: RSA-0028692-2023 **VIGENCIA:** 2028/11/17

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20241285594 de fecha 2024/11/05 el Señor(a) DIANA ISABEL VERA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de ubicación de titular y fabricante

2. Adición de marca comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2021032459 del 4 de agosto de 2021, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-0028692-2023 , a favor de TITULAR(ES): INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL S.A.S. con domicilio en - CASANARE,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de ubicación de titular y fabricante a: CALLE 17 N° 4 - 34 MANÍ, CASANARE COLOMBIA; quedando en adelante: INGENIERIA DE ALIMENTOS MORICHAL S.A.S. ubicados en CALLE 17 N° 4 - 34 MANÍ, CASANARE COLOMBIA

2.Adición de marca comercial, lo autorizada más: AGUA INDIA, AGUA BAD INDIA, AGUA LA INDIA ESA.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 12 de Noviembre de 2024

256

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/11/12 18:43:14 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

INFORME DE RESULTADOS DE ALIMENTOS
871-26

Datos del Solicitante	
Cliente	Ingenieria de Alimentos Agua Morichal SAS
NIT/C.C.	901.231.883-6
Dirección	Calle 7 No. 5 - 116
Municipio	Mani
Teléfono	3123623506
Datos de la Muestra	
Municipio de Recolección	Mani
Dirección de Toma de Muestra	Calle 17 No. 4 - 34
Lugar de Toma de Muestra	Área de Producción
Tipo de Alimento	Agua Potable Tratada Envasada
Cantidad y/o Presentación	5 Litros
Marca del Producto	Agua del Morichal
Registro Sanitario	RSA-0028692-2023
Lote	12-03-2026
Fecha de producción	2026-03-12
Fecha de Vencimiento	2026-05-12
Recolectada por	Cliente; Diana Isabel Vera (Información suministrada por el cliente)
Plan y Procedimiento de Muestreo	No reporta; No reporta
Fecha y Hora de Recolección	2026-03-12 08:00
Fecha y Hora de Recepción	2026-03-12 9:25
Fecha y hora de Emisión del Resultado	2026-03-31 16:40

Análisis de Laboratorio

Fecha de Análisis	Parámetro	Resultado	Unidades	Método	Técnica	Norma Agua Envasada Res. 1407:2022
2026-03-14	Mesofilos	0	UFC/mL	SM 9215	Recuento en Placa	-
2026-03-13	Pseudomonas Aeruginosa	<1	NMP/100mL	SM 9213 F MODIFICADO	Sustrato Enzimático Multiceldа	<1
2026-03-13	Escherichia Coli	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1
2026-03-13	Coliformes Totales	0	UFC/100 mL	SM 9222 J	Filtración por Membrana	<1

Parámetro no Acreditado, * Parámetros Acreditados por el IDEAM; • Parámetros Subcontratados; •* Parámetros Subcontratados Acreditados ; (ISC): Corresponden a información suministrada por el cliente; SM: Standard Methods for the Examination of Water And Wastewater.

LCM: Limite de cuantificación del método; NMP: Número Más Probable; UFC: Unidades Formadoras de Colonias

OBSERVACIONES:

Cotización 31-26V1; Item 2

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita por AQUALIM. Los resultados son válidos únicamente para las muestras analizadas en el laboratorio AQUALIM. El laboratorio no es responsable del origen o la fuente de donde han sido extraídas las muestras y de la información que sea suministrada por el cliente (ISC) que pueda afectar la validez de los resultados.
AQUALIM se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.
El laboratorio se abstiene de emitir declaraciones de conformidad.

MARCOS MONTOYA GOMEZ
DIRECTOR DEL LABORATORIO
Revisó y Aprobó

Fin del Resultado

LABORATORIO AMBIENTAL
LABORATORIO AMBIENTAL

Carrera 23 No. 19 - 15 Yopal - Casanare
Cel.: 310 349 0629 - 320 301 7075
gerencia@aqualim.com - cotizaciones@aqualim.com
www. aqualim.com

INFORME DE RESULTADOS DE ALIMENTOS
870-26

Datos del Solicitante

Cliente	Ingenieria de Alimentos Agua Morichal SAS
NIT/C.C.	901.231.883-6
Dirección	Calle 7 No. 5 - 116
Municipio	Mani
Teléfono	3123623506

Datos de la Muestra

Municipio de Recolección	Mani
Dirección de Toma de Muestra	Calle 17 No. 4 - 34
Lugar de Toma de Muestra	Área de Producción
Tipo de Alimento	Agua Potable Tratada Envasada
Cantidad y/o Presentación	5 Litros
Marca del Producto	Agua del Morichal
Registro Sanitario	RSA-0028692-2023
Lote	12-03-2026
Fecha de producción	2026-03-12
Fecha de Vencimiento	2026-05-12
Recolectada por	Cliente; Diana Isabel Vera (Información suministrada por el cliente)
Plan y Procedimiento de Muestreo	No reporta; No reporta
Fecha y Hora de Recolección	2026-03-12 08:00
Fecha y Hora de Recepción	2026-03-12 9:25
Fecha y hora de Emisión del Resultado	2026-04-06 11:48

Análisis de Laboratorio

Fecha de Análisis	Parámetro	Resultado	Unidades	Método	Técnica	Res. 12186:1991
2026-03-12	Cloro Residual Libre	1,03	mg Cl2/L	SM 4500-Cl G	Espectrofotométrico	0.5 - 1.0
2026-03-13	Cloruros	<10,0	mg Cl -/L	SM 4500-Cl B	Argentométrico	250
2026-03-12	Color Aparente	4,00	U Pt-Co	SM 2120 C	Espectrofotométrico	15
2026-03-16	Hierro Total	<0,080	mg Fe/L	SM 3500-Fe B	Fenantrolina	0,3
2026-03-12	Nitratos	0,600	mg NO3-/L	SM 4500-NO3 E	Espectrofotométrico	15
2026-03-12	Nitritos	0,007	mg NO2-/L	SM 4500 NO2 - B	Espectrofotométrico	0,1
2026-03-12	Olor	Aceptable	NA	SM 2150 B	Test de Olor	Inobjetable
2026-03-12	pH	7,50	Und de pH	SM 4500-H+ B	Electrométrico	6,5 - 9
2026-03-12	Sabor	Aceptable	NA	SM 2160	Test de Sabor	Inobjetable
2026-04-01	Sodio Total	7,80	mg Na/L	SM 3030 E - SM 3111 B Ed 23 th	Digestión - AA - Llama Aire-Acetileno	200
2026-03-12	Sulfatos	<10,00	mg SO4-2/L	SM 4500 SO4-2 E	Turbidimétrico	250
2026-03-12	Temperatura	22,6	°C	SM 2550 B	Directo	-
2026-03-12	Turbidez	<1,00	NTU	SM 2130 B	Nefelométrico	2

Parámetro no Acreditado, * Parámetros Acreditados por el IDEAM; • Parámetros Subcontratados; •* Parámetros Subcontratados Acreditados ; (ISC): Corresponden a información suministrada por el cliente; SM: Standard Methods for the Examination of Water And Wastewater.

LCM: Limite de cuantificación del método; NMP: Número Más Probable; UFC: Unidades Formadoras de Colonias

OBSERVACIONES:

Cotización 31-26V1; Item 1

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita por AQUALIM, Los resultados son válidos únicamente para las muestras analizadas en el laboratorio AQUALIM. El laboratorio no es responsable del origen o la fuente de donde han sido extraídas las muestras y de la información que sea suministrada por el cliente (ISC) que pueda afectar la validez de los resultados.

AQUALIM se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.

El laboratorio se abstiene de emitir declaraciones de conformidad.

MARCOS MONTOYA GOMEZ
DIRECTOR DEL LABORATORIO
Revisó y Aprobó

Fin del Resultado

LABORATORIO AMBIENTAL
LABORATORIO AMBIENTAL

Carrera 23 No. 19 - 15 Yopal - Casanare
Cel.: 310 349 0629 - 320 301 7075
gerencia@aqualim.com - cotizaciones@aqualim.com
www. aqualim.com

261

PROVEEDOR

(Amasijos)

RICURAS POSTRES Y PONQUES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario: 141057687020

(415)7707212465984(8020) 0000141057687020

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 3 9 5 5 6 3 4 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 9 5 5 6 3 4	

28. Lugar de expedición / País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Vélez 8 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MATEUS	MONCADA	HERMES	

35. Razón social

36. Nombre comercial: RICURAS POSTRES Y PONQUES — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

41. Dirección principal: CR 3 16 77 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: xiomara.mateus1@hotmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 2 3 7 9 2 0 3 9 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 1	2 0 1 0 0 3 0 2							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 0

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 07 - 05 / 15 : 31: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OLARTE ORTIZ JESUS MAURICIO

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 05-07-2024 03:31:43PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 10:35:26
Recibo No. S001028225, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8133Q9eucc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HERMES MATEUS MONCADA
Identificación : CC. - 13955634
Nit : 13955634-5
Domicilio: Mani, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 78109
Fecha de matrícula: 02 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 NO. 16-77
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico : xiomara.mateus1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123792039
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 NO. 16-77
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico de notificación : xiomara.mateus1@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1081
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Elaboracion y venta de pan, tortas y ponques

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $14.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $14.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Powered by CamScanner

262

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $14.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $14.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $8.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RICURAS POSTRES Y PONQUES
Matrícula No.: 78110
Fecha de Matrícula: 02 de marzo de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 N° 16-77
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Mani, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 10:35:26
Recibo No. S001028225, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8133Q9eucc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1081.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

PROVEEDOR

(Lácteos)

PESLAC PROCESADORA DE LACTEOS SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183936108

(415)7707212489984(8020) 000014118393610 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PESLAC PROCESADORA DE LACTEOS S. A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PESLAC S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Firavitoba 2 7 2

41. Dirección principal
CR 4 10 98

42. Correo electrónico lacteospeslac@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 3 2 3 0 1 6	3 1 5 8 8 2 7 4 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
1 0 4 0	2 0 1 3 0 1 0 8	4 6 3 1	2 0 1 3 0 1 0 8			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 6 3 6 4

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
63 - Impuestos a las bebidas ultraprocesa
64 - Impuesto producto comestible ultrapro

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	6 5		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOLIVAR MENDEZ OLGA YANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183936108

(415)7707212489984(8020) 000014118393610 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 5 8 5 3 3	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 1 0 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183936108

(415)7707212489984(8020) 000014118393610 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 3 5 8 2 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOLIVAR	MENDEZ	OLGA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 3 1 9 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOLIVAR	MENDEZ	NELCI	YANET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 1 9 2 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MESA	PRECIADO	GERMAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183936108

(415)7707212489984(8020) 000014118393610 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 0 1 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLIVAR	MENDEZ	EMMA	YANIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 1 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 5 8 2 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLIVAR	MENDEZ	OLGA	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 1 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 3 1 9 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLIVAR	MENDEZ	NELCI	YANET

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 1 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 4 1 2 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAPARRO	BAUTISTA	ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 1 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 1 9 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	PRECIADO	GERMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 1 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183936108

(415)7707212489984(8020) 000014118393610 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 1 9 3 3 9		4 7 6 7 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	AVELLA	JORGE	TADEO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 9 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 5 4 7 4 1		6 7 4 9 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PLAZAS	MORALES	AMERICA	EDITH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 9 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183936108

(415)7707212489984(8020) 000014118393610 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos lácteos 1 0 4 0	
162. Nombre del establecimiento		
PESLAC S. A. S.		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Firavitoba 2 7 2	
165. Dirección		
CR 4 10 98		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 5 8 5 3 7	2 0 1 3 0 1 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 2 3 2 3 0 1 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PESLAC PROCESADORA DE LACTEOS S.A.S.
SIGLA: PESLAC S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900582197-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : FIRAVITOBA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 58533
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 08 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,359,113,085.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 10 98
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15272 - FIRAVITOBA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7770206
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3204395798
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3158827406
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : lacteospeslac@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 10 98
MUNICIPIO : 15272 - FIRAVITOBA
TELÉFONO 1 : 7770206
TELÉFONO 2 : 3204395798
TELÉFONO 3 : 3158827406
CORREO ELECTRÓNICO : lacteospeslac@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : lacteospeslac@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1040 - ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PESLAC PROCESADORA DE LACTEOS S.A.S..

CERTIFICA – VIGENCIA

274

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	96.000.000,00	2.000,00	48.000,00
CAPITAL SUSCRITO	48.000.000,00	1.000,00	48.000,00
CAPITAL PAGADO	48.000.000,00	1.000,00	48.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BOLIVAR MENDEZ EMMA YANIRA	CC 52,101,274

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BOLIVAR MENDEZ OLGA YANETH	CC 46,358,242

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BOLIVAR MENDEZ NELCI YANET	CC 52,031,915

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHAPARRO BAUTISTA ENRIQUE	CC 79,141,269

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MESA PRECIADO GERMAN	CC 4,119,227

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRA TENER UNO O MAS SUPLENTES DESIGNADOS POR UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE FEBRERO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12600 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BOLIVAR MENDEZ OLGA YANETH	CC 46,358,242

29

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE FEBRERO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12600 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BOLIVAR MENDEZ NELCI YANET	CC 52,031,915

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11336 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MESA PRECIADO GERMAN	CC 4,119,227

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LA SUMA DE TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE SE COMPRENDAN DENTRO DE LA SUMA MENCIONADA . EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD A MENOS QUE RECIBAN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FUNCIONES: EL REPRESENTANTE LEGAL ATENDERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5. CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6. RENDIR CUENTAS APORTADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. 7. PRESENTAR CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA O QUE LA LEY LE SEÑALEN

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13020 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VARGAS AVELLA JORGE TADEO	CC 4,119,339	47674-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13020 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

231

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PLAZAS MORALES AMERICA EDITH	CC 46,354,741	67492-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PESLAC S.A.S.
MATRICULA : 58537
FECHA DE MATRICULA : 20130109
FECHA DE RENOVACION : 20200319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 4 10 98
MUNICIPIO : 15272 - FIRAVITOBA
TELEFONO 1 : 7770206
TELEFONO 2 : 3204395798
TELEFONO 3 : 3158827406
CORREO ELECTRONICO : lacteospeslac@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1040 - ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 850,993,017

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1040

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Sogamoso contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

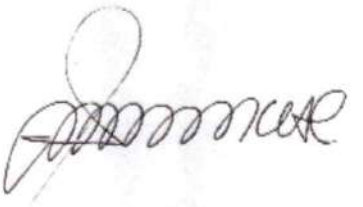
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisogamoso.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wW9UsX7CQr

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

227

CODIGO DE VERIFICACIÓN wW9UsX7CQr



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

278

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2025-06-04

Ciudad - Departamento	FIRAVITOBA / BOYACA	Fecha	2025-08-26; 2025-08-27; 2025-08-28

DATOS GENERALES

Razón social	PESLAC PROCESADORA DE LACTEOS SAS
Dirección	CR 4 No 10-98

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 1.1.2;1.9.1	76,75	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	8
Subcategoría 1.6.1;1.3.1	79,75	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría 1.5.1;1.5.2	76,75	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	NO
Subcategoría 1.2.2;1.7.1	73,63	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	76,72
				Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control
Exigencias	Subcategoría 1.1.2;1.9.1 1.1-1.2-1.3-1.4-1.8-2.2-2.3-2.4-3.3-3.4-5.1-5.2-5.4-5.5;Subcategoría 1.6.1;1.3.1 1.1-1.3-1.4-1.8-2.2-2.3-2.4-3.3-3.4-5.1-5.2-5.5;Subcategoría 1.5.1;1.5.2 1.1-1.2-1.3-1.4-1.6-1.8-2.2-2.3-2.4-3.3-3.4-5.1-5.2-5.5;Subcategoría 1.2.2;1.7.1 1.1-1.2-1.3-1.4-1.8-2.2-2.3-2.4-3.3-3.4-5.1-5.2-5.5-6.1-6.3-6.4;
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2310 De 1986, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguno
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguno
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7303-2102-74. Acta en Excel. Visita realizada en atención a IVC Censo Se realiza visita en atención a Gestion del riesgo-Censo. La vista se realiza durante los dias 26, 27 y 28 de agosto de 2025 con el acompañamiento en planta del coordinador del Grupo del Trabajo Territorial Centro Oriente 2 doctor Martin Emilio Barrera Garzón.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Agradesco · apoyo · para la mejora continua ·

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: ADRIAN MAURICIO VARGAS BARRETO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

Firma: Janeth Jiménez N
Nombre: YANETH JIMENEZ NEIRA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: NELSY YANET BOLIVAR MENDEZ
Cargo: COORDINADORA DE PLANTA
Documento: CC 52.031.915

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

Educación	Alimentos para Aprender	ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	CONADE
PROGRAMA DE PROVEEDORES DE MATERIA PRIMAS E INSUMOS			
CND-BPM-PAEM26	FECHA: 03-03-2026	VERSIÓN 1	1

PROVEEDOR

(Lácteos)

D1 SAS

Los Productos LACTEOS adquiridos a través de Tiendas D1, fabricado por **SABANALAC**.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14808857276

(415)7707212489984(8020) 000001480885727 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 6 9 6 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
D1 S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 CL 155 C 30 ED NORTH POINT TO E P 37 Y 38

42. Correo electrónico notificaciones.koba@koba-group.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	2 5 4 1 0 5 0	3 1 6 4 7 0 9 1 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 0 9 0 3 2 5	4 7 4 1	2 0 1 9 1 1 2 0	6 1 9 0				9 9 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	3	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 01 - 26 / 15 : 49: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA RAMOS MARTHA JULIANA
985. Cargo Apoderado General Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-02-2025 04:43:34PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808857276

(415)7707212489984(8020) 000001480885727 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 6 9 6 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 0 7
73. Fecha	2 0 0 9 0 3 2 5	2 0 1 7 1 0 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 9	2 0 1 7 1 2 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 0 5 2 8 0	0 2 3 0 5 2 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 3 2 5	2 0 1 7 1 0 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	5 9 . 7 5 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	4 0 . 2 5 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 0	2 0 1 7 1 0 1 7	9 0 0 8 6 8 2 5 0	5
3	8 9	2 0 2 0 0 9 1 8		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL COLINSA	9 0 0 0 3 8 3 7 7	0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: COLINSA S DE R.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
1576876-1-1312	PANAMA	5 8 0	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808857276

(415)7707212489984(8020) 000001480885727 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 6 9 6 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 1 1 1 0 8	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	6 1 1 8 9 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BABLER	FONT	CRISTIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
APOD. GENERAL	0 7	2 0 1 8 0 4 1 9	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 7 7 0 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	RAMOS	MARTHA	JULIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 1 0 4 0 5	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 0 8 4 5 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	STERLING	LUIS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 1 0 6 2 2	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 5 0 5 2 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	PRIETO	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808857276

(415)7707212489984(8020) 000001480885727 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 6 9 6 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 2 0 0 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	GUTIERREZ	CARLOS	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 3 6 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARRUBLA	MARIN	LUIS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 9 4 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARBOLEDA	LOPEZ	JORGE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	7 5 2 2 5 0 7		AUSTRIA 7 2

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRAPP	GAUDENZ	HIERONYMUS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 5 1 8 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	PLATA	MARTIN	EUGENIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808857276

(415)7707212489984(8020) 000001480885727 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 6 9 6 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 2 5 5 2 5		2 6 6 5 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABEZAS	VASQUEZ	INGRID	CAMILA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 3 3 0 7 5		1 7 8 8 3 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AHUMADA	VALENTIN	GUSTAVO	ADOLFO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: D1 S A S
Nit: 900276962 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02305280
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 77 A # 11-32
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificaciones.d1@d1.com.co
Teléfono comercial 1:	6012541055
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 77 A # 11-32
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificaciones.d1@d1.com.co
Teléfono para notificación 1:	6012541055
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

286

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2013, con el No. 01715446 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KOBA COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de noviembre de 2009, inscrito el 19 de marzo de 2013 bajo el número 01715452 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín al municipio de: Itagüí (Antioquia).

Por Acta No. 60 de la Asamblea de Accionistas, del 19 de diciembre de 2012, inscrito el 19 de marzo de 2013 bajo el número 01715524 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Itagüí al municipio de: Cajicá (Cundinamarca).

Por Acta No. 71 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de octubre de 2013, inscrito el 14 de noviembre de 2013, bajo el número 01780987 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cajicá (Cundinamarca), a la ciudad de: Tocancipá (Cundinamarca).

Por Acta No. 107 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de octubre de 2017, inscrita el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 02281896 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera KOBA INTERNATIONAL GROUP S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 115 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de marzo de 2020, inscrita el 1 de abril de 2020 bajo el número 02566736 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Tocancipá (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

285

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 120 del 25 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022, con el No. 02808870 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de KOBA COLOMBIA S A S a D1 S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita incluyendo, pero sin limitarse, a: 2.1 La adquisición, procesamiento, transformación y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos al por mayor y/o al detal; 2.2 La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta de almacenes especializados de comercio múltiple y/o autoservicio entre los cuales se hallan los conocidos con el nombre comercial; 2.3 La distribución minorista y/o mayorista de productos; 2.4 Dar o tomar en arriendo, o a otro título de mera tenencia, locales comerciales, espacios o puestos de venta; y 2.5 La compra, venta, importación, exportación y comercialización al por mayor y detal de alimentos, en general, productos inherentes y extraídos del mar de los pescados, crustáceos y moluscos frescos, congelados, procesados, enlatados en conservas. 2.6 La compra, venta, importación, exportación y comercialización al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos no especializados. 2.7. Prestar los servicios de corresponsalía local, corresponsal bancario y no bancario, corresponsal de seguros y/o de apoyo a entidades del sector financiero, incluyendo, pero sin limitarse a, la realización de operaciones de recaudo, pagos, giros

288

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales e internacionales, transferencias, depósitos, remesas y demás transacciones financieras permitidas por la normatividad vigente. Así mismo, la realización de pagos y recaudos por concepto de subsidios u otros convenios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000.000.000,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.079.893.819,00
No. de acciones	: 1.079.893.819,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.079.893.819,00
No. de acciones	: 1.079.893.819,00
Valor nominal	: $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un presidente, así como por el primer suplente del presidente y el segundo suplente del presidente, quienes podrán actuar indistintamente, cuando así se requiera. Adicionalmente, la Sociedad tendrá los siguientes representantes legales para asuntos especiales (los "Representantes Legales para Asuntos Especiales"), quienes, no tendrán en ninguna circunstancia mayores facultades que el Presidente ni sus suplentes, a saber: i). Representante Legal para Asuntos Judiciales: se refiere a la persona designada para reemplazar al Presidente y sus suplentes, únicamente en aquellos asuntos en que se requiera de un representante legal para efectos judiciales; ii). Representante Legal para asuntos Laborales: se refiere a la persona designada para reemplazar al Presidente y sus suplentes, únicamente

789

en aquellos asuntos laborales en que se requiera de un representante legal para efectos laborales; y, iii) Representante Legal de Expansión: se refiere a la persona designada para reemplazar al Presidente y sus suplentes, únicamente en aquellos asuntos en que se requiera de un representante legal para efectos de expansión (que en este caso se refiere a las actividades requeridas para la apertura de nuevos establecimientos de comercio por parte de la Sociedad, en adelante la "Expansión").

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros, por Representantes Legales, quienes no tendrán, salvo por las limitaciones establecidas en estos estatutos, restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren. Por lo tanto, 38.1 El presidente de la sociedad y sus suplentes tendrán las siguientes facultades y funciones: 38.1.1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad; 38.1.2. Hacer uso de la denominación social; 38.1.3. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 38.1.4. Aprobar los empleos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, que no dependen directamente de la junta directiva, asignarles funciones y las tablas de salarios, lo mismo que determinar las compensaciones para el personal de la Sociedad, así como designar las personas que deben desempeñar dichos cargos o removerlos en caso de ser necesario. No obstante, cualquier remuneración o compensación que exceda de doscientos setenta y dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (272 SMLMV), requerirá la autorización de la junta directiva, salvo que haya sido previamente aprobado en los presupuestos anuales. 38.1.5. Designar los apoderados especiales, judiciales y/o extrajudiciales que considere necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. 38.1.6. El presidente y/o cualquiera de sus suplentes podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social cuya cuantía ascienda a una suma equivalente hasta dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV). Para los actos o contratos cuya cuantía exceda de una suma equivalente a dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV) Y hasta una cuantía equivalente a cinco mil seiscientos noventa y seis salarios Mínimos legales mensuales vigentes (5.696

290

SMLMV), se requerirá firma conjunta del presidente y uno de sus suplentes o de dos cualquiera de los suplentes de presidente. El presidente y sus suplentes requerirán de autorización por parte de la junta directiva para realizar actos o suscribir contratos, y sus modificaciones, cuya cuantía exceda de cinco mil seiscientos noventa y seis salarios Mínimos legales mensuales vigentes (5.696 SMLMV), o que esté fuera del curso ordinario de los negocios; 38.1.7. Someter a consideración de la junta directiva la creación de cualquier gravamen o derecho de terceros sobre la compañía o sus activos; 38.1.8. Someter a consideración de la junta directiva la creación de subsidiarias o filiales; 38.1.9. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 38.1.10. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda la asamblea; 38.1.11. Informar a la asamblea general de accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 38.1.12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes a s su cargo y vigilar continuamente la marcha de la sociedad, especialmente su contabilidad y documentos. 38.13. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente; 38.1.14. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas o la junta directiva; 38.15. Las demás que correspondan conforme a la Ley o los presentes Estatutos. El Presidente requerirá autorización de la Junta Directiva para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este órgano social debe impartir autorización previa, según lo dispuesto en la Ley o en los presentes Estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación. 38.2. El Representante Legal Judicial, tendrá las siguientes facultades, sujeto a los límites de cuantía de los representantes legales, según corresponda: 38.2.1. Representar a la sociedad en todos los procesos judiciales, civiles, penales, laborales, policiales, administrativos, constitucionales, y de cualquier naturaleza. 38.2.2. Representar a la sociedad en todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la sociedad, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales y

291

administrativas de Colombia, sin limitación alguna, peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 38.2.3. Representar judicialmente a la sociedad, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la sociedad, conciliar, pagar, a nombre de la Sociedad hasta por una suma equivalente a dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV), acudir como representante legal para absolver interrogatorios dé parte, confesar, recibir, transigir, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general, realizar todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales, penales, policivas, constitucionales o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. 38.2.4. Nombrar o constituir apoderados, especiales, judiciales. 38.2.5. Asumir la representación legal de la sociedad siempre que el/ ella lo estime conveniente ante investigaciones y/o procesos de cualquier índole ante cualquier autoridad, de manera que en ningún asunto que le interese a la sociedad quede sin representación legal. 38.3. El Representante legal laboral, tendrá las siguientes facultades, sujeto a los límites de cuantía de los representantes legales, según corresponda: 38.3.1. Representen a la sociedad con amplias facultades en todos los procesos judiciales y/o administrativos en materia laboral o asociada a procesos laborales, ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa. 38.3.2. Representar a la Sociedad con amplias facultades en todos aquellos actos que se requieran de un representante legal para efectos laborales, firma de acuerdos, contratos, adeudos, inscripciones, matriculas y/o cualquier documento de contenido laboral y/o de seguridad social, individual o colectivo. 38.3.3. Suscribir conciliaciones, finiquitos, acuerdos de cualquier naturaleza con trabajadores, extrabajadores y/o sindicatos, Actas y/o reportes de accidentes de trabajo, actas y/o documentos de pliego de cargos 38.3.4. Representar extrajudicialmente a la sociedad, como apoderado dentro de todas las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden nacional, municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la sociedad en materia laboral y/o de seguridad social. 38.4. El Representante Legal de expansión, tendrá las siguientes facultades y siempre sujeto a los

292

límites de cuantía de los representantes legales, según corresponda: 38.4.1. Representar a la sociedad en todos los negocios de obra, mantenimiento, reparación, arrendamiento y/o concesión de espacios, pudiendo suscribir contratación, terminarlos, acordar condiciones contractuales y en general realizar todas las actuaciones tendientes a contratar con terceros. Parágrafo primero: El presidente y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado la asamblea general de accionistas o asignado a la junta directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el presidente y sus suplentes de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. Le está prohibido al presidente, sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que medie autorización previa de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 042 del 8 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2021 con el No. 02766811 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Cristian Babler Font	C.E. No. 6118912

Por Acta No. 038 del 16 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 02717179 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer	Andres Valencia Prieto	C.C. No. 80505215

293

Suplente Del Presidente

Por Acta No. 91 del 4 de marzo de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2026 con el No. 03356430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Luis Felipe Rincon Sterling	C.C. No. 80084588

Por Acta No. 70 del 22 de agosto de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2024 con el No. 03162897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Luis Felipe Rincon Sterling	C.C. No. 80084588
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Maria Del Pilar Duque Romero	C.C. No. 52908118

Por Acta No. 75 del 19 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 03202403 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal En Expansión	Julian Eduardo Arango Cadavid	C.C. No. 71786967

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

2914

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Arturo Londoño Gutierrez	C.C. No. 19320030
Segundo Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 79783627
Tercer Renglon	Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 79949400
Cuarto Renglon	Gaudenz Hieronymus Trapp	P.P. No. U2614610
Quinto Renglon	Ricardo Lerner Castro	P.P. No. FX844139

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533
Tercer Renglon	Juan Pablo Mejia Prado	C.C. No. 94414539
Cuarto Renglon	Marcus Kent Swanberg	P.P. No. AA6483865
Quinto Renglon	Martin Eugenio Diaz Plata	P.P. No. 548163448

Por Acta No. 107 del 17 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278357 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Arturo Londoño Gutierrez	C.C. No. 19320030
Segundo Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 79783627
Tercer Renglon	Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 79949400

295

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Gaudenz Hieronymus Trapp	P.P. No. U2614610

Por Acta No. 124 del 9 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 02902601 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Pablo Mejia Prado	C.C. No. 94414539
Cuarto Renglon	Marcus Kent Swanberg	P.P. No. AA6483865

Por Acta No. 124 del 9 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 02912932 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533

Por Acta No. 125 del 19 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 02937917 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martin Eugenio Diaz Plata	P.P. No. 548163448

Por Acta No. 127 del 18 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 03012983 del Libro IX, se designó a:

296

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 15:03:08
Recibo No. AB26184501
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261845014C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ricardo Lerner Castro	P.P. No. FX844139

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2026 con el No. 03370006 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 15 de abril de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2026 con el No. 03370007 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Mayerly Bohorquez Lozano	C.C. No. 1010183741 T.P. No. 278534 - T
Revisor Fiscal Suplente	Maritza Andrea Maldonado Silva	C.C. No. 1010165466 T.P. No. 172086 - T

PODERES

Por Escritura Pública No. 337 de la Notaría Única de Guatavita, del 10 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039191 del libro V, compareció Malagón Acosta María Ximena identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.145 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María del Rosario Gómez Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 101276 y a Luis Felipe Rincón Sterling, identificado con cédula

297

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES

CIUDAD: Yopal | FECHA: 31 octubre 2025 | ACTA N°: 262252

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: GRAN SUPERFICIE [X] | GRAN SUPERFICIE CON PREPARACION DE ALIMENTOS [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Yopal

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: D1 SAS

*CÉDULA / NIT: 900276962-1 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 05001900276962

*NOMBRE COMERCIAL: Tienda D1 Yopal SAS

*DIRECCIÓN: Cra 23 # 24-45 | MATRICULA MERCANTIL: 143702

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Yopal

Barrio [ ] Vereda [ ] Comuna [2] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

* Otro [ ] Cuál: Provisional

TELÉFONOS: 3167493483 | FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: paola.castelblanco@d1.com.co

NOMBRE DEL PROPIETARIO: D1 SAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: 900276962-1

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Felipe Rincon Stelling

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 80084598

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 23 # 24-45

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: | *NÚMERO DE TRABAJADORES:

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	28/10/25 día / mes /año	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	95,5 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	1.1. Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6, 2.7; Artículo 33, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8.)	(2)	1	0		C
1.2	Condiciones de pisos, paredes y drenajes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	(1)	0	Se observa en paredes de bodega acumulacion de polvo y desprendimiento de pintura.	C

Powered by CamScanner

298

1.3	Techos, puertas, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	(2)	1	0	— C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	3	(1,5)	0	No cuenta con elemento para secado de manos en la unidad Sanitaria C
1.5	Distribución y áreas *(Resolución 2674 de 2013, Art. 6 Numeral 2.2; 2.3, 2.4; 2.5. Art. 31 Numeral 1, 2 y 4)*	(2)	1	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			8,5	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	(3)	1,5	0	— C
2.2	Diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. *(Resolución 2674 de 2013 Art. 10 Numeral 3, 5; Art. 18 Numeral 3.3; Art. 22 Numeral 2, Art. 31 Numeral 1; 2; 3.)*	(3)	1,5	0	— C
2.3	Superficies de contacto con el alimento. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	(4)	2	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud. *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	(5)	2,5	0	— C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	(2)	1	0	— C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	6	(3)	0	Se observa que los manipuladores NO portan completa la dotación, no usan protección del Cabello y portan accesorios ajenos a la actividad C

Powered by CamScanner

3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 38.)	3	1,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			13	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Control de materias primas e insumos. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	4	2	0	C
4.2	Prevención de la contaminación cruzada. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35; Numeral 4.)	17		0	C
4.3	Control de Proceso. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 16 Numeral 3; Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	3	1,5	0	C
4.4	Operaciones de envasado y embalaje (Resolución 2674 de 2013 Art 17; Art 19. Resolución 683, 4142 y 4143 de 2012. Resolución 834 y 835 de 2013.)	3	1,5	0	C
4.5	Procedencia y requisitos legales. (Resolución 2674 de 2013 Art. 31 parágrafo 2. Art. 37. Resolución 5109 de 2005; Decreto 1686 de 2012 Art 46; 47; 48; 50.)	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			21	La calificación del bloque corresponde al 21% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10; Resolución 2115 de 2007, Artículo 8. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3, Artículo 36, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8.)	4	2	0	C

Powered by CamScanner

300

5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 8, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 8 y 10.)*	(2)	1	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 8, Numerales 8.1, 8.2 y 8.3, Artículo 32, Numeral 8; Artículo 33 Numerales 5, 6 y 7)*	(2)	1	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 28, Numeral 3.)*	(7)	[redacted]	0	C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 8 Numeral 8.5; Artículo 28 Numeral 1.)*	(4)	2	0	C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 28.)*	(3)	1,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

6	**ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN**	A	AR	I	**HALLAZGOS**
6.1	**Condiciones generales de almacenamiento.** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 3, 4, 6, 7; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)*	(5)	2,5	0	C
6.2	**Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados.** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 4.)*	(10)	5	0	C
6.3	**Manejo y exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente.** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 6.)*	(5)	2,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
94,5 0,0	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	80 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI | No | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

NINGUNA

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la vis ta, hoy 13 del mes de MARZO del año 2026 en la Ciudad de Yopal.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Fajardo A	NOMBRE:
CÉDULA: 52836809	CÉDULA:
CARGO: Tecnico de Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: S S Y M	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Isabella Rodriguez	NOMBRE:
CÉDULA: 1010107523.	CÉDULA:
CARGO: Supervisor de tienda	CARGO:

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 12:24:33
Recibo No. AB26182877
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2618287758E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SABANALAC SAS
Nit: 860512466 6
Domicilio principal: Cajicá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	00186734
Fecha de matrícula:	14 de marzo de 1983
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Km 3 Via Tabio Vda Chuntame Finca El Pomar
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	notificaciones@elpomar.com.co
Teléfono comercial 1:	5895222
Teléfono comercial 2:	3202371708
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3 Via Tabio Vda Chuntame Finca El Pomar

Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@elpomar.com.co
Teléfono para notificación 1:	5895222
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

303

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.890 Notaría 13 de Bogotá el 14 de diciembre de 1.982, inscrita en esta Cámara De Comercio el 14 de marzo de 1.983 bajo el número 129.924 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "INDUSTRIA PASTEURIZADORA Y LECHERA EL POMAR S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Por E. P. No. 7118 de la Notaría 29 de Santafé De Bogotá del 2 de agosto de 1.993, inscrita el 19 de agosto de 1.993 bajo el No. 416.603 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá a Cajicá, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 796 de la Notaria Única Del Circulo De Cajicá (Cundinamarca) del 16 de agosto de 2012, inscrita el 06 de septiembre de 2012, bajo el número 01664089 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA PASTEURIZADORA Y LECHERA EL POMAR S.A., por el de: EL POMAR S.A.

Por Escritura Pública No. 0485 de la Notaria Única Del Circulo De Cajicá (Cundinamarca) del 5 de julio de 2017, inscrita el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257083 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EL POMAR S.A., por el de: SABANALAC S.A.

Por Escritura Pública No. 2725 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 01 de diciembre de 2017, inscrita el 13 de diciembre de 2017 bajo el registro No 02284201 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedades: REDBURN COMPANY SA Y DERBEN INVESTMENTS SA (sociedades extranjeras) que se disuelven sin liquidarse.

204

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 12:24:33
Recibo No. AB26182877
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261828775GE1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4626 del 20 de diciembre de 2023 de la Notaría 31 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2023 , con el No. 03049605 del Libro IX, la sociedad escindente: NATULACT S.A.S transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad escindida: SABANALAC S.A.,

Por Acta No. 70 del 29 de noviembre de 2024 de la Asamblea de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2024 , con el No. 03191040 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SABANALAC SAS.

Por Acta No. 70 del 29 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2024 , con el No. 03191040 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SABANALAC SA a SABANALAC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: 1. La compra, venta, producción, transformación y distribución de productos alimenticios, lácteos agrícolas, pecuarios, avícolas, porcinos, veterinarios, así como su aprovechamiento y procesamiento 2. La compra, venta, producción, transformación y distribución de productos químicos, tales como abonos, fungicidas, germicidas etc. 3. El montaje, instalación de plantas productoras o procesadoras de los productos indicados dentro del objeto social 4. La compra y venta de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, la construcción, reforma y mejora de los mismos. 5. La promoción de negocios y sociedades con fines complementarios. 6. La realización de todos los contratos mercantiles lícitos sobre marcas, patentes, licencias, procedimientos industriales, tecnológicos, maquinarias y equipos para el desarrollo del objeto social. En desarrollo del objeto social, la sociedad

podrá: 1. Celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones. 2. Importar y exportar productos agrícolas, veterinarios, avícolas y afines tanto nacionales como extranjeros. 3. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos. 4. Celebrar toda clase de contratos y operaciones mercantiles así como operaciones bancarias. 5. Promover y formar parte de otras sociedades que tengan objetos similares o complementarios. 6. Transformarse, fusionarse, escindirse o ser beneficiaria de una escisión al igual que absolverlas. 7. Adquirir, enajenar, gravar, administrar y ceder concesiones, marcas, patentes, licencias, procesos industriales y realizar toda clase de actos lícitos en relación con ellos. 8. Implementar su propio sistema de transporte y distribución de los productos propios del objeto social. 9 celebrar y ejecutar todos los actos tendientes al desarrollo del objeto social. Parágrafo: La sociedad sólo podrá avalar, autorizar o de cualquier otra forma garantizar obligaciones de los accionistas o de terceros cuando así lo autorice en forma unánime la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.000.000.000,00
No. de acciones	: 60.000.000,00
Valor nominal	: $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.786.195.000,00
No. de acciones	: 27.861.950,00
Valor nominal	: $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.786.195.000,00
No. de acciones	: 27.861.950,00
Valor nominal	: $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, un Subgerente y un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, el Subgerente y/o el Representante Legal Suplente, tendrán a su cargo la representación legal de la Compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, en cumplimiento de las normas y de los estatutos sociales y con sujeción a las instrucciones que imparta la Asamblea General de Accionistas. Adicional a las funciones inherentes al cargo serán funciones las siguientes: a) Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad en cualquiera de sus modalidades. b) La representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente, como también la representación de la sociedad ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, policivas, sanitarias, ambientales, tributarias y de cualquier naturaleza, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso. c) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas o por la Asamblea General. d) Celebrar y suscribir todos los actos y contratos de naturaleza civil, comercial, laboral o de otra naturaleza que tiendan a realizar los fines de la sociedad, siempre que los mismos no superen los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), en cuyo caso, requerirá de la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para su posterior celebración. e) Solicitar autorización de la Asamblea General de Accionistas para las siguientes actividades: 1. Constitución de garantías, gravámenes, avales, fianzas, obligaciones solidarias, entre otras, en virtud de las cuales la sociedad y/o sus accionistas sean responsables de obligaciones. 2. Establecer limitaciones o gravámenes que afecten los activos de la sociedad o que tengan por objeto la enajenación de los mismos. g) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas. h) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad. i) Presentar a la Asamblea General, en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general, individuales

y consolidados, cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. j) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. k) Cumplir los demás deberes que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. l) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. m) Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Asamblea General las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. I) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes. II) Poderes: Como representante legal está facultado para celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente, el Subgerente y/o el Representante Legal Suplente quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas y contencioso administrativas en que la compañía tenga interés; interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. o) Las demás que le confieren los estatutos y la ley. Representación Legal Para Asuntos Tributarios: El Gerente General ejercerá la representación legal judicial, extrajudicial y administrativa de la Sociedad ante las autoridades tributarias, aduaneras y cambiarias del orden nacional y territorial, sin limitación alguna por razón de la cuantía, quedando plenamente

307

investido de facultades para gestionar y dar cumplimiento a obligaciones sustanciales y formales, suscribir, presentar y corregir declaraciones tributarias, así como solicitar, tramitar, transigir y percibir efectivamente devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor o pagos en exceso. En desarrollo de esta atribución, podrá suscribir acuerdos de pago, convenios de desempeño y cualquier tipo de facilidad de pago, comparecer y atender procesos de fiscalización o determinación oficial de tributos, interponer recursos en la vía administrativa, proponer excepciones en procesos de cobro coactivo, agotar la vía gubernativa y constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, delegando en ellos las facultades necesarias para la defensa técnica y gestión de los intereses fiscales de la Sociedad, incluyendo las de recibir, transigir y desistir; no obstante lo anterior, para la constitución de garantías reales sobre bienes inmuebles de la Sociedad que tengan por objeto respaldar obligaciones tributarias, el Gerente General requerirá la autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo: El Representante Legal no podrá otorgar, aceptar o suscribir título valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas y sujeto a la condición de que la compañía derive provecho de operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 29 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 03191040 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nelson Edwin Molano Cardona	C.C. No. 10135374

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Carlos Alberto	C.C. No. 79907752

30

Zambrano Zambrano

Por Acta No. 71 del 12 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 03278653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diana Patricia Alvarado	C.C. No. 20577044

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 70 del 29 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 03191040 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	INNOVAR AUDITORES Y CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 900521370 0

Por Acta No. 70 del 29 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024 con el No. 03191483 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Baudilio Vargas Arevalo	C.C. No. 19417794 T.P. No. 30239-T
Revisor Fiscal Suplente	Sandra Rocio Cardenas Delgado	C.C. No. 52012131 T.P. No. 67243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7118	2-VIII-1.993	29 STAFE BTA.	19-VIII-1.993 NO.416603

210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 12:24:33
Recibo No. AB26182877
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2618267758E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

407 28-XI---1.996 UNICA CAJICA 23-XII--1.996 NO.567487

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000291 del 28 de agosto de 1997 de la Notaría 1 de Cajicá (Cundinamarca)	00600264 del 4 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000403 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca)	00811577 del 24 de enero de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 15 de noviembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00811578 del 24 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000077 del 14 de marzo de 2002 de la Notaría Única de Cajicá (Cundinamarca)	00819654 del 20 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000698 del 28 de febrero de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01197427 del 10 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 796 del 16 de agosto de 2012 de la Notaría Única de Cajicá (Cundinamarca)	01664089 del 6 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0169 del 29 de enero de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01703998 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3239 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01903504 del 16 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0485 del 5 de julio de 2017 de la Notaría Única de Cajicá (Cundinamarca)	02257083 del 6 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2725 del 1 de diciembre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02284201 del 13 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0102 del 8 de febrero de 2022 de la Notaría Única de Cajicá (Cundinamarca)	02794828 del 21 de febrero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 00113 del 2 de febrero de 2023 de la Notaría Única de Cajicá (Cundinamarca)	02938269 del 24 de febrero de 2023 del Libro IX
E. P. No. 4626 del 20 de diciembre	03049605 del 27 de diciembre

311

de 2023 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	de 2023 del Libro IX
Acta No. 70 del 29 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03191040 del 23 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 71 del 12 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03259586 del 26 de mayo de 2025 del Libro IX
Acta No. 75 del 3 de marzo de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03389474 del 30 de abril de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1089
Otras actividades Código CIIU: 8299, 4729

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 12:24:33
Recibo No. AB26182877
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2618267758E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	LEVELMA 170
Matrícula No.:	00150580
Fecha de matrícula:	10 de abril de 1981
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 170 20 A 64
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LEVELMA SANTAFE
Matrícula No.:	01888441
Fecha de matrícula:	17 de abril de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 185 45 03 Lc 171 Cc Santafe Plaza Italia
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LEVELMA CAJICA
Matrícula No.:	02546039
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km3 Via Tabio Vda Chuntame Fca El Pomar
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

313

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 12:24:33
Recibo No. AB26182877
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2618287758E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 449.090.884.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de junio de 2026 Hora: 12:24:33
Recibo No. AB26182877
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2618287758E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

315

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	CAJICA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-03-16; 2026-03-17; 2026-03-20

DATOS GENERALES

Razón social	SABANALAC SAS		
Dirección	KM 3 VI CAJICA TABIO VDA CHUNTAME FI EL POMAR		
Representante Legal	NELSON EDWIN MOLANO CARDONA		
Código inscripción planta	860512466-1	**NIT**	860512466-6
Teléfonos	6015895222;3213589069	**Correo electrónico de notificacion judicial;alterno**	marcela.nieto@elpomar.com.co;luz.buitrago@elpomar.com.co
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 2	**Oficio comisorio**	7303-0812-26

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 de 2013, Decreto 616 de 2006, Resolución 2310 de 1986, Resolución 1804 de 1989, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	510	**Maquilas**	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS;D1 SAS;PLAN B INVESTMENTS SAS;TERRAFERTIL COLOMBIA SAS;INDUSTRIACOLOMBIANA DE CAFÉ SAS

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	1.1.1 Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterizada)
	1.1.2 Derivados lácteos bebibles o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogur, kumis, kéfir, leches cultivadas con bifidobacterias)
	1.3.1 Crema (nata),aceite (manteca) de mantequilla, grasa de leche anhidra "ghee"
	1.5.1 Quesos frescos (no madurados)
	1.8.1 Otros productos diferentes a los de 1.10, en cuya composición hay no menos del 20% m/m de leche o sus componentes o derivados lácteos, incluye los productos bebibles o cuchareables, salsas
	3.2.1 Bebidas saborizadas a base de agua con gas o sin gas diferentes a las de 3.1.3 y 3.2.2; se incluyen las bebidas con café, té y aquellas con cierto tipo de raíces o especias, listas para consumo, gaseosas
	4.5.1 Néctaresy refrescos de fruta; y bebidas a base de jugo/zumo de fruta listos para el consumo
	4.8.5 Productos a base de hortalizas u otros vegetales (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos y leguminosas y aloe vera), algas marinas fermentados, excluidos los productos fermentados a base de soya tipificados en 6.8.3, se incluyen productos a base de hortalizas y otros vegetales en cuya composición hay menos de 20% de embutidos, carne, productos cárnicos comestibles, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos o una mezcla de éstos o derivados lácteos, ensaladas de verduras u otros vegetales; se excluyen los de 4.8.7

	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	LECHE LIQUIDA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA, SEMIDESCREMADA, DESCREMADA, SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA, DESCREMADA DESLACTOSADA.	9.280.922	t/AÑO
	YOGURT CON DULCE Y SIN DULCE VARIEDADES - KUMIS ENTERO CON DULCE - KEFIR - BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON CEREAL	972.623	t/AÑO
	CREMA DE LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMI ENTERA - CREMA DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA.	295.180	t/AÑO
	QUESO CREMA FRESCO BLANDO SEMIGRASO	88.000	t/AÑO
	BEBIDA LACTEA - BEBIDA LACTEA CON AVENA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SABORIZADAS	57.000	t/AÑO
	TE - CAFE CONCENTRADO CAPUCHINO - MOCACHINO ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA	54.000	t/AÑO
	NECTARES DE FRUTA VARIEDADES - REFRESCOS CON FRUTA	204.000	t/AÑO
	BEBIDA DE ALMENDRA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA	214.000	t/AÑO

	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	OMAR ALFONSO ANGEL ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
	SANDRA LILIANA MORENO RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2

	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CC	79.907.752
	LUZ MARINA BUITRAGO RINCON	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	CC	23.494.414

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	CAJICA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-03-16; 2026-03-17; 2026-03-20

DATOS GENERALES

Razón social	SABANALAC SAS
Dirección	KM 3 VI CAJICA TABIO VDA CHUNTAME FI EL POMAR

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoria 1.1.1;1.3.1;1.8.1;3.2.1;4.5.1;4.8.5	89,75	Subcategoria	-	**Número de subcategorías evaluadas**	8
Subcategoria 1.1.2;1.5.1	93,00	Subcategoria	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto**	CONGELACION O SUSPENSION TEMPORAL DE LA VENTA O EMPLEO DE PRODUCTOS Y OBJETOS
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	**91,38**
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	**FAVORABLE**

Convenciones	(a)	Aceptable	(ar)	Aceptable con requerimientos	(i)	Inaceptable	(IVC)	Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 1.1.1;1.3.1;1.8.1;3.2.1;4.5.1;4.8.5 1.1-1.4-1.8-5.1-5.6-6.4;Subcategoría 1.1.2;1.5.1 1.1-1.4-1.8-2.2-6.3;
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 De 2013, Decreto 616 De 2006, Resolución 2310 De 1986, Resolución 1804 De 1989, Resolución 2310 De 1986, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7303-0812-26. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Listado priorizado primer trimestre, Resultados rechazados Ver anexo de vista de desarrollo de los resultados rechazados en cinco folios.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: OMAR ALFONSO ANGEL ORTIZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

Firma:
Nombre: SANDRA LILIANA MORENO RUIZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Documento: CC 79.907.752

Firma:
Nombre: LUZ MARINA BUITRAGO RINCON
Cargo: DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
Documento: CC 23.494.414

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma: MARCELA
Nombre: MARCELA YANETH NIETO VALBUENA
Cargo: JEFE DE GESTION DE CALIDAD
Documento: 20.866.022

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	CAJICA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-03-16; 2026-03-17; 2026-03-20

DATOS GENERALES

Razón social	SABANALAC SAS
Dirección	KM 3 VI CAJICA TABIO VDA CHUNTAME FI EL POMAR
Subcategorías	1.1.1;1.3.1;1.8.1;3.2.1;4.5.1;4.8.5
Línea(s)	LECHE LIQUIDA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA, SEMIDESCREMADA, DESCREMADA, SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA, DESCREMADA DESLACTOSADA ;CREMA DE LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMI ENTERA - CREMA DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA ;BEBIDA LACTEA - BEBIDA LACTEA CON AVENA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SABORIZADAS ;TE - CAFÉ CONCENTRADO CAPUCHINO - MOCACHINO ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ;NECTARES DE FRUTA VARIEDADES - REFRESCOS CON FRUTA ;BEBIDA DE ALMENDRA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA

CRITERIOS EVALUADOS

No.	1. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6	ar	10		En el área de envasado se observan espacios en parte alta de pared entre las uniones de pared y teja. En el área de embalaje de la Elecster # 3 al abrir la puerta el área queda expuesta.
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	a	20		
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo ue materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 5	a	10		
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	ar	5		En el área de esterilizacion se observa: algunas areas de pared en la parte inferior con desprendimiento de pintura, las tapas de las cajas de inspeccion ubicadas en el área se observa con deterioro, en el área de la maquina Elecster se observa deterioro en piso y la terminacion entre las rejillas y el piso no es lisa y se observa encharcamiento. En el area de envasado: El area de piso donde se ubica el equipo Compack se observa con deterioro y con encharcamiento.
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estacion(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5. Art. 20, num 6	a	10		
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1.4	a	10		
1.8	El diseño del área de residuos sólidos y su ubicación no genera riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5.1, 5.4 y Art. 33 num. 5 y 6	ar	5		El área de residuos solidos no cuenta con protecion completa del medio ambiente y se observan residuos al medio ambiente.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					16,00

No.	2. EQUIPOS REQUERIDOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza. Res. 2674 Art. 8, Art. 10 num. 3	a	30		
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 9 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 18 num. 10, Res. 683 de 2012; Art. 13 num. 1,1	a	25		
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2, Art. 10 num. 5	a	25		
2.4	Calibración de equipos de medición . Res. 2674 de 2013 Art. 25	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					15,00

No.	3. REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones

3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013. Art. 6 num 3, Art. 26 num 4	a	25		
3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5, Art. 26 num. 2	a	25		
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013 Art. 6. num 2.1, 5.3, Art 7 num 6,3 ; Art. 26 num 3; Art 28 num 7	a	25		
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 3.2; Art. 26 num. 1; Art. 28 num 7	a	25		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00

No.	4. REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores. Res. 2674 Art.12, 13 y 14	a	34		
4.2	Prácticas higiénicas y Dotación de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 13 y 14.	a	33		
4.3	Estado de salud del personal manipulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 12	a	33		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					10,00

No.	5. OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8; Art. 22 num. 1; Art. 28 num. 1,3,4,5 Art. 29 num. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	ar	10		En la generacion de informes no incluye el motivo y los parametros de control a proveedores
5.2	Flujos ordenados, lineales y sin operaciones cruzadas. Res. 2674 de 2013 Art. 18 Num. 5: Art. 20 num. 1 y 4	a	20		
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otros) adecuados durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2; Art. 18 num. 1 y 2	a	20		
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013, Art 18.	a	10		
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17; 19 num 1 y 2; 4142 de 2012; 4143 de 2012; 834, 835 de 2013.	a	10		
5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad. Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	ar	10		El laboratorio interno presenta concepto no actualizado correspondiente emitido por la autoridad competente para las pruebas realizadas, de acuerdo al paragrafo del articulo 5 de la resolucion 1619 de 2015, de fecha 2016-11-04, con concepto Cumple para fisicoquimico y en plan de mejoramiento para microbiologia.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					16,00

No.	6. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberacion de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num 1, 2 y 3	a	25		
6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.19, num 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	a	15		
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 1,2,3,4 y 5	a	15		
6.4	Rotulado del producto terminado y rotulado nutricional cuando aplique. Res. 5109/2005 Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	i	0	NO	Ver anexo de rotulado para el producto: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT(UHT) LARGA VIDA ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D3 MARCA POMAR X 750 mL, BOLSA PLASTICA Y TETRA PAK POR 900 Ml.
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 6	a	15		
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	a	15		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					12,75
Porcentaje de cumplimiento Subcategoría 1					89,75

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	CAJICA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-03-16; 2026-03-17; 2026-03-20

DATOS GENERALES

Razón social	SABANALAC SAS
Dirección	KM 3 VI CAJICA TABIO VDA CHUNTAME FI EL POMAR
Subcategorías	1.1.2; 1.5.1
Línea(s)	YOGURT CON DULCE Y SIN DULCE VARIEDADES - KUMIS ENTERO CON DULCE - KEFIR - BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON CEREAL ;QUESO CREMA FRESCO BLANDO SEMIGRASO

CRITERIOS EVALUADOS

No.	1. DISEÑO Y CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6	ar	10		Se observan entreluces entre las uniones de pared y techo en el área de fermentados.
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	a	20		
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 3	a	10		
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	ar	5		En el área de envasado se observan algunas secciones de piso y parte inferior de paredes con deterioro. Uso de estibas de madera en área de envasado, estas se observan humedas.
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estacion(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5. Art. 20. num 6	a	10		
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1.4	a	10		
1.8	El diseño del área de residuos sólidos y su ubicación no genera riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5.1, 5.4 y Art. 33 num. 5 y 6	ar	5		El área de residuos solidos no cuenta con protecion completa del medio ambiente y se observan residuos al medio ambiente.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					16,00

No.	2. EQUIPOS REQUERIDOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza. Res. 2674 Art. 8, Art. 10 num. 3	a	30		
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 9 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 18 num. 10, Res. 683 de 2012; Art. 13 num. 1,1	ar	12,5		La banda transportadora del equipo Bisignano 1 se observa con deterioro.
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2 Art. 10 num. 5	a	25		
2.4	Calibración de equipos de medición . Res. 2674 de 2013 Art. 35	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					13,13

No.	3. REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num 3, Art. 26 num 4	a	25		
3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5, Art. 26 num. 2	a	25		
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013 Art. 6. num 2.1, 5.3, Art 7 num 6,3 ; Art. 26 num 3. Art 28 num 7	a	25		
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 3.2; Art. 26 num. 1; Art. 28 num 7	a	25		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00

No.	4. REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores. Res. 2674 Art 12, 13 y 14	a	34		

4.2	Prácticas higiénicas y Dotación de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 13 y 14.	a	33		
4.3	Estado de salud del personal manipulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 12	a	33		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					10,00
No.	5. OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8; Art. 22 num. 1; Art. 28 num. 1,3,4,5 Art; 29 num. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	a	20		
5.2	Flujos ordenados, lineales y sin operaciones cruzadas. Res. 2674 de 2013 Art. 18 Num. 5: Art. 20 num. 1 y 4	a	20		
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otros) adecuados durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2;	a	20		
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013, Art 18.	a	10		
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17; 19 num 1 y 2; 4142 de 2012; 4143 de 2012; 834, 835 de 2013.	a	10		
5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad. Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00
No.	6. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberacion de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num 1, 2 y 3	a	25		
6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.19, num 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	a	15		
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 1,2,3,4 y 5	ar	7,5		No se conserva la cadena de frio en el momento del despacho
6.4	Rotulado del producto terminado. Res. 5109 de 2005 y cuando aplique Rotulado nutricional	a	15		Ver anexo de rotulado para el producto: Se realiza evaluacion rotulado de la linea 1
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 6	a	15		
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	a	15		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					13,88
Porcentaje de cumplimiento Subcategoria 2					**93,00**

PROVEEDOR

(Huevos)

AVICOLA CASANARE DEL LLANO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141166692208

(415)7707212489984(8020) 000014116669220 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 0 8 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2080748

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Charalá 1 6 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERNAL	PEREA	GUILLERMO	

35. Razón social

36. Nombre comercial: BERNAL PEREA GUILLERMO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 108 15 14 BRR DANGONT

42. Correo electrónico: gulyear@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 3 7 4 1 5 2	3 2 1 4 4 5 3 7 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código
4 7 2 2	2 0 1 0 0 9 0 1	4 7 2 3	2 0 1 0 0 9 0 1	5 2 2 9 / 4 9 2 3	1 3 1 4

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Guillermo Bernal Perea

984. Nombre: BERNAL PEREA GUILLERMO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-03-2025 09:34:54AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 10:06:26
Recibo No. S001024294, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QHJYPGQ8ZJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GUILLERMO BERNAL PEREA
Identificación : CC. - 2080748
Nit : 2080748-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 184216
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 N 18 -12
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : guillo1321@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103902339
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 N 18 -12
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : guillo1321@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4722
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de leche, productos lacteos y huevos, en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matricula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $33.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $33.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

384

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $33.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $33.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $33.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AVICOLA CASANARE DEL LLANO
Matrícula No.: 90902
Fecha de Matrícula: 29 de febrero de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 16 18 -12
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 10:06:26
Recibo No. S001024294, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QHJYPGQ8ZJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $33.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4722.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **2.080.748**
BERNAL PEREA

APELLIDOS
GUILLERMO

NOMBRES

Guillermo Bernal Perea

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1965**
CHARALA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

14-NOV-1984 CHARALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2708200-01153277-M-0002080748-20200821 **0071**520945A 1 9912839609

385

DN-FT-08
Versión 03
Fecha 04-01-24

Bomberos de Colombia

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EDIFICACIONES Y EVENTOS MASIVOS

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, ha realizado Inspección Técnica a:

AVICOLA CASANARE DEL LLANO

Rep. Legal: GUILLERMO BERNAL PEREZ

Dirección: CALLE 16 – 18 - 08 , del Municipio de Yopal.

NIT: 2080748

A través de la presente se CERTIFICA que el establecimiento antes enunciado CUMPLE con la normatividad vigente relacionada con Prevención de Incendios y Seguridad Humana.

Acta de Inspección N°:	735
Fecha de Expedición: (DD - MM - AAAA)	09 / 03 /2026
Fecha de Vencimiento: (DD - MM - AAAA)	27 / 02 / 2027

BOMBEROS VOLUNTARIOS YOPAL COMANDANTE

TE. RAFAEL ROJAS RICO
Comandante de Estación
Bomberos Voluntarios de Yopal

NOTA:
*La presente certificación no constituye autorización alguna para el desarrollo de un evento y/o actividad comercial, ni remplaza las autorizaciones respectivas que son emanadas por la Alcaldía de Yopal.

*La presente certificación perderá validez si las condiciones enunciadas en el ACTA DE INSPECCIÓN son modificadas.

icontec ISO 45001 SI-2000014

N°: 758

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CIUDAD: Yopal | FECHA: 13/02/2024 | ACTA Nº: 283510

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Expendio [X] Expendio con operaciones de porcionado, troceado, acondicionamiento [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: S.S.M.Y

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: Guillermo Bernal Perea

*CÉDULA / NIT: 2090748 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: Bsco1709074B

*NOMBRE COMERCIAL: Avicola Criando del llano

*DIRECCIÓN: Calle 16 N 18-08 | MATRICULA MERCANTIL: 90902

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Yopal

Barrio [X] Vereda [X] Comuna [4] Localidad [X] Sector [X] Corregimiento [X] Caserío [X] UPZ [X]

Otro [X] Cuál: La Esperanza

TELÉFONOS: 3103902339 | FAX: —

CORREO ELECTRÓNICO: guil01321@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Guillermo Bernal Perea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 2090748

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Guillermo Bernal Perea

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 2090748

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 16 N 18-08

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 7:00m-6:00pm L-D | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	13/02/2024 día / mes /año			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	66,75 %
		FAVORABLE	–		
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X		
		DESFAVORABLE	–		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Localización y construcción. (Resolución 2674/2013, Art. 6, Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4 , 2.6 y 2.7. Art. 31 Numeral 1; 2.)	(2)	1	0	←	C
1.2	Condiciones de pisos, paredes y drenajes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1: 1.1, 1.2, 1.4. Numeral 2: 2.1; 2.2; Art. 31 Numeral 1, 2.)	(1,5)	0,75	0	←	C

Scanned with CamScanner

32

1.3	Techos, puertas, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 6, 7, 8 Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,8	0,75	0	— C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Numeral 8.1, 8.2, 8.3, 8.6; Art. 31 Numeral 1, 2.)	3	1,5	0	no cuenta con elementos para secado de manos, ni aviso instructivo. C
1.5	Áreas de exhibición y venta (Resolución 2674 de 2013 Art. 8, Numeral 2.3; 2.5. Art. 31 Numeral 1; 2.)	2	1	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			8,5	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. (Resolución 2674 de 2013 Art. 8, Art. 10 Numeral 2.3. Art. 19 numeral 3.1, 3.2 y 3.3. Art 31 Numeral 1; 2; 3.)	6	3	0	— C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	6	3	0	Se observan estibas de madera en contacto con las cubetas de huevo. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud aparente. (signos/lesiones) (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 2, 3. Artículo 14, Numeral 12.)	6	3	0	— C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3	1,5	D	No cuenta con reconocimiento medico para manipular alimentos C
3.3	Prácticas higiénicas y dotación (Resolución 2674 de 2013 Art 14 Numeral 1, 2.4, 5, 6, 7, 8, 9, 11. Artículo 31 numeral 4., artículo 35 numeral 6.)	6	3	0	— C
3.4	Capacitación en manipulación higiénica de alimentos. (Resolución 2674 de 2013 Art. 12; 14.)	5	2,5	D	No cuenta con plan de capacitacion permanente y continuo. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

#	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 92, Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3, Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	5	2,5	0	No se llevan registros de limpieza y desinfeccion en tanques. C
4.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4.)*	2,5	1,25	0	——— C
4.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3)*	2,5	1,25	0	——— C
4.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 28, Numeral 3.)*	5		0	——— C
4.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 28 Numeral 1.)*	6	3	0	Se observa acumulacion de suciedad en paredes de área de bodega y en piso. C
4.5	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10., Resolución 2674/2013 Artículo 28.)*	4	2	0	No se diligencian planillas del plan de saneamiento basico. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			0,5	La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

#	ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Condiciones de almacenamiento** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)*	8	4	0	——— C
5.2	**Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Decreto 2278 de 1982, Art. Art. 359, 360, 361. Decreto 561 de 1984, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 90, 100, 101, 102 y 103. Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 6.)*	9	4,5	0	——— NA C
	Manejo de productos que se expenden a temperatura ambiente. *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4; Art. 31 numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 numeral 6.)*	8	4	0	——— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

#	REQUISITOS LEGALES	A	AR	I	HALLAZGOS
6	Procedencia y requisitos legales (Decreto 561 de 1984, Art. 73 Decreto 1880 de 2012 Art 42, 47, 48, 50 Resolución 2674 de 2013 Art 31 parágrafo 2 Art. 37 Resolución 5109 de 2005)	6	2,5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			5	La calificación del bloque corresponde al 5% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Marque con una X (1) el concepto emitido	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
80,0-1 0,0	FAVORABLE	90-100%
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	80 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 80,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea clasificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	Ninguna
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	Ninguna

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI [X] Cuál: Ninguna

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se cambia de Jairo Mosca a Guillermo Bernal Perea como propietario.

Por parte del establecimiento:

Ninguno R.G.A.

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de Enero del año 2026 en la Ciudad de Yopal.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Camilo Andres Rico Cortes	NOMBRE:
CÉDULA: 1116565714	CÉDULA:
CARGO: Profesional de Apoyo	CARGO:
INSTITUCIÓN: S.S.M	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: R.G.A.	FIRMA:
NOMBRE: Rafael Antonio Bernal P.	NOMBRE:
CÉDULA: 5626079	CÉDULA:
CARGO: Administrador	CARGO:

CÓDIGO: MI1-F352
VERSIÓN: 02
FECHA DE APROBACIÓN: 26/11/2025

LAT-0969

Scanned with

332

PROVEEDOR

(Carne)

SUREMCOL SAS ZOMAC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196461851

(415)7707212489984(8020) 000014119646185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 9 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	
162. Nombre del establecimiento: FRUVER LA NIATA		
163. Departamento: Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1	
165. Dirección: VDA LA NIATA CENTRO POBLADO		
166. Número de matrícula mercantil: 1 7 3 9 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 3 0 9 1 5	
168. Teléfono: 3 1 8 2 0 6 4 0 3 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en estableci 4 7 2 1	
162. Nombre del establecimiento: FRUVER LA 20 ESQUINA		
163. Departamento: Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1	
165. Dirección: CR 20 25 09		
166. Número de matrícula mercantil: 1 7 3 9 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 3 0 9 1 5	
168. Teléfono: 3 1 8 2 0 6 4 0 3 8	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196461851

(415)7707212489984(8020) **000014119646185 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 9 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 4 3 8 5 5	7	9 0 6 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARENAS	OROPEZA	JENNY	JUDITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196461851

(415)7707212489984(8020) 000014119646185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 9 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 0 1 1 5				
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 7 9 7 9 1 6 4 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido: LOPEZ	105. Segundo apellido: LUGO	106. Primer nombre: BENEDICTO	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-08-2025 12:02:51PM

226

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196461851

(415)7707212489984(8020) 000014119646185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 9 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 4 3 8 5 5	7	9 0 6 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARENAS	OROPEZA	JENNY	JUDITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196461851

(415)7707212489984(8020) 000014119646185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 9 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: FRUVER LA NIATA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: VDA LA NIATA CENTRO POBLADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 3 9 5 0	2 0 2 3 0 9 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 2 0 6 4 0 3 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en estableci 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: FRUVER LA 20 ESQUINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CR 20 25 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 3 9 4 9	2 0 2 3 0 9 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 2 0 6 4 0 3 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-08-2025 12:02:51PM

338

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 13:59:03
Recibo No. S000984749, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4KFJG2H4RB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUREMCOL SAS ZOMAC
Nit : 901445989-7
Domicilio: Tauramena, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 153532
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 43 VIA AGUAUL MONTERREY VEREDA YAGUAROS FINCA FUNDO BONITO - Brr primavera
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico : suremcolinfo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182064038
Teléfono comercial 2 : 3102612848
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 20 25 09
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : suremcolinfo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021, con el No. 39034 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUREMCOL SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 24 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2021, con el No. 40413 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 2 del 24 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2021, con el No. 40413 del Libro IX, se decretó REFORMA - RAZON SOCIAL SUREMCOL SAS PARA SUREMCOL SAS ZOMAC

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 24 de mayo de 2021 de la Contado Publico de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2021, con el No. 40414 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 4 del 08 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021, con el No. 40529 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL

339

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 13:59:03
Recibo No. S000984749, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4KFJG2H4RB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 5 del 27 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2025, con el No. 51278 del Libro IX, se decretó REMOCION SUBGERENTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 39034 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BENEDICTO LOPEZ LUGO	C.C. No. 79.791.641

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: G4723
Otras actividades Código CIIU: G4620 A0121

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FRUVER LA 20 ESQUINA
Matrícula No.: 173949
Fecha de Matrícula: 15 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 20 25 09 - Brr Provivienda
Municipio: Yopal, Casanare

340

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 13:59:03
Recibo No. S000984749, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4KFJG2H4RB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FRUVER LA NIATA
Matrícula No.: 173950
Fecha de Matrícula: 15 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LA NIATA CENTRO POBLADO - Vereda
Municipio: Yopal, Casanare

Nombre: BODEGA LA CAMPIÑA
Matrícula No.: 179400
Fecha de Matrícula: 18 de junio de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 N 24-22 - Brr La CampiÑa
Municipio: Yopal, Casanare

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SUREMCOL FRUVER
Matrícula No.: 168553
Fecha de Matrícula: 22 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 20 25 ESQUINA - Brr Provivienda
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.870.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

347

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 13:59:03
Recibo No. S000984749, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4KFJG2H4RB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

342

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.791.641**



LOPEZ LUGO
APELLIDOS

BENEDICTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45131553-M-0079791641-20050128 **05229** 05027N 02 155117115

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024032774 del 16 de Julio de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241176637 de fecha 2024/07/16 el (la) Señor(a) BENEDICTO LOPEZ LUGO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0032440-2024		
VIGENTE HASTA:	2029/07/16		
EXPEDIENTE:	20284462	**RADICACION:**	20241176637
MODALIDAD:	ENVASAR Y VENDER		
PRODUCTO:	CARNE DE RES ,		
MARCA:	SUREMCOL SAS ZOMAC,		
PRESENTACION COMERCIAL:	250 g hasta 10.000g,		
TITULAR(ES):	SUREMCOL SAS ZOMAC con domicilio en YOPAL - CASANARE,		
FABRICANTE(S):			
ENVASADOR(ES):	SUREMCOL SAS ZOMAC Ubicado en la Carrera 6N 24-22 Barrio La Campiña, con domicilio en YOPAL - CASANARE,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 16 de Julio de 2024

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024032774 del 16 de Julio de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241176637 de fecha 2024/07/16 el (la) Señor(a) BENEDICTO LOPEZ LUGO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos **INVIMA**, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0032440-2024		
VIGENTE HASTA:	2029/07/16		
EXPEDIENTE:	20284462	**RADICACION:**	20241176637
MODALIDAD:	ENVASAR Y VENDER		
PRODUCTO:	CARNE DE RES ,		
MARCA:	SUREMCOL SAS ZOMAC,		
PRESENTACION COMERCIAL:	250 g hasta 10.000g,		
TITULAR(ES):	SUREMCOL SAS ZOMAC con domicilio en YOPAL - CASANARE,		
FABRICANTE(S):			
ENVASADOR(ES):	SUREMCOL SAS ZOMAC Ubicado en la Carrera 6N 24-22 Barrio La Campiña, con domicilio en YOPAL - CASANARE,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 16 de Julio de 2024

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR.
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

invima

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CIUDAD: Yopal | FECHA: [illegible] | ACTA N°: 17149

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [Y] DADOR DE FRÍO [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Sec Salud. municipal

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Soiemcol SAS Zomac

*CÉDULA / NIT: 901443999-7 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: [illegible]

*NOMBRE COMERCIAL: Frivet la 20 Esquina

*DIRECCIÓN: Cra 20 # 25-09 | MATRICULA MERCANTIL: 173941

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Yopal

Barrio [Y] Vereda [ ] Comuna [3] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cual: Providencia

TELÉFONOS: 318 206 4039 | FAX: ———

CORREO ELECTRÓNICO: Soiemcol-to@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Soiemcol SAS Zomac

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: 901443999-7

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Benedicto Lopez Lugo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 19 177 841

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 20 # 25-09

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Yopal

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 8:00am a 5:00pm Todos los días | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 10

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes / año Nunca			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	Y	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: [ ] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continue ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.)*	4	2	0	C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)*	4	2	0	C
1.3	Techos, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	4	2	0	C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	5	2,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			17	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3 Artículo 34.)*	7	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			2	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS

349

3.1	Estado de salud (signos/lesiones). *(Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	8	4	0		C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3	1,5	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8	4	0		C
3.4	Educación y capacitación. *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 35.)*	3	1,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta	
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Recepción y requisitos legales. *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)*	7	3,5	0		C
4.2	Condiciones de almacenamiento. *(Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	8	4	0		C
4.3	Conservación de los productos. *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)*	8	4	0		C

	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta	
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	Suministro y calidad de agua potable. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	(5)	2,5	0		C
5.2	Residuos líquidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	(5)	2,5	0		C
5.3	Residuos sólidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	(4)	2	0		C
5.4	Control integral de plagas *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	(9)		0		C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)*	6	(3)	0	No cuenta con registros de control y limpieza de Areas, equipos	C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	(1)	0	No se evidencia actualización en Plan de saneamiento	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			27	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta	

III. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario emitido	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
96% 0,0	X FAVORABLE	90-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

251

invima

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	N° A
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	N° A

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | NO | Cuál: Ninguna

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se deja copia del acta de visita al vigilado

Por parte del establecimiento:

Ninguna

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 15 del mes de Agosto del año 2025 en la Ciudad de Yopal

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Juan Carlos Arcos Salcedo	NOMBRE:
CÉDULA: 1 [illegible]	CÉDULA:
CARGO: Técnico Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: SEM Y	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: BENEDICTO [illegible]	NOMBRE:
CEDULA: [illegible]	CÉDULA:
CARGO: Representante legal	CARGO:

PROVEEDOR

(Pollo)

DISTRIPOLLO DON PANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141097684471

(415)7707212489984(8020) 000014109768447 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 6 3 3 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	80163318	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LEMUS	ROJAS	YOLMAN	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIPOLLO DON PACHO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

41. Dirección principal: CR 3 15 27

42. Correo electrónico: contabilidaddistripollos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 8 2 7 8 1 8	3 1 0 8 6 3 1 6 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 3	2 0 1 4 0 2 0 3						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 1 9 | 4 9 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

19- Productor de bienes y/o servicios exen

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 23-09-2025 10:24:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141097684471

(415)7707212489984(8020) 000014109768447 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 1 6 3 3 1 8 | 6. DV 7

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación: 1 0 5 7 5 8 1 8 3 3 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional: 1 6 5 0 0 5 T

152. Primer apellido: ORTEGON | 153. Segundo apellido: BENJUMEA | 154. Primer nombre: LILIANA | 155. Otros nombres: MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097684471

(415)7707212489984(8020) 000014109768447 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 1 6 3 3 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 5 7 6 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 1 3 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 23-09-2025 10:24:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 11:58:32
Recibo No. S000936501, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WWA93hemVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YOLMAN FRANCISCO LEMUS ROJAS
Identificación : CC. - 80163318
Nit : 80163318-7
Domicilio: Mani, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 105761
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 N° 15 - 25 - Brr centro
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico : yolman10@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3123827818
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 N° 15 - 25 - Brr centro
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico de notificación : yolman10@hotmail.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0145
Actividad secundaria Código CIIU: G4723
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de pollo semicriollo al canal, pescado

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $28.700.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $28.700.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $28.700.000,00

357

Pasivo más patrimonio: $28.700.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $60.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIPOLLO DON PACHO
Matrícula No.: 105764
Fecha de Matrícula: 30 de enero de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 N° 15 - 25 - Brr Centro
Municipio: Mani, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

358

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 11:58:32
Recibo No. S000936501, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WWA93hemVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4723.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

359

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
80.163.318

LEMUS ROJAS
APELLIDOS

YOLMAN FRANCISCO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1983

MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-OCT-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-09174452-M-0080163318-20090902 0015637370A 1 1790105218

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Casanare

CIUDAD: Maní | FECHA: 01-07-2025 | ACTA N°:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Expendio [ ] Expendio con operaciones de porcionado, troceado, acondicionamiento [X]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud de Casanare

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Holman Francisco Ternus Rojas

*CÉDULA / NIT: 80163318 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 852580163318

*NOMBRE COMERCIAL: Distripollo don Pacho

*DIRECCIÓN: Cra 3 N°15-25 | MATRÍCULA MERCANTIL: 05764

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Maní

Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cuál: Centro

TELÉFONOS: 3123827818 | FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: HolmanDQ@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Holman Francisco Ternus Rojas

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 80163318

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento:

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 3 N°15-25

*DEPARTAMENTO: Casanare | *MUNICIPIO: Maní

*HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: 07:00-20:00 D-D | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [ ] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO					
1	**EDIFICACIÓN E INSTALACIONES**	A	AR	I	**HALLAZGOS**
1.1	**Localización y construcción.** *(Resolución 2674/2013, Art. 6, Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.6 y 2.7. Art. 31 Numeral 1; 2.)*	2	1	0	Se evidencia edificación la cual Permite el ingreso de posibles plagas C
1.2	**Condiciones de pisos, paredes y drenajes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1: 1.1, 1.2, 1.4. Numeral 2: 2.1; 2.2; Art. 31 Numeral 1, 2.)*	1,5	0,75	0	C
1.3	**Techos, puertas, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Art. 31 Numeral 1, 2.)*	1,5	0,75	0	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Art. 31 Numeral 1, 2.)*	3	1,5	0	C
1.5.	**Áreas de exhibición y venta.** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 6. Numeral 2.3; 2.5. Art. 31 Numeral 1; 2.)*	2	1	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				9	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	**HALLAZGOS**
2.1	**Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios.** *Resolución 2674 de 2013 Art. 6, Art. 10 Numeral 2,3. Art. 18 numeral 3.1, 3.2 y 3.3. Art 31 Numeral 1; 2; 3.)*	6	3	0	C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10; Artículo 34. Artículo 33, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 631 y 835 de 2013.)*	6	3	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud aparente. (alguneñaciones). *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 2, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	6	3	0	C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3	1,5	0	No se evidencia Soportes documentados de examenes de aptitud manipulador C
3.3	Prácticas higiénicas y dotación. *(Resolución 2674 de 2013 Art 14 Numeral 1, 2,4, 5, 6, 7, 8, 9, 11. Artículo 31 numeral 4, artículo 35 numeral 5.)*	6	3	0	C
3.4	Capacitación en manipulación higiénica de alimentos. *(Resolución 2674 de 2013 Art. 12; 14.)*	5	2,5	0	No se evidencian Soportes documentados del plan de capacitación C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Suministro y calidad de agua potable. *(Decreto 561 de 1984, Art. 92. Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	5	2,5	0	C
4.2	Residuos líquidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4.).*	2,5	1,25	0	C
4.3	Residuos sólidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 6.1, 6.2 y 6.3)*	2,5	1,25	0	C
4.4	Control integral de plagas. *(Resolución 2674/2013 Artículo 20, Numeral 3.)*	8		0	C
4.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.3; Artículo 23 Numeral 1.)*	6	3	0	No se evidencia Soportes documentados de la implementación en el establecimiento del plan de limpieza. C
4.6	Soportes documentales de saneamiento. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 23.)*	4	2	0	No se evidencia Soportes del plan de Saneamiento basico C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				21	La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

5	ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de almacenamiento. *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)*	8	4	0	C
5.2	Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados. *(Ley 9 de 1979, Art. 293, 425. Decreto 2278 de 1982, Art. 359, 360, 361. Decreto 561 de 1984, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 90, 100, 101, 102 y 103. Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Num. 2; Art. 31 Num. 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Num. 4.)*	9	4,5	0	No se evidencian Soportes documentados del manejo/conservación de Productos refrigerados. C
5.3	Manejo de productos que se expenden a temperatura ambiente. *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 6.)*	8	4	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20,5	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

6	REQUISITOS LEGALES	A	AR	I	HALLAZGOS
6.1	6.1 Procedencia y requisitos legales. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 1686 de 2012 Art 46; 47; 49; 50. Resolución 2674 de 2013 Art. 31 parágrafo 2. Art. 37. Resolución 5109 de 2005;)*	5	2,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			5	La calificación del bloque corresponde al 5% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
79,5 %		FAVORABLE	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	X	FAVORABLE CON REQUERIMIENTO	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	No
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	No

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI | | NO | X | Cuál: Ninguna

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

-Subsanar los hallazgos encontrados en el establecimiento
-Notificación de la presente acta al establecimiento a través de: fotocopia.

Por parte del establecimiento:

-Ninguna: Amalia Peña Morales

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy, 01 del mes de 07 del año 2025 en la ciudad de Maní.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: CARLOS E. COTAMO R.	FIRMA:
NOMBRE: CARLOS E. COTAMO R.	NOMBRE:
CÉDULA: 1.118.557.611	CÉDULA:
CARGO: Tecnico Area Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: S.S.C.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Amalia Peña Morales	FIRMA:
NOMBRE: Amalia Peña Morales	NOMBRE:
CÉDULA: 1.116.614.929	CÉDULA:
CARGO: Empleada	CARGO:

PROVEEDOR

(Fruver)

LA GRANJA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253076350

(415)7707212489984(8020) 000014125307635 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 8 3 0 2 7 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	70830271	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Meta	5 0	Granada	3 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTES	GARCIA	JUAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LAGRANJA	

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Casanare	8 5	Maní	1 3 9

41. Dirección principal: CR 2 12 95

42. Correo electrónico: davidmg4038@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 2 0 6 0 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 2 0 4	0 1 2 1	2 0 2 5 0 1 0 1	0 1 2 2	1 0 4 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 07:45:58PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTES GARCIA JUAN DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253076350

(415)7707212489984(8020) **000014125307635 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 8 3 0 2 7 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: SITIOS SPORT SIEMPRE A LA MODA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 14 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 0 5 2 8	2 0 1 0 0 6 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 3 6 9 5 7 8 6	2 0 1 9 0 1 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.830.271
MONTES GARCIA
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1981
GRANADA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-2000 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-4600100-00155620-M-0070830271-20090505 0011235429A 1 30889057

CORPORACION CONADE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

PLAN DE RUTAS

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

MANI – CASANARE

2026

370

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Rutas establece la organización logística para la distribución de materias primas, insumos y elementos necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la modalidad preparada en sitio, en las sedes educativas del municipio de Maní, Casanare.

Su implementación tiene como finalidad garantizar que el suministro de los alimentos se realice de manera oportuna, segura y bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013) y los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del programa.

Asimismo, el plan permite asegurar la trazabilidad de los productos durante el proceso de transporte y entrega, minimizando riesgos de contaminación, interrupciones en el servicio o afectaciones en la calidad de los alimentos, contribuyendo al adecuado desarrollo de la operación del PAE.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos operativos para la planificación, programación y ejecución de las rutas de distribución de materias primas, insumos y elementos necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad preparada en sitio, garantizando la entrega oportuna, la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones sanitarias durante el transporte y la adecuada trazabilidad desde el proveedor hasta las sedes educativas del municipio de Maní, Casanare.

ALCANCE

El presente Plan de Rutas aplica a todas las actividades relacionadas con el transporte, distribución y entrega de materias primas, insumos requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad preparada en sitio, en las sedes educativas del área urbana del municipio de Maní, Casanare.

RESPONSABLE

Para la correcta ejecución del Plan de Rutas del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad preparada en sitio, se establecen los siguientes responsables:

Coordinador General: Responsable de la planificación, supervisión y control del cumplimiento del plan de rutas. Garantiza la correcta programación de entregas, la asignación de recursos logísticos y el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y contractuales establecidas.

Manipulador de Alimentos: Responsable de la recepción de los productos en cada sede educativa, verificando las condiciones de entrega, estado del producto, fechas de vencimiento, integridad del empaque y cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad. Asimismo, realiza el registro correspondiente y reporta cualquier novedad.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PLAN DE RUTAS

La planificación operativa del plan de rutas establece la organización y programación de las actividades relacionadas con la salida, transporte y entrega de materias primas, alimentos e insumos de aseo necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad preparada en sitio.

Esta planificación se realiza teniendo en cuenta la ubicación de las sedes educativas, la frecuencia de entrega, las condiciones de acceso, los tiempos de desplazamiento y las necesidades operativas de cada punto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Rutas de salida y puntos de abastecimiento

Las rutas de salida se establecen desde los puntos de suministro o proveedores autorizados hacia las sedes educativas definidas dentro de la operación. Estas rutas son programadas de manera periódica, priorizando la optimización de tiempos, la reducción de riesgos durante el transporte y el cumplimiento de los horarios de entrega establecidos.

El despacho de los productos se realiza verificando previamente las condiciones de calidad, cantidad, rotùlado y estado del producto, garantizando su correspondencia con los pedidos realizados y el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

Entrega de materias primas e insumos

La entrega de materias primas e insumos se realiza directamente en cada sede educativa, donde el personal manipulador verifica:

- Condiciones de transporte
- Estado del producto
- Integridad del empaque
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de higiene y limpieza

En caso de presentarse algún faltante se hará la respectiva reposición donde se presente el faltante y en las cantidades estipuladas.

Distribución de insumos de aseo

Los insumos de aseo y desinfección requeridos para la operación ya fueron entregados y se encuentran disponibles en cada sede educativa, garantizando el desarrollo de las actividades establecidas dentro de los programas de limpieza y desinfección.

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS E INSUMOS

El transporte de materias primas, alimentos e insumos utilizados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad preparada en sitio, se realizará en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VI, garantizando en todo momento la conservación de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene de los productos durante su traslado desde el proveedor hasta las sedes educativas.

Para el desarrollo de la operación, la **CORPORACIÓN CONADE** garantizará que el vehículo destinado al transporte cumpla con las condiciones sanitarias exigidas, asegurando que se encuentren en adecuado estado de limpieza, desinfección y mantenimiento, evitando la contaminación de los alimentos y el deterioro de los mismos. Para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se dispone de un (1) vehículo destinado para el transporte de materias primas e insumos, identificado como Furgón Thermo King de placas NOW229, el cual cumple con las condiciones sanitarias y operativas requeridas para la distribución de alimentos.

El vehículo destinado para la operación deberá ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos y materias primas durante la ejecución del programa, evitando el transporte conjunto con sustancias químicas, productos de aseo u otros materiales que representen riesgo de contaminación.

Condiciones generales del transporte

- Los alimentos serán transportados en el vehículo destinado para la operación, el cual permanecerá cerrado, limpio y en adecuado estado higiénico-sanitario, protegiendo los productos de contaminación externa, polvo, lluvia, plagas y demás agentes que puedan afectar su calidad e inocuidad.
- El vehículo deberá permanecer limpio y desinfectado antes de cada operación de cargue. La actividad de limpieza y desinfección deberá registrarse documentalmente, indicando fecha, hora, responsable y productos utilizados.
- Los productos no podrán ubicarse directamente sobre el piso del vehículo y deberán transportarse sobre estibas plásticas, canastillas o recipientes de material sanitario, limpios y desinfectados, garantizando la protección de los alimentos durante el transporte.
- Se garantizará el adecuado orden, separación y protección de los productos transportados, evitando aplastamientos, derrames, rupturas o daños en los empaques.
- Se prohíbe transportar conjuntamente alimentos o materias primas con sustancias químicas, productos de aseo, combustibles u otros elementos que representen riesgo de contaminación cruzada.

Control de temperatura

- Los alimentos que, por su naturaleza, requieran condiciones especiales de conservación (refrigeración o congelación), serán transportados garantizando el mantenimiento de la cadena de frío.
- Para productos refrigerados se deberá mantener una temperatura entre **0°C y 4°C**, y para productos congelados temperaturas iguales o inferiores a **-18°C**.

Condiciones del vehículo

- El vehículo destinado para el transporte de alimentos deberá contar con superficies internas lisas, lavables y de fácil limpieza.
- Deberá mantenerse libre de olores, residuos, humedad excesiva o presencia de plagas.
- Cuando se transporten alimentos perecederos, el vehículo deberá contar con sistema de refrigeración o garantizar métodos que conserven la temperatura requerida durante el trayecto.
- El conductor deberá cumplir con condiciones básicas de higiene personal y no manipular directamente los alimentos.

CRONOGRAMA

ÍTEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – SEDE	PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO	RUTA	VEHÍCULO
1	I.E. Jesús Bernal Pinzón – Sede Travesuras Infantiles	Semanal	Sábado o Domingo	Jornada tarde	Ruta 1	Furgon Thermo King NOW229
2	I.E. Luis Enrique Barón Leal – Sede Principal	Semanal	Sábado o Domingo	Jornada tarde	Ruta 1	Furgon Thermo King NOW229

Los horarios de entrega establecidos corresponden a una programación estimada. No obstante, estos podrán presentar variaciones por situaciones externas o de fuerza mayor tales como condiciones climáticas, novedades viales, accidentes de tránsito, retrasos logísticos, fallas mecánicas, cierres de vía o demás circunstancias operativas que afecten la ruta de distribución. En caso de presentarse novedades durante el transporte, las entregas podrán reprogramarse para el día siguiente o según Coordinador General, garantizando en todo momento las condiciones de calidad, inocuidad y conservación de los productos transportados.

ANEXOS

- Documentos de Vehículo de Transporte

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber **LEONARDO ALBERTO PÉREZ CARACAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.372.534 de Duitama, propietario del vehículo tipo furgón placas **NOW-229**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN CONADE**, identificada con NIT: 901.233.081-5, representada legalmente por **RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.895 expedida en Yopal, Casanare, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas aplicables y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO el vehículo automotor de las siguientes características:

PLACA	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	TIPO	CAPACIDAD	LICENCIA DE TRÁNSITO
NOW-229	CHEVROLET	5.193	2023	FURGÓN	4650 kg	10031396832

Vehículo que será destinado para apoyar la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 161 de 2026**, suscrito entre el Municipio de Maní y la CORPORACIÓN CONADE, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE". PARÁGRAFO: El vehículo objeto del presente contrato se encuentra en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de operación, cumpliendo con la normatividad vigente para el transporte de alimentos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Son obligaciones del ARRENDADOR:

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, estéticas y de operación durante toda la vigencia del contrato.
2. Suministrar el vehículo cada vez que sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3. En caso de avería, inmovilización o daño mecánico, reemplazar temporalmente el vehículo por otro de iguales o mejores características mientras se supera la novedad presentada.
4. Asumir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, parqueadero y demás gastos necesarios para el adecuado funcionamiento del vehículo.
5. Mantener al día toda la documentación legal exigida para la circulación del vehículo, incluyendo SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito y demás documentos requeridos por las autoridades competentes.

6. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la operación del vehículo cuando estos sean imputables al ARRENDADOR.
7. Mantener el vehículo en adecuadas condiciones sanitarias y de limpieza para el transporte de alimentos.
8. Garantizar que el vehículo cuente permanentemente con equipo de carretera y demás elementos exigidos por las autoridades de tránsito.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones del ARRENDATARIO:

1. Destinar el vehículo exclusivamente para la ejecución de las actividades relacionadas con el Contrato No. 161 de 2026 del Municipio de Maní.
2. Cancelar oportunamente el valor pactado del arrendamiento conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Suministrar la información requerida por el ARRENDADOR para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Utilizar adecuadamente el vehículo y velar por su correcto uso durante la ejecución contractual.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato de arrendamiento será la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($10.577.600).

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO cancelará el valor del presente contrato mediante pagos contra presentación de cuenta de cobro por parte del ARRENDADOR, acompañada de los soportes que sean requeridos legalmente.

SEXTA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o desde la firma del presente contrato, término que podrá prorrogarse en caso de ampliación o prórroga del contrato principal suscrito con el Municipio de Maní.

SÉPTIMA. CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO. El vehículo será conducido por personal autorizado por EL ARRENDATARIO. En caso de extrema necesidad podrá ser conducido por un tercero autorizado, sin que ello genere responsabilidad para EL ARRENDADOR, salvo cuando exista culpa atribuible a este.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes procurarán resolver de manera directa cualquier diferencia derivada de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato. En caso de no lograrse acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria colombiana.

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
3. Terminación del contrato principal suscrito entre la CORPORACIÓN CONADE y el Municipio de Maní.
4. Fuerza mayor o caso fortuito.
5. Vencimiento del plazo contractual.

DÉCIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Yopal, departamento de Casanare.

En constancia se firma en el municipio de Yopal, Casanare, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

EL ARRENDADOR

LEONARDO A PEREZ C.

LEONARDO ALBERTO PÉREZ CARACAS
C.C. 74.372.534 de Duitama
Dirección: Calle 37A #16-12 de Yopal
Celular: 312 5551574

EL ARRENDATARIO

CORPORACIÓN CONADE
NIT: 901.233.081-5

Representante Legal:
RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA
C.C. 74.770.895 de Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.372.534**

PEREZ CARACAS

APELLIDOS

LEONARDO ALBERTO

NOMBRES

Leonardo A. Perez C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1976**

LABRANZAGRANDE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1996 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4652000-00208050-M-0074372534-20100107 **0019**715957A 1 8160564590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031396832

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NOW229	CHEVROLET	NQR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	4650

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-0PH928

REG N

VIN
9GDN1R754PB503826

NÚMERO DE SERIE
9GDN1R754PB503826

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GDN1R754PB503826

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PEREZ CARACAS LEONARDO ALBERTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 74372534

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032022001653118

VE
I

FECHA IMPORT.
21/11/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA
20/03/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.
20/03/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA





LT0700309628I

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026 / 2 / 24	2026 / 2 / 25	2027 / 2 / 24

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
95728293 - 615376412	NOW229	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5193	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NQR	FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10PH928	9GDN1R754PB503826	9GDN1R754PB503826	4,65

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LEONARDO PEREZ CARACAS	3125551574	CC	74372534	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	95728293	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 888.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.24 19:38:22 -05:00

381

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Arriendos
- Vida
- Judiciales
- Crédito
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Civil Familiar
- Ingeniería
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

sura

Nº Póliza 900001458747

Póliza Nueva



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
CREDISEGURO SAS	9010386080

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CR 22 #143-40, BOGOTÁ D.C., BOGOTA D.C.	7214183	contabilidad@crediseguro.co

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
LEONARDO ALBERTO PEREZ CARACAS	74372534	3124326403	49

BENEFICIARIO

Nombre	Nit.
GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	8600293968

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
NOW229	2023	CHEVROLET - NQR [2] [FL] 700P REWARD [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [FA] ABS	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	01612199	4HK10PH928	9GDN1R754PB503826	YOPAL

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 197,400,000	$ 197,400,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 37). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

38

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	10% - 3 SMLMV	$ 3,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 60,000/DIA
Hurto al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 60,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Conoce los beneficios de tu plan **aquí**.

VALOR DE TU SEGURO

Valor cuota según forma de pago con IVA	Valor anual sin IVA
0	$ 6,323,908
Número de cuotas	Valor IVA
	$ 1,201,543
Forma de pago	Valor total con IVA
ANUAL	**$ 7,525,451**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
10-NOV.-2025	10-NOV.-2026
Fecha de tarifa	Fecha de expedición
10 de Noviembre de 2025	10 de noviembre 2025

BENEFICIO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza		Tipo y número de entidad
25-JUL.-2025		13-18
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-283

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
200992	GONZALEZ*FEO**YORLADY

Oficina	Compañía
2649	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

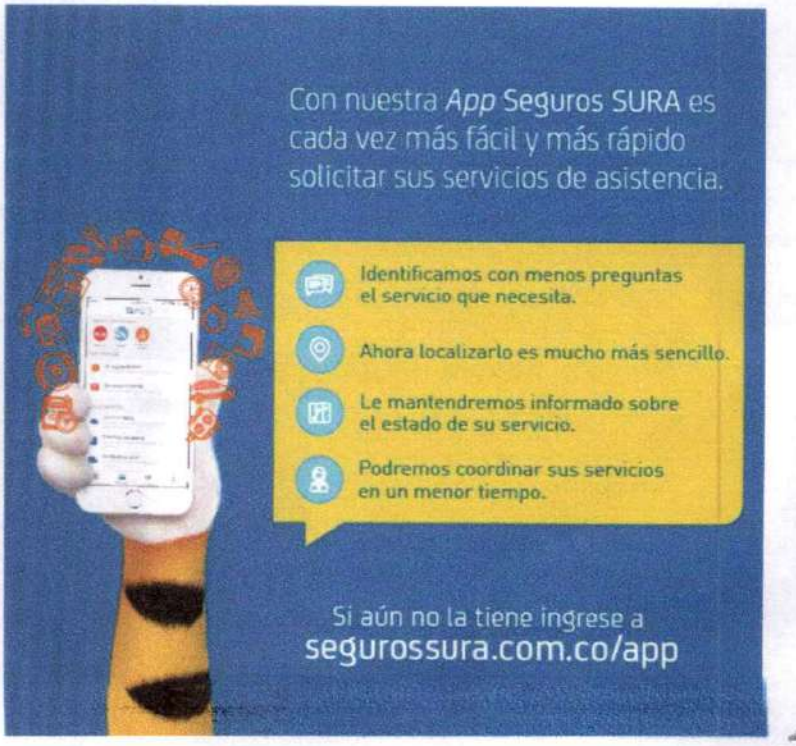
CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



ENAMÓRESE

Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.



SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: LEONARDO ALBERTO PEREZ CARACAS.
BENEFICIARIO: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
VIGENCIA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a 10 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLACA: NOW229
NÚMERO DEL SEGURO: 900001458747

CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con en el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la perdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las clausulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nuevo de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendario autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

sura

N° Póliza 900001458747

Póliza Nueva



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
CREDISEGURO SAS	9010386080

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CR 22 #143-40, BOGOTÁ D.C., BOGOTA D.C.	7214183	contabilidad@crediseguro.co

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
LEONARDO ALBERTO PEREZ CARACAS	74372534	3124326403	49

BENEFICIARIO

Nombre	Nit.
GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	8600293968

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
NOW229	2023	CHEVROLET - NQR [2] [FL] 700P REWARD [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [FA] ABS	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	01612199	4HK10PH928	9GDN1R754PB503826	YOPAL

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 197,400,000	$ 197,400,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la carátula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	10% - 3 SMLMV	$ 3,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	$ 0	$ 197,400,000
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 60,000/DIA
Hurto al Carro	Pérdida Total	$ 0	$ 197,400,000
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 60,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Conoce los beneficios de tu plan **aquí**.

VALOR DE TU SEGURO

Valor cuota según forma de pago con IVA	Valor anual sin IVA
0	$ 6,323,908
Número de cuotas	Valor IVA
	$ 1,201,543
Forma de pago	Valor total con IVA
ANUAL	$ 7,525,451

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
10-NOV.-2025	10-NOV.-2026
Fecha de tarifa	Fecha de expedición
10 de Noviembre de 2025	10 de noviembre 2025

BENEFICIO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
25-JUL.-2025	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-283

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
200992	GONZALEZ*FEO**YORLADY

Oficina	Compañía
2649	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Firma Autorizada

ONEROSO



SORPRÉNDASE

Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.



SORPRÉNDASE

Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.



Con nuestra *App* Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.
Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

invima — Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

LOGO ETS

CIUDAD Ocaña. FECHA 26 CTA N°

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD SOS

IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO Leonardo Alberto Perez Gantiva.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. NIT Número de documento 74372334

TELÉFONO 3125551729 CORREO ELECTRÓNICO shamsel84@hotmail.com.

*DIRECCIÓN DOMICILIO Cl 3 no 6-71

*MUNICIPIO DOMICILIO Ocaña *DEPARTAMENTO DOMICILIO Norte de Santander

*NOMBRE DEL CONDUCTOR Jose Alberto Perez.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. NIT Número de documento 9.655.258

*PLACA DEL VEHÍCULO NOW 229 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN NOW 229

*UNIDAD DE TRANSPORTE: TIPO FURGON X TIPO REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

PLACA DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE —

CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE SI NO

*CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO) SI X NO —

*CUENTA CON UNIDAD DE FRIO SI X NO —

*PRODUCTO QUE TRANSPORTA: POLLO X CERDO X BOVINO/BUFALINOS X PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS) X

OTRA ESPECIE X Cuál

*HORARIO Y DIAS DE OPERACIÓN 24 hrs - L-D. *NUMERO DE TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR Y AYUDANTE(S)) 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN Primera día mes año 2

FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	/ %
PENDIENTE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

El Vehículo debe estar cargado al momento de realizar la inspección

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 REQUISITOS DEL VEHÍCULO	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.1, 1.2, 1.5; Resolución 2505/2004. Art. 4.; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.1, 1.2, 1.5, 3.7; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.1, 1.2, 1.7, 3.6.)*	(11)	5.5	0	—
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			94	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta — C
	2 REQUISITOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS

2.1	Condiciones de los equipos y utensilios *(Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; Resoluciones 834 y 835 de 2013; Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2)*	11	5.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11.	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta C
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1	Estado de salud *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1, Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131 Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	11	5.5	0	C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1, Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131, Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	4	2	0	concepto medico emitido por la Cruz Roja de fecha: 04-02-2026 C
3.3	Prácticas higiénicas *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 3, Art. 17; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 3, Art. 16)*	11	5.5	0	C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 2, Art. 68 Numeral 4.1, Art. 69 Numeral 1 y 2; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 2; Art. 132, Numeral 1; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 2, Art. 57 Numeral 1)*	6	3	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			32	La calificación del bloque corresponde al 32% del total del acta C
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 4.2 y parágrafo; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 4.1 y su parágrafo; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 4.2, 4.3)*	11	5.5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta
5	**REQUISITOS HIGIENICOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1	Procedencia Materia Prima *(Ley 09/1979, Artículo 344; Resolución 402 de 2002, Art. 5; Resolución 5109 de 2005; Decreto 1500/2007, Art. 39 Numeral 2; Resolución 3009/2010 Art. 68 Numeral 3.1; Resolución 240/2013, Art. 62, 114, 131 Numeral 3.1; Resolución 242/2013, Art. 56, Numeral 3.1)*	11	5.5	0	C
5.2	Condiciones de Transporte *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 3.2, 3.4, 3.5, 3.6)*	11	5.5	0	C
5.3	Cadena de Frío *(Decreto 1500/2007, Art. 39; Resolución 3009/2010, Art. 66 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 129 Numeral 3; Resolución 242/2013 Numeral 4)*	13		0	C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	35	La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100	X	FAVORABLE	80 -100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar las sanciones a que haya lugar y MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva sobre el producto transportado, en este caso el vehículo no podrá realizar el transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles.
	—	DESFAVORABLE	< 79,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL VEHÍCULO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si [ ] No [X] Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se cita a dejando el tramite de autorización sanitaria como vehículo transportador de carne y/o productos cárnicos comestibles

Por parte del responsable del vehículo:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 07 del mes de febrero del año 2026 en la Ciudad de Orocue

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Thomas Alexander Martinez	NOMBRE:	
CÉDULA:	74355814.	CÉDULA:	
CARGO:	Prof. D204	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	SDS	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO			
FIRMA:	Alberto Torres	FIRMA:	
NOMBRE:	Alberto Torres	NOMBRE:	
CÉDULA:	9656258	CÉDULA:	
CARGO:	conductor	CARGO:	

CORPORACION CONADE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, VIGENCIA 2026, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

CAPACITACION DE HABITOS SALUDABLES

MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO

MANI – CASANARE

2026

393

PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Actividad: "Creciendo Saludables con el PAE – CONADE" Estrategia de educación alimentaria y promoción de hábitos saludables.

Población objetivo: Niños y niñas beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, nivel preescolar, de las sedes urbanas priorizadas del municipio de Maní, Casanare.

Sede	Lugar	Beneficiarios	Fecha	Hora
I.E. Jesús Bernal Pinzón – Sede Travesuras Infantiles	Comedor escolar o espacio pedagógico definido por la sede	Estudiantes beneficiarios del PAE – nivel preescolar	7 de Julio de 2026	Según horario acordado con la institución educativa
I.E. Luis Enrique Barón Leal – Sede Principal	Comedor escolar o espacio pedagógico definido por la sede	Estudiantes beneficiarios del PAE – nivel preescolar	7 de Julio de 2026	Según horario acordado con la institución educativa

INTRODUCCIÓN

La educación alimentaria y nutricional en la primera infancia constituye un componente fundamental en la formación integral de los niños y niñas, dado que en esta etapa se consolidan hábitos, comportamientos y prácticas que influyen directamente en su estado de salud, desarrollo físico, cognitivo y bienestar general a lo largo de la vida.

En el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, la prestación del servicio no se limita únicamente al suministro de alimentos, sino que también contempla acciones complementarias orientadas a la promoción de estilos de vida saludable, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la generación de conciencia sobre la importancia de una alimentación balanceada.

En este sentido, la CORPORACIÓN CONADE, como operador del PAE en el municipio de Maní – Casanare, implementa la estrategia pedagógica "Creciendo Saludables con el PAE – CONADE", orientada a desarrollar actividades lúdicas, participativas y experienciales que permitan a los niños y niñas beneficiarios

comprender, de manera sencilla y significativa, la relación entre alimentación, higiene, actividad física y salud.

La estrategia se articula con los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, los cuales promueven la educación alimentaria como un componente transversal del programa, así como con la normatividad sanitaria vigente, especialmente la Resolución 2674 de 2013 (condiciones sanitarias en alimentos) y los lineamientos de promoción y mantenimiento de la salud en el territorio nacional.

OBJETIVO GENERAL

Promover la adopción de hábitos de vida saludable en los niños y niñas beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas y participativas que fortalezcan la alimentación balanceada, la higiene personal, la hidratación y la actividad física.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los niños y niñas sobre la importancia de una alimentación saludable y equilibrada.
- Fortalecer el reconocimiento de grupos básicos de alimentos mediante estrategias didácticas.
- Promover prácticas adecuadas de higiene, especialmente el lavado de manos antes del consumo de alimentos.
- Incentivar el consumo de agua como hábito esencial para el organismo.
- Fomentar la actividad física como parte del bienestar diario.
- Mejorar la aceptación y apropiación de los alimentos suministrados en el PAE.
- Generar aprendizaje significativo mediante metodologías lúdicas adaptadas al nivel preescolar.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, los cambios en los estilos de vida han generado un aumento en el consumo de alimentos ultra procesados, bajos niveles de actividad física y prácticas inadecuadas de higiene, lo cual ha incidido en el incremento de enfermedades no transmisibles desde edades tempranas.

En el contexto escolar, esta situación se evidencia en hábitos alimentarios poco saludables, bajo consumo de frutas y verduras, inadecuadas prácticas de lavado de manos y baja apropiación de rutinas de autocuidado.

Por esta razón, el Programa de Alimentación Escolar – PAE se constituye en una herramienta clave no solo para garantizar el acceso a alimentos, sino también para promover procesos educativos que contribuyan a la formación de hábitos saludables.

La implementación de la estrategia "Creciendo Saludables con el PAE – CONADE" responde a la necesidad de:

- Fortalecer la educación alimentaria en los beneficiarios del programa
- Promover el consumo de alimentos saludables incluidos en la minuta
- Generar apropiación de hábitos de higiene y autocuidado
- Mejorar la aceptación del complemento alimentario
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas

Adicionalmente, esta estrategia se fundamenta en el enfoque de promoción de la salud establecido en la Resolución 3280 de 2018, la cual orienta acciones para el desarrollo de capacidades en la población que favorezcan estilos de vida saludables desde edades tempranas.

METODOLOGIA

La estrategia se desarrollará bajo un enfoque **lúdico-pedagógico, participativo y experiencial**, en el cual el niño es el protagonista de su aprendizaje.

Enfoque pedagógico

Se fundamenta en un modelo constructivista, donde el aprendizaje se construye a partir de la experiencia, la exploración y la interacción con el entorno. En este contexto, se busca que los niños:

- Aprendan haciendo
- Exploren mediante los sentidos
- Participen activamente
- Relacionen lo aprendido con su vida diaria

Estrategias metodológicas

1. **Juego simbólico y de roles**
   Permite a los niños representar situaciones cotidianas relacionadas con la alimentación y el autocuidado.
2. **Exploración sensorial**
   Uso de alimentos reales o representaciones para identificar colores, texturas, formas y sabores.
3. **Aprendizaje visual**
   Uso de láminas, imágenes y material didáctico que facilite la comprensión.
4. **Actividades artísticas**
   Dibujo, coloreado y construcción de elementos relacionados con la alimentación saludable.
5. **Movimiento y juego activo**
   Actividades físicas que refuercen la importancia del ejercicio.
6. **Preguntas guiadas**
   Estimulación del pensamiento mediante preguntas simples y reflexivas.

Secuencia metodológica

1. Apertura – Activación

Se iniciará con una bienvenida lúdica, canción corta o dinámica de saludo relacionada con el cuidado del cuerpo y los alimentos saludables. Posteriormente, se realizará una pregunta generadora, por ejemplo:

"¿Qué alimentos nos ayudan a crecer fuertes y sanos?"

Esta pregunta permitirá identificar conocimientos previos de los niños y motivar su participación.

2. Desarrollo – Exploración

Se desarrollarán estaciones o actividades cortas, según el tiempo disponible y el espacio asignado por la sede educativa:

Estación	Actividad	Propósito
Estación 1: Mi plato saludable	Los niños ubican imágenes de alimentos en un plato dividido por grupos.	Reconocer alimentos que hacen parte de una alimentación variada.
Estación 2: Frutas y colores	Identificación de frutas por colores, formas y beneficios sencillos.	Promover el consumo de frutas.
Estación 3: Manos limpias	Demostración práctica del lavado de manos.	Reforzar higiene antes de comer.
Estación 4: Agua para mi cuerpo	Conversación breve sobre la importancia de tomar agua.	Incentivar hidratación saludable.
Estación 5: Me muevo y me cuido	Juego corto de movimiento, saltos o imitación de animales.	Promover actividad física.

3. Cierre – Reflexión

Al finalizar, se realizará una socialización breve con preguntas sencillas:

- ¿Qué alimento saludable aprendimos hoy?
- ¿Cuándo debemos lavarnos las manos?
- ¿Por qué es importante tomar agua?
- ¿Qué podemos hacer para cuidar nuestro cuerpo?

DESARROLLO OPERATIVO DE LA ACTIVIDAD

La estrategia **"Creciendo Saludables con el PAE – CONADE"** se desarrollará de manera organizada y controlada, garantizando su adecuada ejecución en cada sede educativa, conforme a las condiciones del servicio y sin afectar la operación del suministro alimentario.

1 Planeación de la Actividad

Previo a la ejecución, la CORPORACIÓN CONADE realizará:

- Coordinación con la institución educativa para la programación de la actividad.

398

- Definición de fecha, hora y espacio (comedor escolar o aula).
- Verificación de disponibilidad de los beneficiarios.
- Preparación de material pedagógico y logístico.
- Asignación de responsables de ejecución.

2 Ejecución de la Actividad

La actividad tendrá una duración estimada de **45 a 60 minutos**, y se desarrollará garantizando:

- Participación activa de los niños y niñas
- Uso de lenguaje adecuado a la edad
- Actividades dinámicas y no monótonas
- Integración entre juego y aprendizaje

Distribución del tiempo:

Momento	Actividad	Tiempo
Apertura	Bienvenida y activación	10 minutos
Desarrollo	Actividades lúdicas y pedagógicas	30–40 minutos
Cierre	Reflexión y retroalimentación	10 minutos

3 Actividades Pedagógicas

Durante la ejecución se desarrollarán actividades como:

- **Reconocimiento del plato saludable:**
  Identificación de grupos de alimentos.
- **Clasificación de alimentos:**
  Diferenciar alimentos saludables y no saludables.
- **Lavado de manos:**
  Demostración práctica del procedimiento adecuado.
- **Hidratación:**
  Importancia del consumo de agua.
- **Juego activo:**
  Actividades de movimiento para fomentar actividad física.

Recursos y Materiales

1 recursos Pedagógicos

- Láminas ilustrativas de alimentos
- Representación del plato saludable
- Fichas didácticas
- Material visual educativo

2 Recursos Logísticos

- Cartulina
- Marcadores
- Tijeras
- Hojas impresas
- Cinta

3 Talento Humano

- Coordinador del programa
- Docente acompañante (si aplica)

EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN

Para garantizar el cumplimiento ante supervisión e interventoría, se generarán las siguientes evidencias:

- Registro fotográfico:
  - Desarrollo de la actividad
  - Participación de los estudiantes
  - Aplicación de actividades
- Acta de ejecución de la actividad
- Registro interno del operador
- Evidencia de material utilizado
- Soporte de realización por sede

Estas evidencias permitirán demostrar la ejecución efectiva de las actividades de educación alimentaria exigidas en el marco del PAE.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Se establecen los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Meta
Cobertura	Nº participantes / Nº beneficiarios	≥ 90%
Ejecución	Nº actividades realizadas / programadas	100%
Participación	Nº estudiantes activos / asistentes	≥ 80%
Evidencia	Nº actividades con soporte / total	100%

SEGUIMIENTO Y CONTROL

La CORPORACIÓN CONADE realizará seguimiento mediante:

- Verificación en sitio
- Revisión de evidencias
- Control de cumplimiento por sede
- Validación por parte de la supervisión

En caso de presentarse observaciones:

- Se realizarán ajustes inmediatos
- Se documentarán acciones correctivas
- Se garantizará cumplimiento del plan

ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

La estrategia contribuye directamente a:

- Promoción de hábitos de vida saludable
- Educación alimentaria y nutricional
- Mejor aceptación de los alimentos suministrados
- Permanencia escolar
- Bienestar integral de los estudiantes

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Sede	Actividad	Periodicidad	Responsable
Travesuras Infantiles	Capacitación hábitos saludables	Según programación	Coordinador PAE

Luis Enrique Barón Leal	Capacitación hábitos saludables	Según programación	Coordinador PAE

CONSIDERACIONES OPERATIVAS

- La actividad no debe interferir con la prestación del servicio de alimentación.
- Se desarrollará en espacios adecuados definidos por la institución educativa.
- Se garantizará la seguridad y bienestar de los estudiantes.
- Se mantendrá coherencia con los lineamientos del PAE.